



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXII

Aguascalientes, Ags., 28 de Septiembre de 2021

Núm. 39

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de Clavellinas, Asientos 2021-2045; Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de La Dichosa, Asientos 2021-2045; Programa Municipal de Movilidad de Asientos 2021-2045; Acuerdo por el que se deroga el Capítulo V, Sesiones Secretas y los artículos 111° y 112° del Código Municipal para Asientos.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

ÍNDICE:
Página 288

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CLAVELLINAS, ASIENTOS 2021 – 2045.

1. INTRODUCCIÓN

En conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en específico en su artículo 11, se establece las atribuciones de los municipios para la formulación, aprobación, administración y correcta ejecución de los instrumentos de planeación para el desarrollo urbano y ordenamiento de su territorio. Por lo cual, el proceso desarrollado en el presente documento de planeación da absoluto cumplimiento a la legislación y políticas aplicables para su eficiente formulación respectivamente determinada por los artículos 84, 100, 101 y 102 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el estado de Aguascalientes (COTEDUVI).

El Esquema de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Localidad de Clavellinas 2021-2045 como instrumento derivado del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Asientos 2007 – 2030; es un instrumento que regula, conserva y mejora el desarrollo de la localidad. Cuya finalidad es ser soporte legal propio y regulatorio para controlar de manera ordenada los lineamientos estratégicos y de política pública dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con la dotación de mejores servicios públicos para mejorar las actividades socio-económicas de la población presente y futura, con ello ser un instrumento que fundamente y propicie la formulación de manera estratégica las propuestas planteadas en la localidad hacia la ordenación los usos del suelo, destinar áreas de crecimiento, de las tierras ejidales, que debido al crecimiento de la mancha urbana, actualmente se encuentran en proceso de ocupación de la zona de uso común. De manera tal, que se propicie una situación prospectiva del centro de población que promueva un modelo de crecimiento y desarrollo urbano contemporáneo focalizado a la expansión planificada, sinérgica con el medio físico natural que lo contextualiza a fin de asegurar un futuro sostenible, sustentable y pertinente para las generaciones actuales y procedentes.

1.1. Antecedentes De Planeación

La planeación del Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial Municipal, en su instrumentación, engloba las acciones para la conservación, mejoramiento, ordenamiento y regulación de la expansión espacial de los centros de la población comprendidos en su circunscripción territorial que atiendan los reclamos sociales para proveerlos de obras, bienes y servicios comunitarios, del mantenimiento del equilibrio ecológico y la conservación de la operatividad urbana en la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, considerando sus valores históricos y culturales y el aprovechamiento sustentable de los recursos con que cuenta el territorio Municipal.

El instrumento de la planeación vigente que rige a la localidad de Clavellinas es el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Asientos 2007-2030. En cual dentro de se establece como parte de los alcances del mismo, planear el ordenamiento territorial, para así proponer un crecimiento urbano ordenado con base a las reservas de crecimiento

Debido al proceso de repartición de tierras ejidales de la zona de uso común, que se está llevando a cabo, el objetivo es el de planificar y ordenar los usos del suelo, tomando como premisa la zona urbana consolidada y en la periferia definir las nuevas áreas para equipamiento urbano, áreas de restricción que puedan afectar el desarrollo urbano y las propuestas debidas para la realización de proyectos estratégicos con la finalidad de elevar la calidad de vida de sus habitantes.

La congruencia que guarda con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Aguascalientes 2013-2035 correspondiente a los lineamientos generales para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población se deberá:

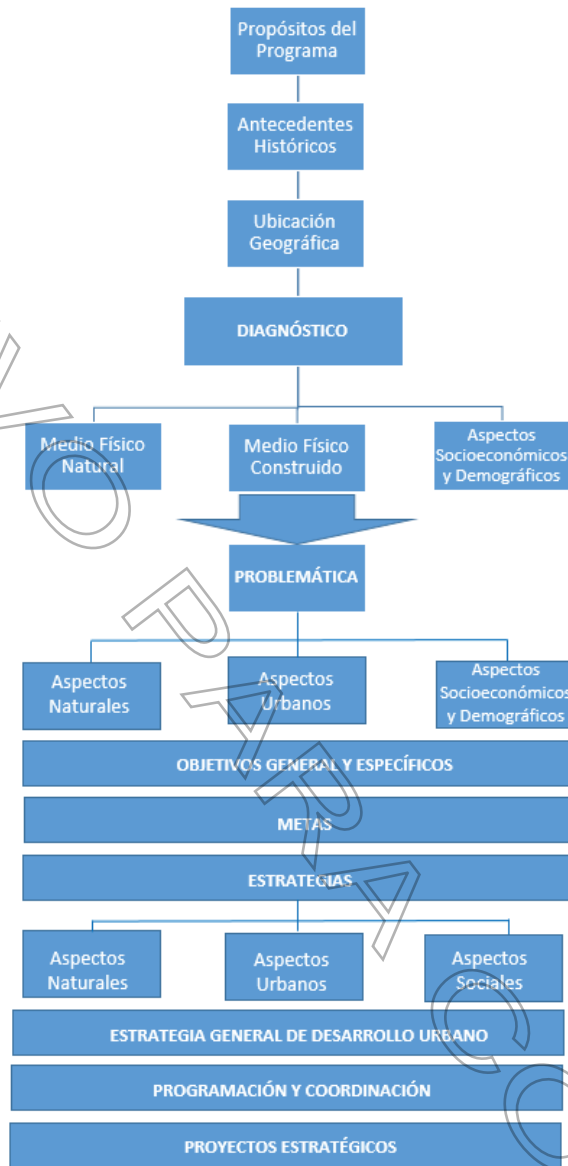
- a) Ordenar, planear y regular la incorporación por etapas de las reservas territoriales, propiciando que éstas se urbanicen conforme el tiempo y ubicación prevista, considerando el equipamiento, la infraestructura y los servicios que para cada zona o área se requieran, impulsando los desarrollos urbanos integrales sustentables.
- b) Se establecerán programas integrales de manejo de áreas naturales protegidas, sitios prioritarios para la conservación y áreas con presencia de fallas o grietas geológicas, mediante los cuales se definirán las acciones para la preservación y óptimo aprovechamiento sustentable de dichas zonas.

Aunado al cumplimiento de las estrategias generales planteadas en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial para el Estado de Aguascalientes 2013-2035 las cuales atienden a la ejecución de las siguientes políticas:

- I. Distribuir racional y sustentablemente a la población, las actividades económicas y la los servicios en el territorio estatal.
 - a. Impulsar y monitorear el desarrollo territorial equilibrado y sustentable.
 - b. Atender los retos de dispersión rural de la población y su demanda de infraestructura, equipamientos y servicios.
- II. Desarrollar las actividades económicas en el Estado de acuerdo a su aptitud territorial e identidad cultural.
 - a. Fortalecer la plataforma logística para incrementar el crecimiento económico y la competitividad del Estado a nivel regional.
 - b. Lograr el equilibrio entre la conservación de los recursos naturales y el desarrollo urbano ordenado, racional y sustentable.

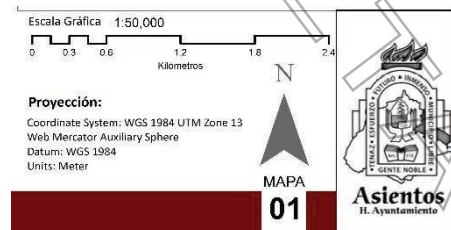
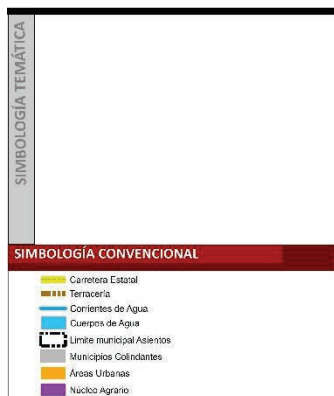
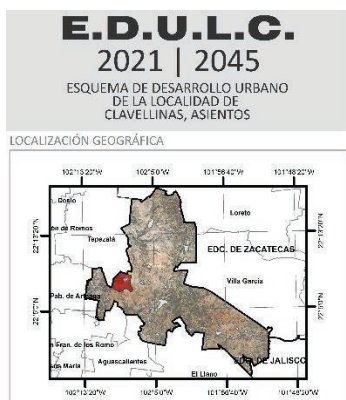
1.2. Aspectos Metodológicos

Los aspectos metodológicos generales y contenidos aplicados para el presente Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de Clavellinas 2021-2045, se encuentran debidamente fundamentados y definidos por las disposiciones aplicables en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.



1.3. Aspectos De Simbología

Los aspectos de la simbología que se presenta en los mapas del presente documento, se constituyen a partir de lo establecido en el Marco Geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la información vectorial presente en la dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Asientos. En ella, se simbolizan puntos, líneas, polígonos y datos ráster para los diversos mapas dependiendo de la temática que cada uno representa dentro del área de estudio. De igual manera, la simbología se presenta de acuerdo a un formato libre que representa la información pertinente para su consecuente análisis y descripción, con la finalidad de que sea más clara la presentación y expresión de los mismos.



1.4. Propósitos y Alcances Del Esquema

El presente documento tiene el objeto de ordenar, controlar y regular los usos y destinos del suelo con la finalidad de tener un territorio óptimo en materia de desarrollo urbano territorial, respaldado de metas, líneas de acción, así como de proyectos estratégicos y obras, que brinden una proyección sustentable del territorio a corto, mediano y largo plazo con un horizonte de planeación al año 2045.

La elaboración del Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de Clavellinas 2021-2045, plantea acciones referidas a las bondades y problemáticas detectadas en los aspectos naturales, urbanos, económicos y sociales dentro del territorio, con el firme objeto del mejoramiento de la comunidad y el fortalecimiento en cuanto a la calidad de vida de sus habitantes. Los alcances para el presente Esquema, son los correspondientes a los lineamientos y disposiciones del COTEDUVI, en lo establecido en los artículos 84, 100, 101 y 102 respectivamente, los cuales indican los contenidos que deben tener este tipo de instrumentos de planeación con el fin de dar congruencia y uniformidad metodológica y de contenido.

1.5. Instrumentos De Planeación

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

8. Desarrollo Urbano y Vivienda. Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO 2021-2024

Objetivo prioritario 1.- Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.

Es necesario recuperar la rectoría del Estado en los múltiples aspectos que inciden en el ordenamiento del territorio, para impulsar un modelo de desarrollo equilibrado y sostenible, mediante un sistema de planeación que articule el territorio en sus distintas escalas, fomente el aprovechamiento del suelo, considerando las vocaciones productivas, la conservación ambiental y la seguridad humana.

Objetivo prioritario 2.- Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.

Los municipios tienen la facultad de elaborar los instrumentos de desarrollo urbano municipales, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Objetivo prioritario 3.- Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.

Este gran objetivo se orienta a la atención del desarrollo urbano nacional a través de un enfoque territorial en dos problemáticas principales: dispersión o expansión física desequilibrada, desprovista de una adecuada cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad y la falta de estructuración interna de las ciudades, desarticulada y sin una mezcla de usos del suelo compatible; con carencias en la dotación de espacio público, infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y movilidad urbana sustentable, las cuales se circunscriben en los ámbitos de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de las ciudades.

Objetivo prioritario 6.- Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes.

Para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano, es de suma importancia considerar los problemas de degradación ambiental con el fin de establecer estrategias y mecanismos que garanticen el acceso a espacios habitables integrales, en armonía con el entorno ambiental y sin riesgos para la población, a fin de conducir hacia un territorio justo y sostenible para todos.

PLAN DE DESARROLLO ESTATAL 2016-2022

Quinto Eje - Aguascalientes responsable, sustentable y limpio

Programa: Estrategia para la Vivienda y Hábitat de Calidad

Objetivos

1. Aumentar las acciones de vivienda en todo el Estado para sectores vulnerables y en estado de pobreza patrimonial.
2. Aumentar el nivel de bienestar de la población en estado de vulnerabilidad y pobreza a través de programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en los 11 municipios del Estado.
3. Aumentar el nivel de bienestar en estado de vulnerabilidad y pobreza, a través de capacitación y asistencia en el mejoramiento del hábitat y de la integración social impulsada por estrategias, programas y acciones para el desarrollo social en los 11 municipios del Estado. Ofrecer una posibilidad para la generación del autoempleo.
4. Aumentar el nivel del ordenamiento territorial de la propiedad en el Estado de Aguascalientes, a través de la asistencia de escrituración de bienes.
5. Coadyuvar en la generación de una mejor estructura urbana y ordenamiento del territorio para aumentar la calidad de vida de los habitantes del estado a partir de dotar lotes con servicios.

Programa: Sistema de Planeación Estatal del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano

Objetivos

1. Consolidar el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano.
2. Impulsar el desarrollo urbano sostenible y superar la pobreza urbana.

3. Crear un sistema de Estatal de Planeación Participativa.
4. Ofrecer resultados y soluciones integrales que impulsen el desarrollo equilibrado de las regiones del estado, mejores condiciones de vida y una mayor participación social.

Programa: Infraestructura para el Desarrollo

Objetivos

1. Crear, ampliar y mejorar la infraestructura para lograr el desarrollo integral de las personas y la planta productiva.

Programa: Actualización de la Legislación en Materia de Desarrollo Urbano

1. Revisar y actualizar la legislación en materia de desarrollo urbano para su homologación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2013 - 2035

4.2 Objetivo estratégico para el ordenamiento territorial.

Impulsar un ordenamiento de los asentamientos humanos, mediante la distribución racional y sustentable de la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio del Estado, propiciando ciudades competitivas, sustentables, seguras, habitables, productivas y con calidad de vida, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población sin la suficiente, adecuada y efectiva cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

4.4 Objetivo estratégico para la infraestructura y los servicios urbanos

Elevar los niveles de cobertura, dotación, operación y conservación de los sistemas de infraestructura y servicios urbanos, implementando acciones para la conservación, mejoramiento y ampliación de las redes de infraestructura básica, necesaria para la realización de la sistematización urbana, emprendiendo un aprovechamiento sustentable de los recursos y de los residuos.

4.6 Objetivo estratégico para la vivienda y las reservas territoriales

Implementar los mecanismos para la regularización de la vivienda y de los asentamientos humanos, fomentando la construcción de vivienda sustentable con una política incluyente hasta el financiamiento y la promoción entre los sectores de menores ingresos de la población, estableciendo la provisión y reservas territoriales aptas para la fundación y crecimiento de los centros de población.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE AGUASCALIENTES 2031 – 2035

B) Estrategias territoriales de crecimiento (ETC)

- ETC1 Desarrollo urbano y territorial armónico y ordenado

Líneas de acción

- LAT16. Implementar un modelo de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio ubicando al interés público por encima de los intereses de los particulares.
- LAT17. Implementación e instrumentación de programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipales y de los centros de población.
- LAT18. Promover la coordinación entre los tres niveles de gobierno para planear y regular el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, impidiendo la expansión física desordenada y desvinculada del equipamiento y los servicios.
- LAT19. Comprometer el seguimiento y aplicación de los programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial.
- LAT20. Fortalecer los procesos de planeación y gestión urbana y territorial a fin de asegurar el crecimiento ordenado de los centros de población.

- ETC2 Reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra

Líneas de acción

- LAT21. Restringir la utilización de nuevas reservas urbanas, mientras no exista un programa o esquema de desarrollo urbano debidamente aprobado para el centro de población.
- LAT22. Supervisar las áreas susceptibles a invasión para prevenir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- LAT23. Identificar los asentamientos humanos irregulares y regularizarlos mediante mecanismos técnico jurídico correspondientes.
- LAT24 Vincular la adquisición de reservas territoriales con los instrumentos de planeación y los programas a largo plazo para el Estado de Aguascalientes.
- LAT25. Implementar la provisión adecuada de reservas territoriales aptas para garantizar la producción de la vivienda social con criterios de sustentabilidad y para generar oferta de suelo para las familias de menores ingresos.

2. BASES JURÍDICAS



NIVEL FEDERAL

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos, las legislaturas de las entidades federativas expidieron entre 1976 y 1977 sus respectivas leyes locales de desarrollo urbano. Con éstas, originalmente se integró en todos sus niveles la estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos en México.

El presente Esquema de Desarrollo Urbano de Pilotos, Asientos, basa su fundamento jurídico bajo las disposiciones establecidas en la magna Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a lo establecido por los artículos que en seguida se describen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27 La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1934.

Artículo 73

El Congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1934.) XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos. (Modificado por reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.) XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.) XXIV. Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes de la unión y de los entes públicos federales. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999.) 2º. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º. f) Explotación forestal, y adicionada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1942. (Modificado por la reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.) XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional: (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2006.

Artículo 115

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los

municipios: d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Nueva Ley DOF 28-11-2016

Artículo 30. La legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente; II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades.

Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 43. Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 45. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica.

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las Normas Oficiales Mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los Municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 51. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán incorporar en sus informes de gobierno anuales, un rubro específico relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, así como en la ejecución de los proyectos, obras, inversiones y servicios planteados en los mismos.

LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 16-02-2018

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

LEY AGRARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992 TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 25-06-2018

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la república. TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES Capítulo I de los ejidos, sección primera y disposiciones generales

ARTÍCULO 9.- Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES. Capítulo II de las tierras ejidales, sección cuarta de las tierras del asentamiento humano.

ARTÍCULO 63.- Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

ARTÍCULO 66.- Para la localización, deslinde, fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Artículo reformado DOF 09-04-2012.)

ARTÍCULO 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales

aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

ARTÍCULO 73.- Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 05-06-2018.

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 7º.- Corresponde a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios: I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio; II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva; III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos; VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable.

NIVEL ESTATAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Últimas Reformas Publicadas en la Primera Sección y Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado,
el Lunes 10 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Última Reforma Publicada En El Periódico Oficial: 10 De septiembre De 2018.

TÍTULO SEGUNDO Artículo 24: Corresponde a los Municipios por conducto de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven; II.- Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de conformidad con las normas contenidas en este Código; III.- Promover y planear el equilibrado y sustentable desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Municipio, mediante una adecuada y efectiva planificación y zonificación de los mismos; IV.- Coordinar el Programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y, en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana; V.- Gestionar y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas, la adquisición y administración de reservas territoriales y suelo urbano, para la ejecución de los programas; VI.- Promover ante el Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, la expropiación de terrenos ejidales, comunales o privados o la desincorporación de bienes inmuebles federales o estatales para desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, que se requieran para la ejecución de los programas de alcance municipal;

VIII.- Coordinar con la SEGUOT, la SICOM, la SMAE, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el IVSOP y el INAGUA, la elaboración, ejecución, control, actualización, cancelación y evaluación de los programas; XI.- Promover la participación de los sectores social y privado del municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización, cancelación y evaluación de los programas de alcance municipal; XII.- Gestionar la inscripción de los programas de alcance municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Estatal de la Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; XIII.- Llevar el registro de los programas de alcance municipal para su difusión, consulta pública, control y evaluación; XIV.- Gestionar y promover el financiamiento para la realización de los programas de alcance municipal; XX.- Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los programas de alcance municipal que se realicen dentro de su jurisdicción;

TÍTULO TERCERO Capítulo I: De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

ARTÍCULO 79.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas en este Código, a fin de lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio estatal.

ARTÍCULO 80.- La planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento del territorio, en los órdenes estatales y municipales, así como de centros de población y de zonas conurbadas y metropolitanas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria, que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, con base en lo previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado.

ARTÍCULO 84.- Los programas de desarrollo urbano previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender:

I.- Introducción: contendrá los antecedentes, justificación, descripción general del documento, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables; II.- Base jurídica; III.- Diagnóstico: en el que se analizarán la situación actual y las tendencias del área o sector del desarrollo urbano que comprenda el programa, en sus aspectos socioeconómicos, de ordenamiento del territorio, físicos, ambientales, demográficos, de infraestructura, equipamiento, servicios y vivienda; IV.- Objetivos: en los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa respectivo; V.- Metas: en las que se precisarán las acciones, obras o servicios, de acuerdo con los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazos; VI.- Estrategias: en las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. De este apartado se derivarán los proyectos estratégicos; VII.- Bases Financiero-Programáticas: en las que se analizarán los mecanismos e instrumentos para obtener los recursos financieros y presupuestales disponibles o proyectados para alcanzar los objetivos y metas; así contendrán las prioridades del gasto público y la inversión privada; VIII.- Corresponsabilidad sectorial e intersectorial: determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá a los responsables de su ejecución; IX.- Criterios de coordinación y concertación: con los sectores público, social y privado; X.- Instrumentos de política: contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa; XI.- Proyectos estratégicos: contendrán los proyectos que deberán ejecutarse de manera prioritaria; XII.- La estructura de organización y coordinación: para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del programa; XIII.- Anexo gráfico y cartográfico: que expresará en una forma descriptiva y clara el contenido básico del programa y su base cartográfica. XIV.- Sistema de Información Geográfica: correspondiente al programa y que contenga los archivos en formato shp, imágenes, bases de datos y proyectos finales de la cartografía elaborada para cada una de las etapas que den sustento al programa; así como definir de manera conjunta con los Municipios los indicadores para evaluar la efectividad de los instrumentos de planeación. XV.- La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio tendrán que adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación. XVI.- Los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender, además:

a) Caracterización y Análisis. - Etapa donde se presente una perspectiva de la situación actual que guarda la ocupación y uso del territorio a través de la descripción de los subsistemas natural, social y económico.

b) Diagnóstico. - Etapa que contendrá la descripción y análisis de la situación actual y las tendencias estructurales del Sistema Territorial, su funcionamiento desde la perspectiva de las interrelaciones e interacciones existentes como la potencialidad, la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales y las condiciones en que se encuentran.

Asimismo, se analizarán los niveles de eficiencia productiva, flujos económicos y comerciales, la estructura y organización para la producción, principales actividades económicas y sus tendencias, todo ello dentro de la dinámica económica del territorio. c) Integración del diagnóstico y diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa que se refiere a la orientación de la planeación adecuada del uso del territorio, la distribución equilibrada de los proyectos de inversión y la eficiente organización del territorio. Deberá incluir la parte de diagnóstico integrado del sistema territorial con los patrones de ocupación territorial; y el diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio bajo la metodología de la planeación prospectiva y con una visión de largo plazo. d) Modelo de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa en la que se definen a los criterios bajo los cuales será ocupado y aprovechado el territorio con la finalidad de solucionar y mitigar los conflictos territoriales identificados en etapas anteriores.

ARTÍCULO 94.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio contendrán los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, los del Artículo 92 en lo que corresponda y, además, lo siguiente:

I.- La congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como, con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

II.- La circunscripción territorial que comprende el Municipio en cada caso, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la legislación aplicable;

III.- Las bases técnicas necesarias para la elaboración y ejecución de los proyectos estratégicos, que se vayan a realizar en el territorio del Municipio;

IV.- La zonificación primaria del territorio del Municipio, atendiendo a lo previsto en este Código y en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

V.- La determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio;

VI.- La estructura urbana general y la infraestructura y equipamiento básicos definidos para cada centro de población del Municipio; y

VII.- Los esquemas de desarrollo urbano que procedan, en aquellas zonas o centros de población que por sus características propias no requieran de la formulación de un programa.

ARTÍCULO 111.- En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- El Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento correspondiente por conducto de la Dirección Municipal y/o del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa, difundiéndolo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y/o de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso, por el Ejecutivo del Estado, el ayuntamiento o ayuntamientos correspondientes o por la Comisión de Conurbación correspondiente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo y se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación; y

VI.- Los diversos programas una vez aprobados y publicados, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva y/o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su caso. No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

ARTÍCULO 117.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, los programas de desarrollo urbano de centros de población y los programas que de éstos deriven, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con el apoyo de la Dirección Municipal respectiva o del Instituto Municipal de Planeación si lo hubiere y con la asesoría que decidan los presidentes municipales en su caso, de la SEGUOT y de la Federación, contando a su vez, con el apoyo de la Comisión Estatal y del Comité Municipal respectivo.

ARTÍCULO 126.- La modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado;

II.- La SEGUOT;

III.- Las procuradurías;

IV.- Los Ayuntamientos, previa resolución de su Cabildo;

V.- La Comisión Estatal;

VI.- Los comités municipales;

VII.- Los IMPLANES; y

VIII.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos, así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad.

LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el lunes 8 de junio de 2009.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios en sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º.- En materia de planeación del desarrollo el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos aplicarán las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4º.- La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado que responderán a los siguientes principios: I. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más equitativa; II. El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los Municipios y de las regiones del Estado para su desarrollo equilibrado; III. La consolidación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno; IV. El perfeccionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de la planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley y por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. El Gobierno del Estado, a solicitud de los propios

Ayuntamientos, o en razón de las materias que se hubieren pactado en el convenio de desarrollo respectivo, proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran.

CAPÍTULO II. Del Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática

ARTÍCULO 13.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática se conforma por las instituciones públicas citadas en la presente norma, los planes y programas del Estado y Municipios que, organizados bajo una estructura de coordinación permanente, hacen compatibles y aplicables los instrumentos y políticas de planeación mediante la implementación de mecanismos de Planeación Participativa para lograr el desarrollo de la Entidad, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática contará con los siguientes instrumentos: I. En el ámbito estatal:

A. EL PLAN DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO: Es el instrumento fundamental de la planeación del Estado, con prioridades y objetivos para el desarrollo de la Entidad por un periodo de al menos veinticinco años, es elaborado por el COPLADE con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 26 de esta Ley, este plan deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley y será actualizado en el primer año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

B. EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO: Es el instrumento de planeación de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado, será elaborado por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de esta Ley, se publicará dentro de los primeros seis meses de la gestión del Poder Ejecutivo. Este plan tendrá una vigencia de seis años y deberá ser actualizado al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

C. LOS PROGRAMAS SECTORIALES: Instrumentos de planeación estatal orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado, serán elaborados por los Subcomités Sectoriales del COPLADE, en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 de esta Ley, su vigencia será de seis años y actualizados al inicio del cuarto año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

D. EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL: Instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes, la elaboración de este programa será coordinada por la SEPLADE, en términos de lo dispuesto por los Artículos 31, 32 y 33 de esta Ley. Este programa deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley, su duración será de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

E. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES: Instrumentos de planeación a corto plazo, con una vigencia anual que se vinculan a los presupuestos anuales autorizados. Estas herramientas son elaboradas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo dentro del proceso de presentación de sus presupuestos anuales en términos de la Ley de la materia. Los Programas Operativos Anuales deberán ser previamente validados por la SEPLADE y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en lo correspondiente a la viabilidad presupuestaria.

F. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTRARREGIONAL: Son instrumentos de planeación para las regiones conformadas por dos o más Municipios al interior del Estado. Estos instrumentos serán elaborados por los Subcomités Intrarregionales en términos de los convenios de asociación y coordinación;

G. EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA: Es el instrumento de planeación integral para los Municipios que conforman la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes, en términos de los convenios de asociación y coordinación y de las determinaciones del Consejo y Fideicomiso para la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes bajo la coordinación de la SEPLADE.

II. En el ámbito municipal: A. LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL: Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; B. LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL: Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 22.- Los planes y programas a que se refiere esta Ley, serán elaborados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto genere el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y las instituciones de educación superior y de investigación. Asimismo, cualquier tipo de información que se considere necesaria, una vez que el Congreso del Estado realice su análisis en términos de lo establecido en el Artículo 33 de esta Ley, serán aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV. De la Planeación para el Desarrollo del Estado

ARTÍCULO 31.- El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, es el instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes. Este programa se elaborará con base en el análisis, caracterización y aptitud del suelo, bajo criterios de sustentabilidad y tomando en consideración los aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos como líneas generales de estrategia. Tendrá una duración de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado. En su elaboración, los Municipios del Estado tendrán la intervención que les compete de conformidad a sus atribuciones en materia de planeación, especialmente en materia de suelo autorizarán los usos del mismo, conforme a sus atribuciones constitucionales y de sus programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 34.- Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipal a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial. La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

CAPÍTULO VII. De la Coordinación

ARTÍCULO 46.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias. Asimismo, podrán convenir la realización de acciones previstas en los planes y programas a que se refiere esta Ley.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Ley Estatal de Planeación, sienta las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación. La presente Ley coloca en el capítulo primero las disposiciones generales para la Planeación del Desarrollo, en el Artículo 1 establece que esta Ley es de orden público e interés social y su objetivo es: normalizar las actividades de planeación del Gobierno Estatal y la conducción del desarrollo del Estado de Aguascalientes, encauzar la administración pública Estatal y Municipal para que se integren al sistema de planeación democrática y establecer las bases para que el Gobierno Estatal coordine su proceso de planeación con la Federación y con los Municipios. Artículo 6.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley. El Gobierno del Estado proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran los Municipios. Artículo 23.- Se exhiben las bases a las que se tienen que sujetar los Ayuntamientos del Estado al elaborar y aprobar, conforme a las bases de coordinación convenidas con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo programáticos municipales. Artículo 24.- Se expone que los Programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las dependencias e instancias de gobierno y a las acciones que podrán concertarse e inducirse como resultado de la participación democrática de la sociedad.

Artículo 27.- Los convenios que se firmen entre las diferentes instancias de gobierno serán congruentes con el sistema nacional de planeación democrática.

NIVEL MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1. La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases generales de integración y organización del territorio, población, gobierno y administración municipal.

Artículo 2. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, sujeto a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley.

Artículo 3. El Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. El Municipio es libre en su régimen interior y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, que ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva, estarán dotados de competencia, en los términos que les ha sido otorgada por las Constituciones Federal y Estatal, las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 4. Los municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sus relaciones con el Estado y demás municipios y para asegurar la participación ciudadana y vecinal, a través de las disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos que al efecto expidan los ayuntamientos correspondientes, en los que se observen leyes de su competencia. Artículo 15. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia que las constituciones federal y local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. El Ayuntamiento funcionará y residirá en la cabecera municipal, podrá ubicar su residencia en forma temporal en otro lugar comprendido dentro de los límites territoriales del municipio y previo acuerdo emitido por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Artículo 16. Los municipios tienen la potestad de normar libre y directamente las materias de su competencia, teniendo facultades para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Al efecto, los ayuntamientos determinarán en reglamento, los casos y la forma de aplicación de los instrumentos de participación de los ciudadanos y vecinos en los asuntos del gobierno municipal que se estimen necesariamente.

CAPÍTULO PRIMERO. Organización Territorial

Artículo 105. La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal; delegaciones municipales urbanas o rurales; colonias; fraccionamientos; sectores; demarcaciones y manzanas, cuya denominación, extensión y límites serán señalados por el Ayuntamiento, asegurando y facilitando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 106. Las localidades o centros de población establecidos dentro del territorio de los municipios podrán tener las siguientes categorías políticas:

I. CIUDAD: El centro de población que tenga un censo superior a los quince mil habitantes y que, por lo mismo, requiera de los siguientes servicios: alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o arregladas con cualquier otro material, servicios médicos, policía municipal, hospital, mercado, centro de reclusión, rastro, panteón, planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, lugares de recreo como jardines y parques, locales destinados a presentar espectáculos sanos y educativos, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes;

II. VILLA: Centro de población que tenga un censo superior a los mil habitantes y que, en esa razón, requiera los siguientes servicios: alumbrado público, policía municipal, mercado, panteón, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y lugares para la práctica de deportes;

III. POBLADO: Centro de población cuyo censo sea superior a quinientos habitantes y que requiera de los siguientes servicios: agua potable, alumbrado público, policía, mercado, panteón, centros de educación primaria y lugares de recreo para la práctica de deportes;

IV. RANCHERÍA: Centro de población que no reúna los requisitos anteriores. El Ayuntamiento con base en los estudios que realice, declarará la categoría de las localidades o centros de población en su Municipio.

TÍTULO DÉCIMO. De la Planeación Municipal

Artículo 161. Los municipios deberán elaborar sus planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, y lo harán en forma democrática y participativa, siendo dichos planes los rectores de toda actividad que realicen.

Artículo 162. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

CAPÍTULO SEGUNDO. De las Reservas Territoriales y uso del Suelo

Artículo 171. Los municipios formularán y administrarán la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de conformidad con las normas contenidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 172. Conjuntamente, con el Gobierno del Estado, los municipios deberán promover y determinar con base en los programas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, la adquisición y administración de reservas territoriales, para la ejecución de estos, de conformidad con las bases establecidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Localización

El Estado de Aguascalientes se localiza en la zona central de la República Mexicana, sobre la región occidental del altiplano, entre los meridianos 101 grados 53'15" y 102 grados 52'25" de longitud oeste y los paralelos 21 grados 28'0" y 22 grados 27'52" de latitud norte. La altitud del territorio oscila de los 1,600 a 2,150 metros sobre el nivel del mar, contando con una superficie de 5,621.55 km² que representa el 0.3 % del territorio total del país. Colinda al norte, este y oeste con el Estado de Zacatecas, mientras que al sur y al este con el de Jalisco.

Por su parte, el estado hidrocálido se delimita políticamente por 11 municipios: Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, San Francisco de los Romo y El Llano.

El municipio de Asientos se localiza en la parte noreste del estado, aproximadamente a 61 kilómetros de la ciudad capital, cuenta con una superficie territorial de 645,230 km² y representa el 11.35% de la superficie total del Estado de Aguascalientes. Mientras que la localidad de Clavellinas se localiza al oeste del municipio, siendo esta, una de las 67 localidades que componen el sistema urbano.

Ilustración 1. Ubicación Geográfica Estatal y Municipal

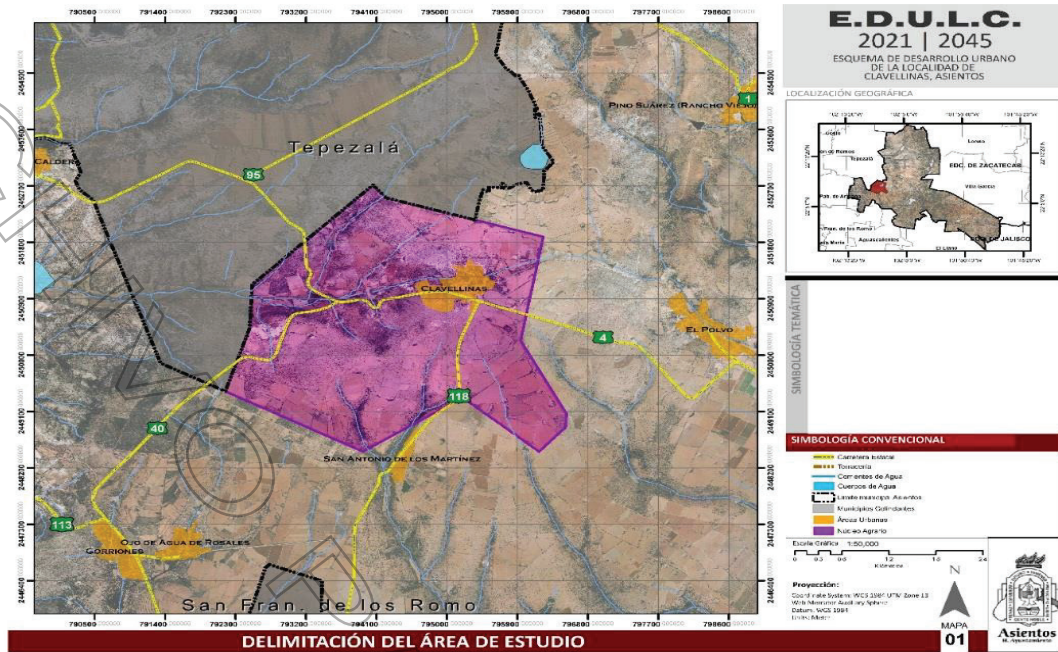


3.1.1. Delimitación del área de estudio

El ámbito de estudio está representado por el núcleo agrario de clavellinas que se localiza al oeste del territorio municipal, colindando al norte en los límites con el municipio de Tepezalá, al sur con las inmediaciones de la localidad de San Antonio de los Martínez, al este con las cercanías de la localidad de El Polvo y al suroeste se identifican localidades como Gorriones y Ojo de Agua de Rosales.

El sitio analizado comprende una superficie de 1,210.49 hectáreas, ubicándose al suroeste aproximadamente a 12 kilómetros de la cabecera municipal Real de Asientos. Las ligas de acceso y conectividad al sitio se caracterizan por las carreteras estatales N°4 como principal eje troncal de circulación y tránsito en sentido este-oeste; en dirección sur las carreteras N°118 y N°40 y finalmente, la carretera N°95 al norte perteneciente al territorio del municipio de Tepezalá. Al interior del núcleo agrario se asienta la localidad de Clavellinas situada sobre el paralelo 22°08'24.510" de latitud norte y meridiano 102°08'16.212" de longitud oeste, ocupando un área urbana consolidada de 43.8 hectáreas la cual presenta una altitud de 2,090 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).

Mapa 1 Delimitación del área de estudio



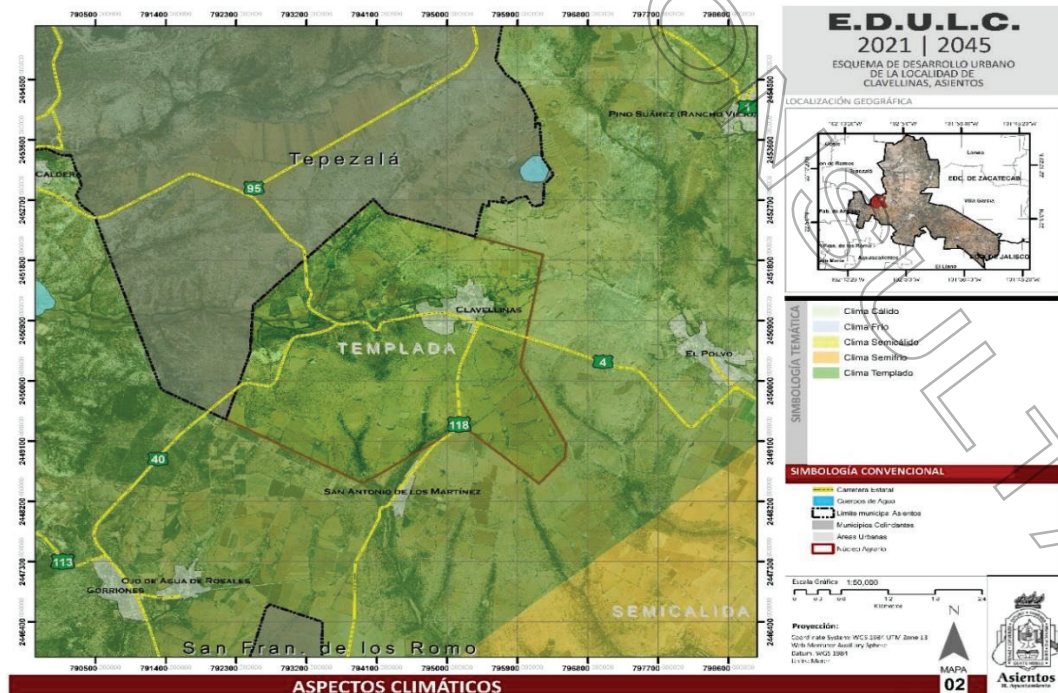
Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales de Dirección de D.U. de Asientos, 2021.

3.2. Medio Físico Natural

3.2.1. Clima

El tipo de clima predominante en su totalidad dentro del ámbito de estudio es el Semiseco-Templado con una temperatura media anual de 17° C de acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada para México por García (1973). Es el tipo de subclima con mayor presencia dentro del territorio estatal ocupando el 63.8% de la totalidad de su superficie. Se presentan principalmente lluvias en verano en los meses de julio, agosto y septiembre, con una precipitación media anual de 400 a 600 mm., existentes durante un promedio de 47 días de lluvia al año. Su régimen de temperaturas comprende como máxima 25.6 °C principalmente en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto. En cuanto a los meses más fríos registrados son de noviembre a febrero con una temperatura promedio de 9.54 °C. Debido a su localización y las condiciones fisiográficas del estado de Aguascalientes, los vientos dominantes son Alisios en dirección suroeste-noroeste durante el verano y noreste-sureste en parte del otoño. El promedio de heladas al año es de 45 días al año y de 4 días con presencia de granizadas.

Mapa 2 Aspectos Climáticos



Fuente: Elaboración propia con información del Servicio Meteorológico Nacional, 2011.

El fenómeno del cambio climático es una realidad que ha generado transformaciones en las condiciones climáticas del país, de los recursos naturales disponibles y ecosistemas existentes. La representación de esta alteración temporal se ve reflejada en la información estadística registrada por el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) específicamente en la estación climatológica más cercana al sitio en cuestión de nombre Tepetatillo ubicada en los límites del municipio de Asientos en latitud 22° 05' 26.96" y longitud 102° 10' 52.36". En donde se muestra el registro de la temperatura media promedio en el periodo de operación de 1980 al 2018. De manera, que se indican aumentos de temperatura constante mostrando una tendencia hacia periodos actuales y una dispersión climática de épocas estacionales, así como una presencia de temperaturas en constante variación independiente del periodo anual en el que se presenten. No obstante, es necesario destacar el aumento de la temperatura media anual de 3.7°C en el periodo de 1980 a 1999 y un aumento de 2.6°C del año de inicio de registro al último año del inventario publicado.

Tabla 1. Temperatura media promedio en periodo 1980-2018. Estación Climatológica Tepetatillo, Asientos.

Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media Anual
1980-1999	12.3	13.9	16.2	18.4	20.2	21.1	26.6	18.6	17.1	15.4	29.2	30.1	13.1
1990-1999	12.2	13.8	16.1	18.2	21.0	21.0	19.5	18.7	18.0	16.5	14.4	12.4	16.8
2000-2009	10.4	12.1	14.5	17.7	19.5	19.1	18.5	17.7	16.5	15.1	12.1	10.2	15.3
2010-2018	11.1	12.9	15.5	17.6	18.7	19.1	17.8	17.9	16.2	14.9	14.1	10.0	15.7

Fuente: Servicio Meteorológico Nacional, Comisión Nacional del Agua. (Periodo 1980-2018). CONAGUA.

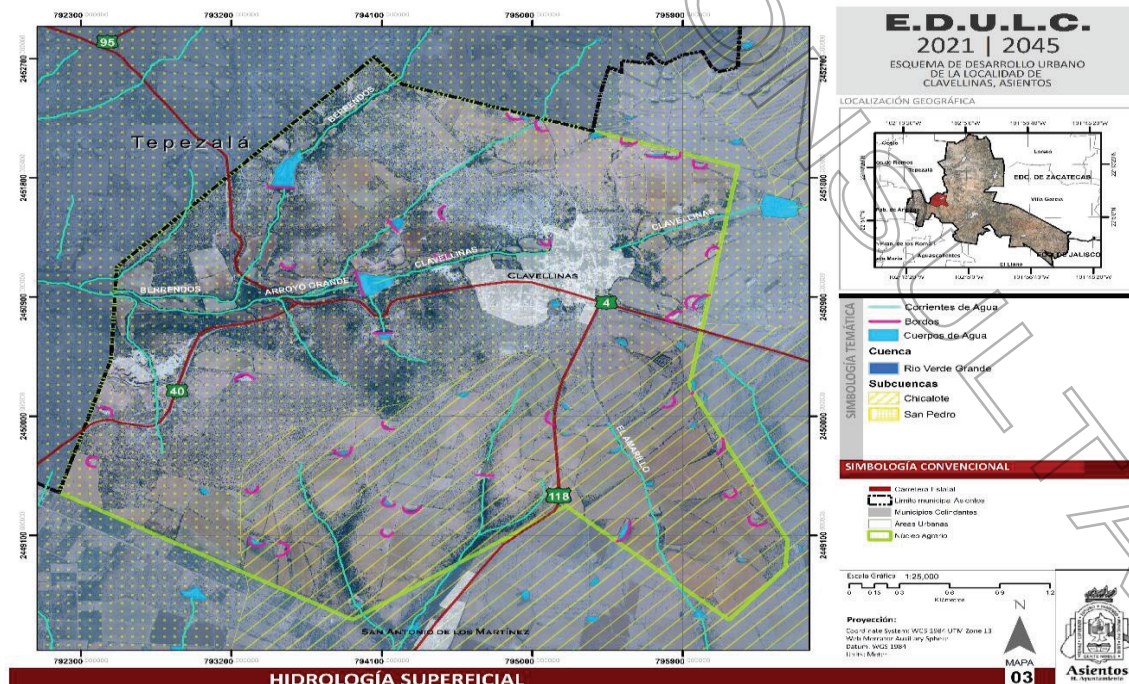
3.2.2. Hidrología Superficial

En función de las características morfológicas, orográficas e hidrológicas de las cuencas como unidad básica de gestión de los recursos hídricos, la CONAGUA delimito el territorio nacional mediante el establecimiento de Regiones Hidrológico-Administrativas (RHA) a fin de facilitar la organización, coordinación y administración del agua. De esta manera, el estado de Aguascalientes se ubica en su totalidad dentro de la RHA numero VIII Lerma-Santiago-Pacífico y en la subregión Alto Santiago. A su vez, dentro de la cuenca Río Verde Grande la cual drena una superficie de 4,384.37 km² en el territorio hidroclimático. El núcleo agrario pertenece a dos subcuencas; Río San Pedro con una ocupación de 786 hectáreas, es decir, aproximadamente el 65% de la totalidad del área de estudio en la zona norte abarcando el centro de población de Clavellinas. Por su parte, la subcuenca Río Chicalote representa el 35% de la demarcación territorial estudiada, con un total de 424.48 hectáreas de la zona en comento.

Debido a la situación que se presenta actualmente por los impactos a los servicios ambientales de los ecosistemas naturales, la mayoría de los afluentes hídricos se encuentran en condiciones intermitentes, no mantienen una corriente de agua abundante y perenne, por lo que conservan agua sólo durante los periodos de mayor precipitación dentro del territorio, ocasionando problemas de abastecimiento de agua y efectuando la construcción de algunos elementos de captación pluvial para satisfacer las necesidades de las actividades agropecuarias. En este ámbito se identifican 37 bordos construidos por los ejidatarios dentro del núcleo agrario, de los cuales se destaca el Tanque Tecolote ubicado al centro del área analizada.

Existen algunas corrientes de agua significativas dentro del área de estudio, tales como el Arroyo Clavellinas que inicia a partir del tanque Tecolote hasta el centro de población en cuestión, continuando nuevamente hacia la Laguna Santa Teresita en una extensión total de 1.8 km. De igual manera, el Arroyo Grande con nacimiento en el cuerpo de agua denominado Charco Prieto cercano a la localidad de Adolfo López Mateos, continuando su afluente de oeste a este con una longitud de 1.56 km. hasta el bordo anteriormente mencionado. Y algunos más como Berrendos al noroeste y El Amarillo al sureste de este sitio.

Mapa 3 Hidrología Superficial



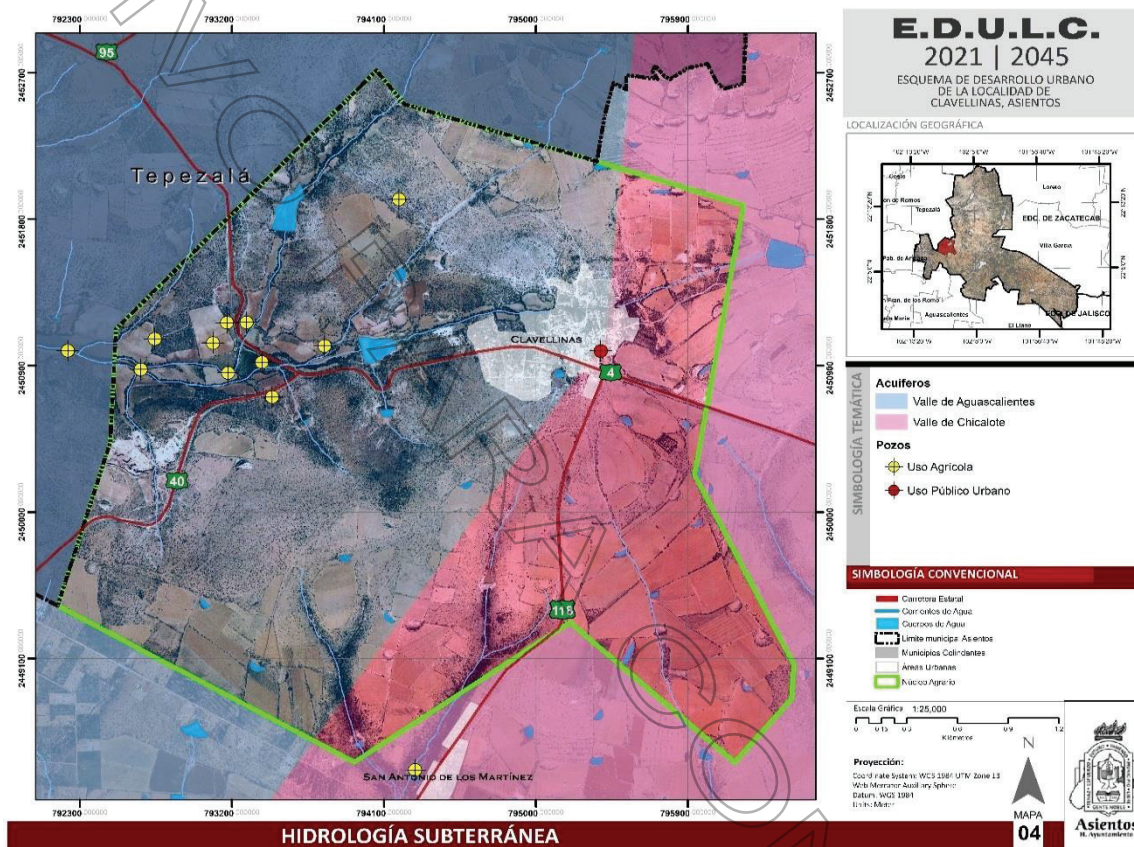
Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales de Dirección de D.U. de Asientos, 2021.

3.2.3. Hidrología Subterránea

El agua subterránea representa la mayor fuente de abastecimiento hídrico para la población, su naturaleza parte de los procesos de precipitación pluvial que se filtra hacia el subsuelo por medio de gravedad a través de la superficie terrestre o de los elementos hídricos naturales de captación de agua, hasta llegar a formaciones geológicas inferiores a las capas freáticas con posibilidad de almacenamiento y conducción del agua, posibilitando su extracción, uso y aprovechamiento futuro. En este contexto, el estado de Aguascalientes cuenta con cinco acuíferos de tipo libre, en los cuales se estableció veda por tiempo indefinido desde 1963 ya que se encuentran sobreexplotados.

El acuífero más importante y de mayor volumen de agua subterránea es el Valle de Aguascalientes, con una superficie de 1,178 km²; conforme con el documento de Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea en el Acuífero Valle de Aguascalientes 2018, de los cuales 7.99 km² ocupan gran parte del núcleo agrario en cuestión. Por otra parte, el acuífero Valle de Chicalote presenta una superficie aproximada de 657 km² cubriendo una superficie de 4.11 km² del sitio.

Mapa 4 Hidrología Subterránea



Fuente: Elaboración propia con información vectorial de PEOEYT 2013-2035 en Aguascalientes, 2021.

Tabla 2 Volumen de recarga y extracción anual de acuíferos sobreexplotados (hm³)

Nombre de Acuífero	Superficie (km ²)	Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea (DMA)	Recarga Media Anual	Descarga Natural Comprometida (DNC)	Volumen de Extracción de Aguas Subterráneas
0101 Valle de Aguascalientes	3,129 km ²	-100.426050 hm ³ /año	249.6 hm ³ /año	2.4 hm ³ anuales	347.626050 hm ³ anuales
0102 Valle de Chicalote	657 km ²	-11.905013 hm ³ /año	35.0 hm ³ /año	0.0 hm ³ anuales	46.905013 hm ³ anuales

Fuente: Elaboración propia con información de CONAGUA, DOF 17 de septiembre de 2020.

Como se muestra en la información anterior, no existe volumen disponible para propiciar un aprovechamiento del agua subterránea mediante nuevas concesiones, de manera que se tiene un déficit de 100,426,050 m³ anuales en el valle de Aguascalientes y por su parte un déficit de 11,905,013 m³ anuales en el valle de Chicalote, reflejando una situación en la que se están extrayendo volúmenes hídricos a costa del almacenamiento no renovable de los acuíferos.

La descarga de los acuíferos corresponde a la que artificialmente se realiza a través de los pozos concesionados y actualmente operativos. Dentro del núcleo agrario se identifican 12 pozos de los cuales 1 funciona para uso público urbano ubicado dentro de la localidad de Clavellinas, los demás representan un uso agrícola y se localizan principalmente al noroeste del sitio analizado.

Tabla 3 Pozos concesionados dentro del área de estudio

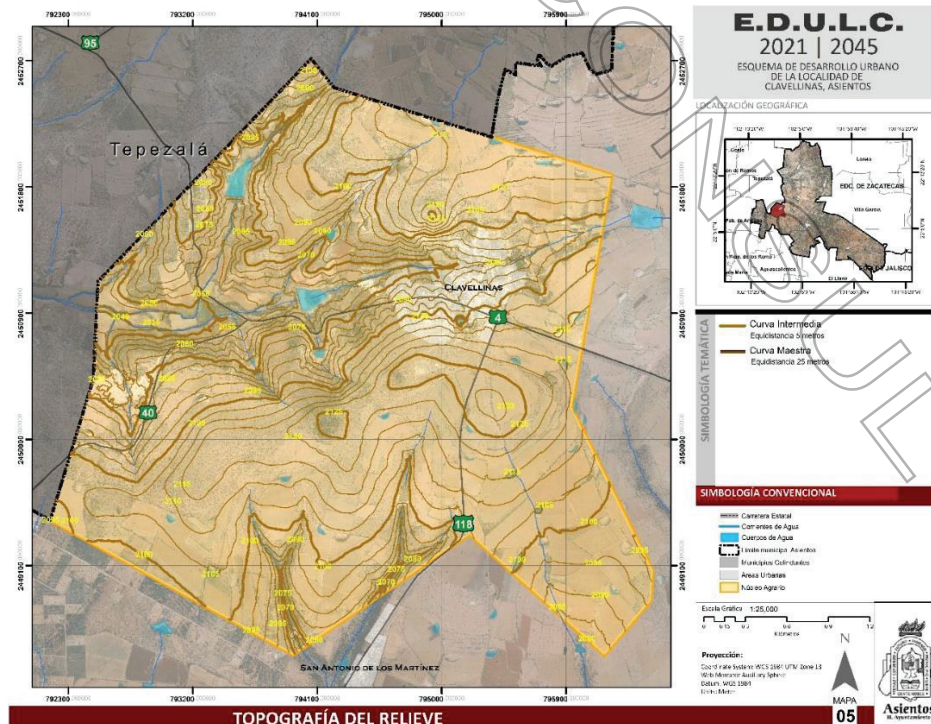
No. Pozo	Uso	Ubicación - coordenadas UTM		Profundidad	Acuífero
		X	Y		
1	P. Urbano	795419	2450779	300 m.	Valle de Chicalote
2	Agrícola	793474	2450496	15 m.	Valle de Aguascalientes
3	Agrícola	793474	2450496	6 m.	Valle de Aguascalientes
4	Agrícola	793213	2450645	8 m.	Valle de Aguascalientes
5	Agrícola	792696	2450666	13 m.	Valle de Aguascalientes
6	Agrícola	793413	2450710	30 m.	Valle de Aguascalientes
7	Agrícola	793784	2450810	0 m.	Valle de Aguascalientes
8	Agrícola	793124	2450828	10 m.	Valle de Aguascalientes
9	Agrícola	792779	2450853	9 m.	Valle de Aguascalientes
10	Agrícola	793207	2450953	8 m.	Valle de Aguascalientes
11	Agrícola	793322	2450955	7 m.	Valle de Aguascalientes
12	Agrícola	794225	2451711	5 m.	Valle de Aguascalientes

Fuente: Elaboración propia con información vectorial de PEOEYT 2013-2035 en Aguascalientes, 2021.

3.2.4. Topografía

La morfología del terreno está representada en primer instancia por lomeríos y suaves depresiones que se desarrollan principalmente por la existencia de los cauces de los elementos de agua superficial como el arroyo Grande, Clavellinas y Berrendos que recorren la parte noroeste del núcleo agrario extendiéndose gradualmente en dirección de este a oeste, llegando a cubrir el área de la mancha urbana de la localidad de Clavellinas, intensificando su desnivel en la confluencia de dichas corrientes hídricas hacia el poniente del área de estudio, caracterizando el punto más bajo del relieve sobre la cota ubicada a 2,040 m.s.n.m. Por otra parte, al sur del territorio se presentan ligeras llanuras con lomeríos aislados, dado que no son tan escarpadas sus cimas el punto de mayor altitud se refleja sobre los 2,130 m.s.n.m. continuando nuevamente con desniveles naturales que se acentúan sobre el lecho de los escurrimientos de agua los cuales propician vastas zonas de vegetación endémica y abundante fauna silvestre. Debido a las condiciones irregulares del relieve, es recomendable proyectar el crecimiento y urbanización del área de estudio sobre los puntos más llanos con pendientes mínimas ubicadas al centro y sur de la localidad evitando afectaciones del medio físico natural.

Mapa 5 Topografía del Relieve

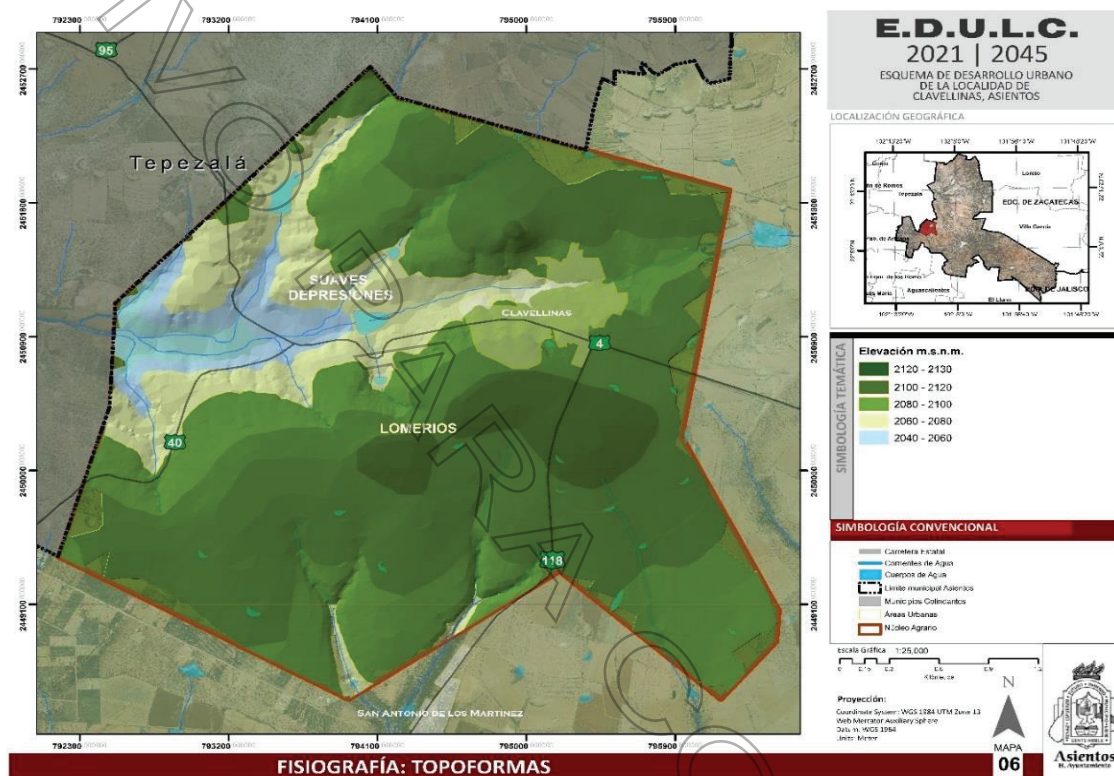


Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales de Dirección de D.U. de Asientos, 2021.

3.2.5. Fisiografía

El territorio estatal se encuentra representado por tres provincias fisiográficas, de las cuales dos de ellas ocupan la mayor parte de la superficie de la entidad federativa. Partiendo del valle central, al oeste se encuentra la Sierra Madre Occidental, mientras que al este se ubica la Mesa del Centro cubriendo la totalidad del municipio de Asientos. A su vez, se asienta sobre la subprovincia Llanuras de Ojuelos-Aguascalientes que cubre la superficie del núcleo agrario conformándose mediante un sistema de topoformas regido en mayor presencia por lomeríos suaves y aislados con valles, como consecuencia de factores naturales y geológicos que han modelado el relieve conforme a la temporalidad y principalmente, debido a la presencia precedente y actual de ligeros desniveles y cambios de altitud relativos a los cuerpos y corrientes de agua. Al tenor de los procesos geológicos el suelo de las topoformas que estructuran el sitio se compone por un piso amplio rocoso con aptitudes apropiadas para la urbanización y aprovechamiento sustentable, sin embargo, las depresiones que focalizan hacia los cauces de los prominentes arroyos resaltan la existencia de importantes masas vegetativas sujetas a conservación pues generan un gran atributo paisajista dentro del territorio.

Mapa 6 Fisiografía: topoformas



Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales de Dirección de D.U. de Asientos, 2021.

3.2.6. Geología

Partiendo del contexto del análisis geográfico, se identifica a la provincia fisiográfica Mesa del Centro como la región geomorfológica donde se ubica el municipio de Asientos en la cual podemos encontrar suelos con afloramientos de la edad mesozoica (aproximadamente 145 millones de años) así como de la era cenozoica (aproximadamente 65 millones de años), este último representándose en mayor presencia por el periodo terciario del paleoceno hasta el plioceno ocupando el 50.85% de la superficie total del territorio municipal.

Es así que el área de estudio está comprendida en su totalidad por un conjunto estructural geológico de origen de la era cenozoica del periodo terciario en el cual se reconoce el predominio de rocas sedimentarias clásticas compuestas por una asociación de arenisca-conglomerado, formadas a partir de los agentes externos de erosión: precipitaciones pluviales, viento, hielo y cambios de temperatura. Provocando efectos de meteorización (desintegración y descomposición de las rocas superficiales) cuyas partículas son transportadas y finalmente depositadas en estratos a consecuencia de la litificación de los mismos, generalmente en sucesiones de compactación o cementación. Presentan buena permeabilidad y posibilidades de contener agua, debido a su grado de consolidación y características granulométricas. La tipología de rocas puede variar desde lutitas, limolitas, brecha sedimentaria, tillita y margas; su ocupación dentro del núcleo agrario asciende hasta las 744.86 hectáreas de la totalidad de su superficie.

Tabla 4 Características de las unidades Litológicas

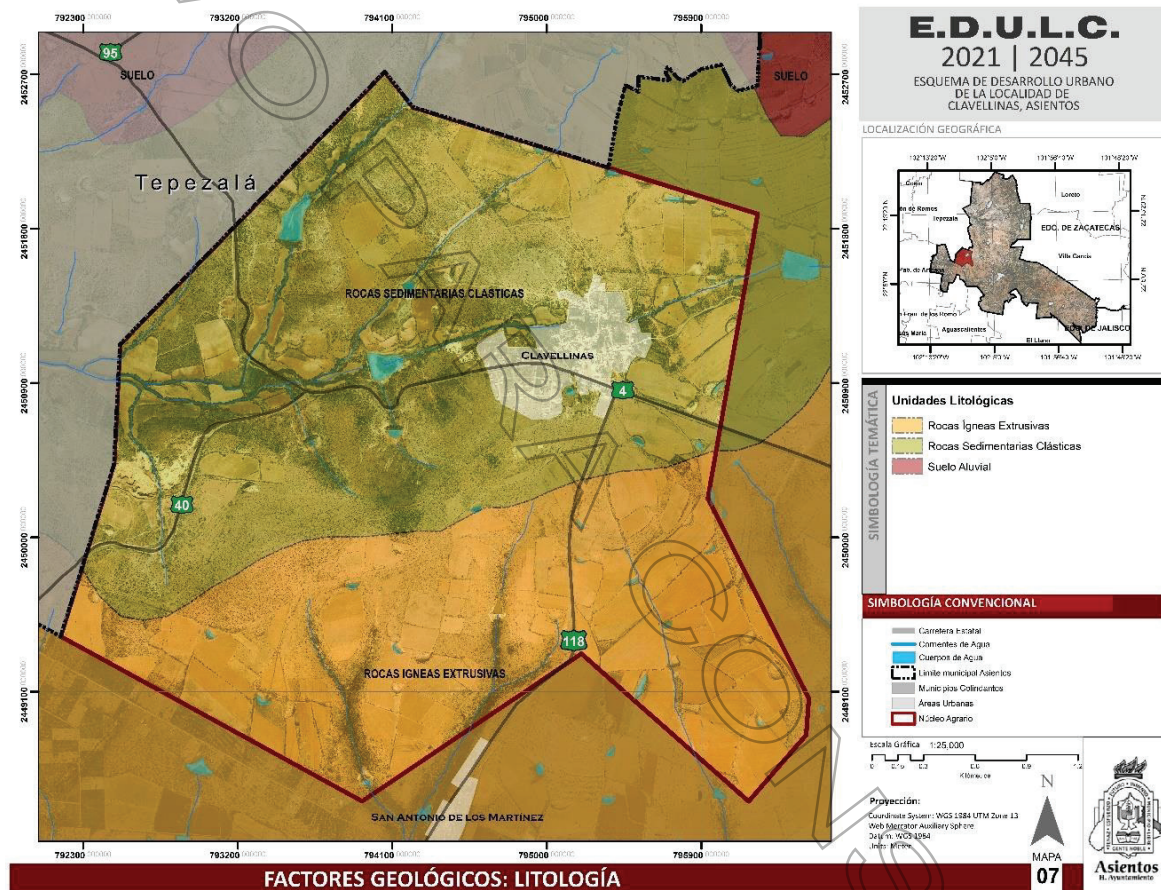
Clave Unidad Litológica	Unidad Litológica	Era / Período	Superficie (Ha)	% de la superficie del núcleo agrario
CL_Ar-cg	Rocas Sedimentarias Clásticas	Cenozoico/Terciario	744.86	61.5%
CL_Igea	Rocas Ígneas Extrusivas Ácidas	Cenozoico/Terciario	465.63	38.5%

Fuente: Elaboración propia con base a conjunto de datos geográficos de Carta Geológica: INEGI, 2021.

Bajo la misma escala de tiempo geológico identificado con anterioridad, se presenta al sur del área de estudio un territorio caracterizado por el afloramiento de rocas ígneas extrusivas originadas a partir de material fundido en el interior de la corteza terrestre, el cual está sometido a temperatura y presión muy elevada como producto de magma volcánico y que al enfriarse emerge formando la superficie terrestre, éstas son gran importancia económica, por almacenar los minerales que se encuentran en los distritos mineros de Asientos (plata, cobre, plomo, zinc, hierro principalmente) los cuales pueden ser aprovechados para su explotación. Se forma a una profundidad de la superficie terrestre de entre 25 a 200 km y la infiltración de agua a las unidades subyacentes o laterales se lleva a cabo a través de las grietas y fracturas de la roca.

Se distribuyen sobre una superficie que cubre el 38.5% del área de estudio en donde pueden identificarse depósitos superficiales y de composición subterránea relativos a Tobas e ignimbritas de composición riolítica, representadas por proclásticos de tobas, riolitas e ignimbritas líticas de composición riolítica de colores rojos, verdes, amarillos y rosas. La variación de colores se debe a la composición química y alteración de las tobas, por ejemplo, cuando una toba contiene mayor cantidad de potasio tiende a tener colores amarillos a crema; cuando las tobas son de color blanco, se debe a que sus minerales se han empezado a transformar en arcillas caoliníticas. Las tobas están compuestas de minerales como cuarzo, vidrio y feldespatos potásico de granos finos semicompactados, mientras que las ignimbritas líticas son duras, están compuestas por fragmentos angulosos de rocas del tamaño de gravas a gravillas embebidos en una matriz cuarzo-feldespática de grano fino que a veces llega a presentar marcas de flujo. Los afloramientos se encuentran depositadas en forma de pseudostratos delgados a medianos.

Mapa 7 Factores Geológicos: Litología



Fuente: Elaboración propia con información de carta geológica Rincón de Romos (1971) INEGI, 2021.

3.2.7. Edafología

La demarcación territorial agraria analizada se encuentra inmerso en una distribución homóloga representada por dos tipologías de suelo: Leptosol Réndzico y Durisol Dúrico de acuerdo con la base referencial mundial de las unidades del suelo de la FAO¹. La primera unidad de suelo en comento, predominando en una superficie total de 640.02 hectáreas ubicadas al norte del área de estudio partiendo de la zona central de la misma. Comprendiendo suelos muy delgados sobre roca continua y suelos que son extremadamente ricos en fragmentos gruesos, desarrollados principalmente en laderas suaves de elevada o mediana altitud. Actualmente representan suelos con menos de 25 cm de espesor o con más de 80% de su volumen ocupado por piedras o gravas son suelos muy someros sobre roca continua y suelos extremadamente graviliosos y/o pedregosos. Son muy susceptibles a la erosión, con un horizonte superficial oscuro, bien estructurado, buen contenido de carbono orgánico (carbonato de calcio) y fertilidad moderada o alta. El uso de los Leptosols está condicionado principalmente a la característica química y físicas de la vegetación que los cubre.

¹ De acuerdo a la publicación de la Leyenda Revisada del Mapa de Suelos del Mundo (FAO, 1988). El número de agrupamientos principales de suelos en esta leyenda se incrementó de 26 a 28 y el de las unidades de suelos de 106 a 153. Algunos de los cambios principales incluían la amalgama de Litosoles, Rendzinas y Rankers en Leptosoles, la división de los Luvisoles en Luvisoles y Lixisoles y, de la misma manera, la separación de Acrisoles en Acrisoles y Alisoles, la eliminación de Xerosoles y Yermosoles. (FAO, ISRIC y SICS, 1999).

Tabla 5 Distribución de las unidades de suelo

Clave de grupo y calificador de suelo	Unidad de Suelo	Superficie (Ha)	% de la superficie del núcleo agrario
LPeuli+DUpt/2	Leptosol Réndzico	640.02	52.9%
DULvpt+DUpt+LPeuli/2	Durisol Dúrico	570.46	47.1%

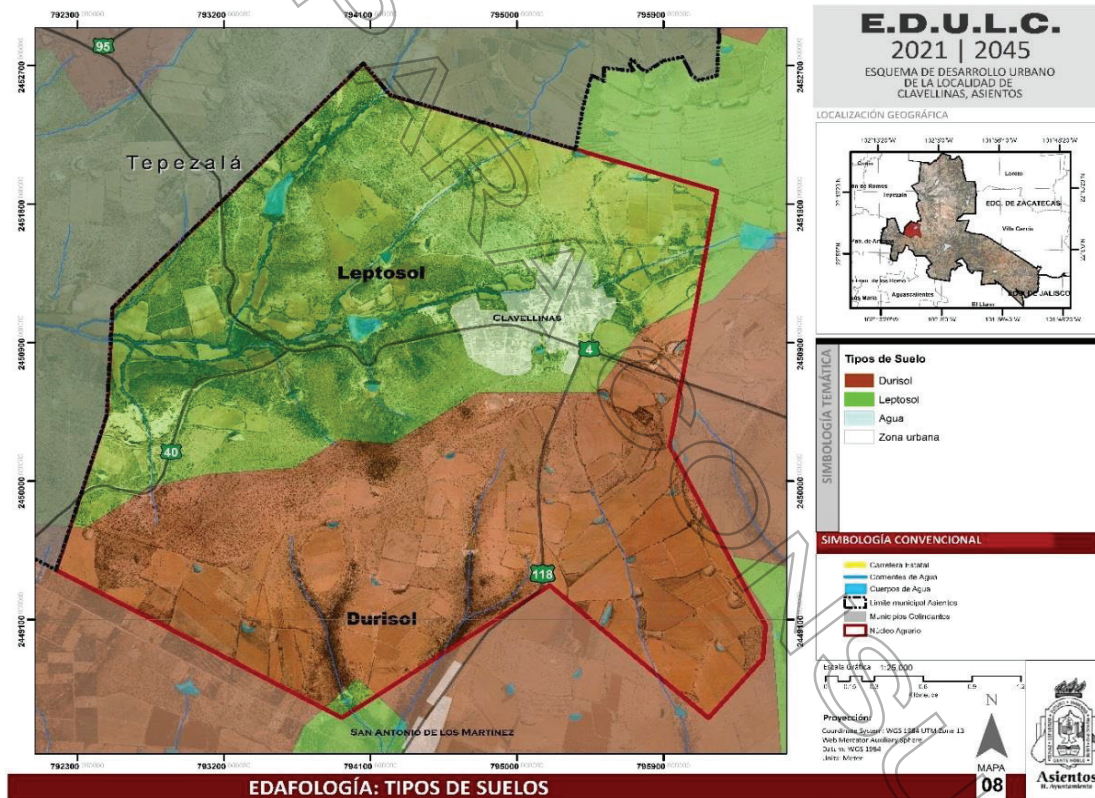
Fuente: Elaboración propia a partir de información vectorial del Geoportal de CONABIO, 2021.

Empero, la abundancia territorial del tipo de suelo Durisol se extiende sobre la zona sur del núcleo agrario ocupando el 47.1% respectivo de la totalidad de la superficie analizada, representándose básicamente como superficies aluviales llanas a suavemente inclinadas, terrazas y planicies de piedemonte en ambientes áridos y semiáridos y acomodan suelos muy someros a moderadamente profundos, moderadamente bien drenados que contienen sílice (SiO₂) principalmente depósitos aluviales y coluviales de cualquier clase de textura, se destaca su capa endurecida conocida regionalmente como "tepetate".

El uso puede referirse a cuestiones urbanas o agrícolas, este último limitado al pastoreo extensivo, pueden cultivarse con algún éxito donde hay suficiente agua disponible para riego. Los Durisoles en ambientes naturales generalmente soportan suficiente vegetación para contener la erosión, pero en otras partes está muy extendida la erosión del suelo superficial.

Los Durisols se han introducido recientemente en las clasificaciones internacionales de suelos y por eso no han sido cartografiados como tales. Todavía no hay información precisa disponible sobre la extensión de estos suelos.

Mapa 8 Edafología: Tipos de Suelo



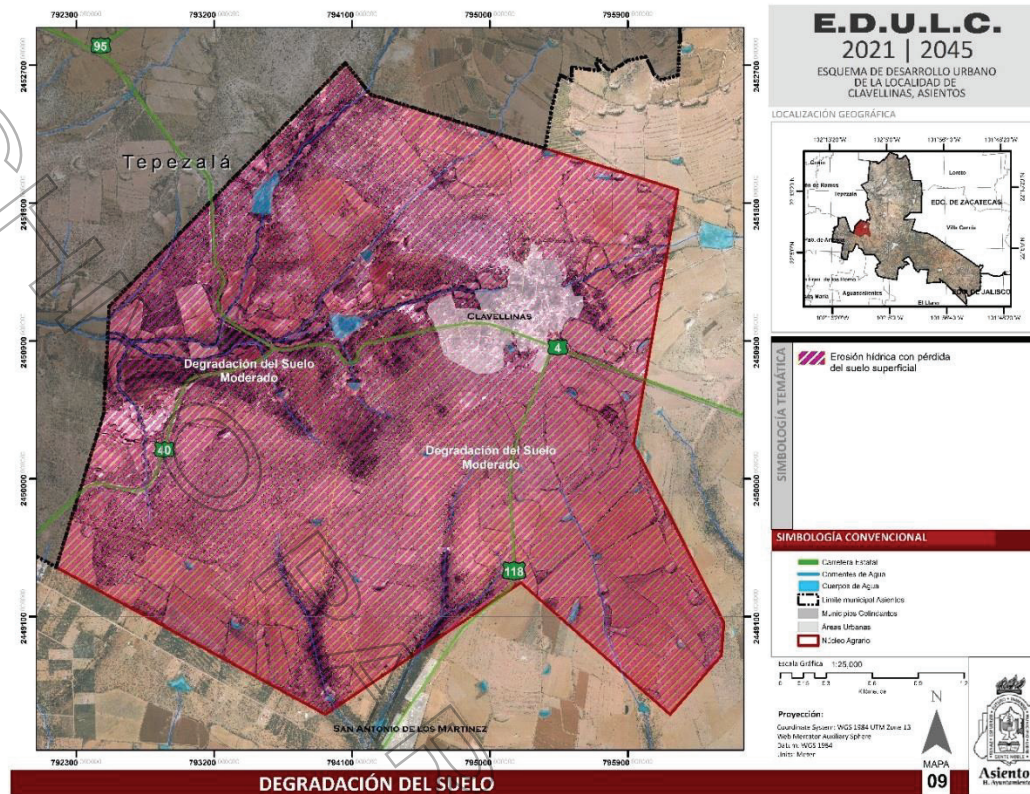
Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información sobre Biodiversidad: CONABIO, 2021.

3.2.8. Degradación del suelo

En el Estado de Aguascalientes, el 65.2 % del territorio cuenta con algún proceso de degradación del suelo, éste se ubica tanto en zonas de ecosistemas naturales como inducidos, donde la principal causa de degradación del suelo es por erosión hídrica en un 43.8 %, seguida por la degradación física con 26.3 %, la erosión eólica con un 16.8 %, y por último la degradación química en un 13.1 %. Mientras que los suelos sin degradación aparente se encontraban con el 34.8 %.

Debido a diversas cuestiones, el territorio municipal de Asientos cuenta con un agudo problema de erosión del suelo ya que el 53% del mismo se encuentra en un grado severo de degradación, el 12% bajo una erosión moderada y por su parte el 35% siendo una erosión ligera. A su vez, el núcleo agrario de Clavellinas se encuentra inmerso en suelos con grado de erosión moderada de acuerdo a la información establecida por el mapa de "Degradación del suelo causada por el hombre, escala 1:250000", generada por la Dirección General Forestal y de Suelos y el Colegio de Postgraduados en el período 2001 - 2002. La cual muestra una afectación por el fenómeno de erosión hídrica con pérdida del suelo superficial, principalmente a causa de actividades agrícolas, deforestación y remoción de la vegetación natural nativa en la región, sobreexplotación de los mantos acuíferos y efectos del cambio climático por ausencia e irregularidad en temporadas de precipitación.

Mapa 9 Degradación del Suelo



Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información sobre Biodiversidad escala 1:250,000; CONABIO, 2021.

3.2.9. Usos de suelo y vegetación

Desde el año 1978 se han generado por parte de INEGI mapas de vegetación y de uso del suelo en México en seis series, mostrando la distribución y estado de la vegetación natural, de las áreas agrícolas y urbanas. El cambio en la vegetación y usos de suelo que se ha desarrollado en el territorio hasta ahora, con base en el análisis geográfico se muestra una tendencia en el Estado por la pérdida de vegetación primaria y aumento en el resto de las coberturas. La vegetación primaria ha disminuido gradualmente; los bosques de encino y los matorrales son la vegetación con mayor pérdida de superficie.

Dentro de la zona de análisis diagnóstico encontramos algunos polígonos de vegetación que cubren gran parte del núcleo agrario predominando tipologías de vegetación como:

- **Matorral Crascaule:** Está compuesto por una mezcla de mezquites bajos, plantas compuestas arbustivas, nopales, una cierta variedad de arbustos espinosos e inermes y en ciertos sitios también tienen algunos elementos subtropicales como el garambullo (*Myrtillocactus geometrizans*). Su distribución en la zona es discontinua: especies características de esta vegetación son los nopales del género *Opuntia* y biznagas del género *Mammillaria*. La altura de este matorral alcanza generalmente de 2 a 4 mts.
- **Matorral xerófilo:** Esta vegetación domina las partes bajas de las serranías, en general presentan ramificaciones desde la base del tallo, cerca de la superficie del suelo y con altura variable, pero casi siempre inferior a 4 metros. Algunas de las plantas características de esta vegetación son de los géneros *Acacia*, *Prosopis*, *Opuntia*, *Bouteloua* y *Aristida* entre otras.
- **Pastizal natural:** Este es un grupo muy heterogéneo, su localización está determinada por el clima, el suelo o incluso las actividades humanas, dentro del área de influencia es demandante debido a las características geológicas del suelo en donde se asienta el territorio analizado. Algunas especies características de este tipo de vegetación son *Bouteloua filiformis*, *B. radicata*, *Lycurus phleoides*, entre otras. Regularmente presentan una coloración amarillenta pálida que es característica durante la mayor parte del año y la comunidad sólo reverdece en la época más húmeda. Los pastizales en cuestión son generalmente de altura media, de 20 a 70cm, aunque a causa del intenso pastoreo se mantienen casi siempre más abajo. Los pastizales forman parte significativa de los recursos naturales renovables², constituyen la principal fuente de forraje natural que alimenta a los diferentes tipos de ganado que se explotan mediante el sistema de libre pastoreo.
- **Pastizal inducido:** Este tipo de vegetación se introduce al someter el terreno a pastoreo intenso, a la tala excesiva, incendios y muchas con ayuda de algún factor del medio natural, como, por ejemplo, la tendencia a producirse cambios en el suelo que favorecen el mantenimiento del pastizal. Es significativo sólo en tiempo de lluvias, y de manera aislada a lo largo del año. Especies características son *Andropogon*, *Aristida*, *Bouteloua*, *Bromus*, *Deschampsia*, *Hilaria*, *Muhlenbergia*, *Stipa*, *Trachypogon* y *Trisetum*.

² De acuerdo con la CONABIO los pastizales captan y almacenan agua en acuíferos, lagos y ríos, proporcionan alimentos para los sistemas agrícolas y pecuarios, de los cuales se extraen productos útiles, como fibras, alcoholes, ceras, condimentos, medicinas y madera, capturan dióxido de carbono producido por las actividades humanas, estabilizan el clima a través de la regulación del ciclo hídrico, regulan la humedad y temperatura del aire, mantienen los suelos fértiles y controlan deslaves y arrastres masivos de suelo por el efecto de lluvias torrenciales.

Empero, la modificación de los suelos y sus principales aptitudes naturales son ocasionadas principalmente por actividades humanas de muy diversa índole. En México, las más importantes son los cambios en el uso del suelo asociadas a la agricultura mecanizada, el sobrepastoreo y el desarrollo urbano e industrial. Es vital poder focalizar las acciones humanas hacia actividades más sustentables que permitan atender las necesidades actuales sin afectar a los ecosistemas. La pérdida de las condiciones del suelo y la vegetación infiere a largo plazo en la baja fertilidad del suelo, mayor salinización y erosión, reducción de la capacidad de resiliencia de la tierra, incremento de las inundaciones en las partes bajas de las cuencas por la afectación del ciclo hidrológico, escasez de agua, desecación y sedimentación de cuerpos de agua y la alteración de los ciclos biológicos.

Existen diversos usos del suelo dentro del área de estudio y su contexto inmediato, a lo largo de la historia el municipio de Asientos se ha destacado por el desarrollo de actividades agropecuarias y mineras. La agricultura de temporal abarca un 43% de la superficie municipal por lo cual resulta predominante dicho aprovechamiento dentro del núcleo agrario, ocupando el 57.4% de la totalidad de la superficie respectiva. Está representada por todos aquellos terrenos con cultivos y policultivos anuales y permanentes donde el ciclo vegetativo de los cultivos depende del agua de lluvia, por lo que su éxito está en función de la cantidad de precipitación y de la capacidad del suelo para retener el agua, mitigando en cierta medida la explotación de los mantos freáticos de la región

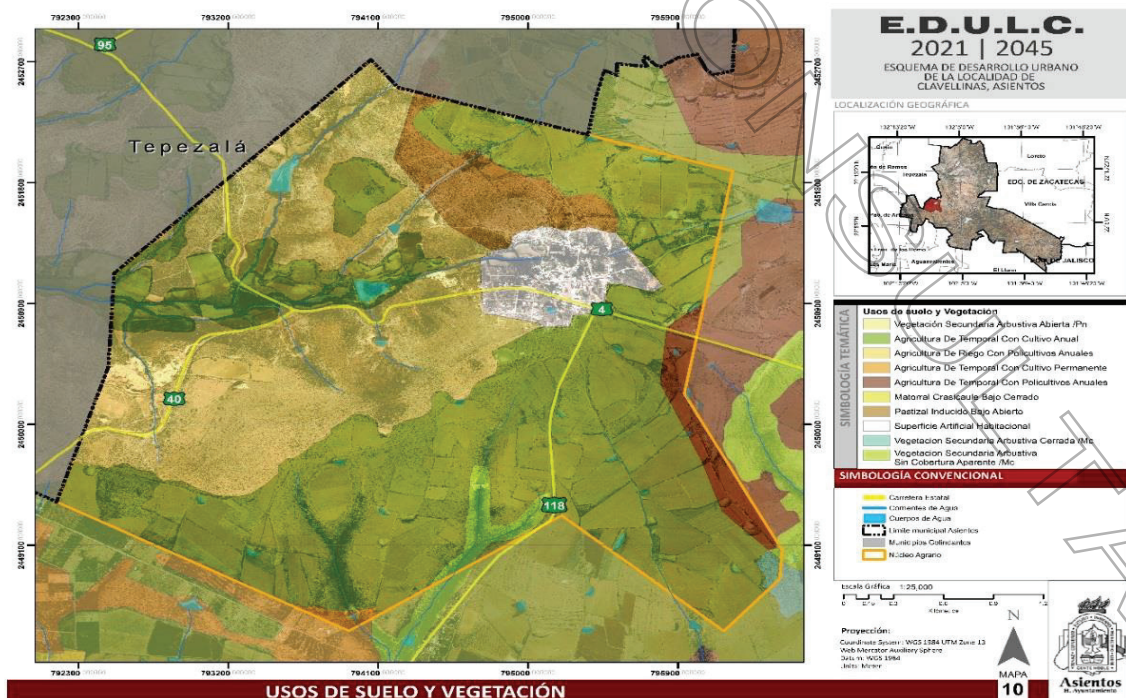
Tabla 6 Usos del suelo y vegetación del área de estudio

Nombre de Clase	Tipo de Vegetación	Etapas sucesional de la vegetación	Superficie (Ha)	% de la superficie del núcleo agrario
Agricultura de Temporal con Cultivo Anual	Agrícola	No aplica	662.09	54.7%
Vegetación Secundaria Arbustiva Abierta /Pn	Pastizal Natural	Secundario Perennifolio	382.48	31.6%
Pastizal Inducido Bajo Abierto	Pastizal Inducido	Indefinido Perennifolio	58.12	4.8%
Superficie Artificial Habitacional	No aplica	No aplica	55.43	4.6%
Agricultura de Temporal con Policultivos Anuales	Agrícola	No aplica	27.51	2.3%
Vegetación Secundaria Arbustiva Sin Cobertura Aparente /Mc	Matorral Crasicaule	Secundario Perennifolio	16.98	1.4%
Agricultura De Temporal Con Cultivo Permanente	Agrícola	No aplica	5.04	0.4%
Vegetación Secundaria Arbustiva Cerrada /Mc	Matorral Crasicaule	Secundario Perennifolio	2.83	0.2%

Fuente: Elaboración propia en base a Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie V, escala 1:250,000. INEGI, 2021.

Se identifica de igual manera una superficie artificial ocupada por el asentamiento humano del centro de población de clavellinas con un 4.6% del área del núcleo agrario. Respectivamente, el 38% de la demarcación territorial resultante se caracteriza por la presencia de vegetación secundaria y pastizales naturales.

Mapa 10 Usos del Suelo y Vegetación

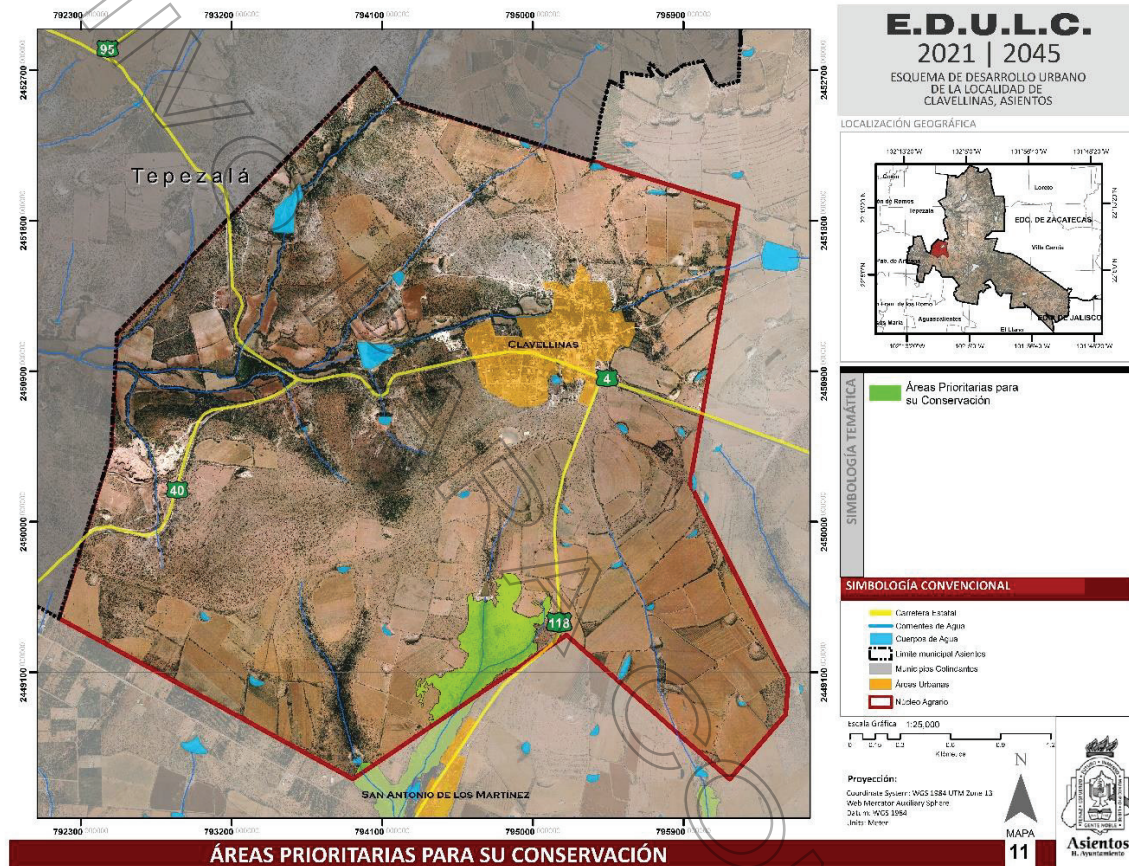


Fuente: Elaboración propia con información vectorial de Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie V, escala 1:250,000. INEGI, 2021.

3.2.10. Áreas Naturales Protegidas y sitios prioritarios para su conservación

En base a lo dispuesto por el Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Lunes 6 de julio de 2020. Con el propósito de fortalecer, unificar y actualizar las iniciativas, estrategias y proyectos prospectivos de índole público y privado; el Catálogo presenta una nueva propuesta de áreas prioritarias para la conservación con una visión integradora, a partir del análisis de vacíos en términos de biodiversidad, desde las perspectivas de paisajes, tipos de vegetación, especies en riesgo y parientes silvestres de cultivos, así como la inclusión del enfoque de servicios ambientales como los de recarga de agua de los acuíferos y los espacios naturales con valor estético, recreativo o educativo y el patrimonio cultural vinculado. Además de integrar zonas forestales que se encuentran fuera de las Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de evitar que la población decidiera considerar realizar cambios de uso de suelo forestal y evitar la expansión de las áreas urbanas hacia estos sitios.

Mapa 11 Áreas prioritarias para su conservación



Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Aguascalientes 2013-2035.

El Artículo 73 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes, establece que las Áreas Prioritarias para la Conservación son aquellas regiones relevantes del Estado tanto por su riqueza de especies, ecosistemas y por los servicios ambientales que prestan, así como por los vestigios paleontológicos y prehispánicos que albergan [...] en las cuales se fomentarán las actividades que sean compatibles con el cuidado y preservación de sus recursos naturales y culturales entre las que se encuentra el fomento al desarrollo del turismo sustentable, el uso de fuentes alternativas de energía, el fomento de servicios de salud; entre otras.

Bajo este contexto, es así que se identifica al sur del núcleo agrario una demarcación territorial de 7,096 m² caracterizado como sitio prioritario para la conservación debido a su composición dada por un ecosistema de vegetación secundaria arbustiva de matorrales en específico masas mezquites que conservan una condición natural apropiada y cumple con los servicios ambientales de gran impacto.

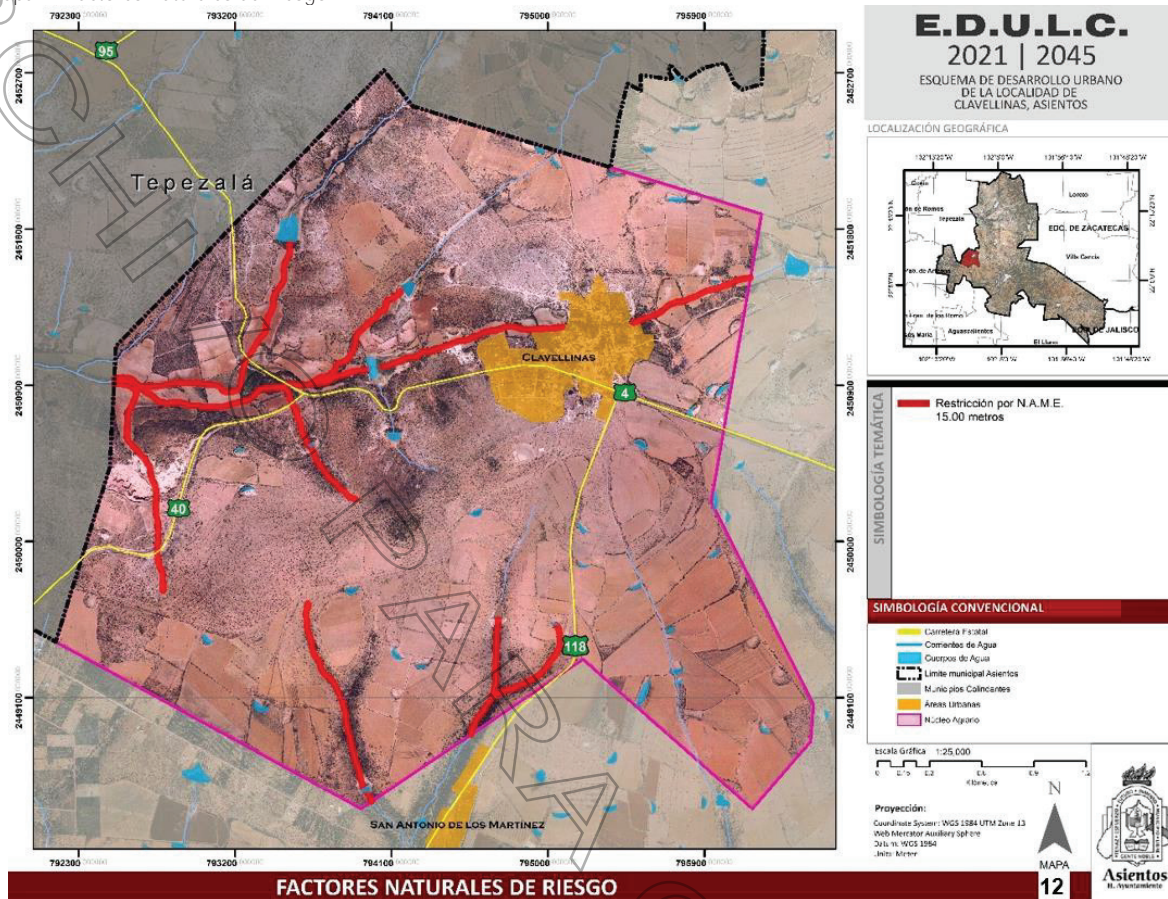
3.2.11. Riesgos Naturales

Internamente al sitio de análisis no se reconocen zona riesgos naturales que generen un impacto negativo para el desarrollo y estabilidad del ecosistema natural y artificial del núcleo agrario. Sin embargo, se reconocen algunas áreas propensas a leve inundación y convergencia de escurrimientos pluviales, así como deslaves que generan un efecto desfavorable sobre la zona inmediata al centro de población, debido a la presencia de restricciones por niveles de agua máximos extraordinarios (NAME) definidos por CONAGUA con una zona a respetar de 15 metros a partir del nivel de agua máximo ordinario (NAMO) en aquellos cuerpos y corrientes de agua intermitentes tales como el arroyo Grande, Berrendos y Clavellinas, que por cauce natural se reconoce el afluente que se pudiese generar en épocas de mayor precipitación.

No existe presencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones en la morfología del suelo que impidan o determinen algún riesgo en el proceso de desarrollo urbano del centro de población. La discontinuidad geológica existente se ubica al noreste del área de intervención aproximadamente a 1.64 kilómetros a partir del límite del núcleo agrario.

De igual forma, la fisiografía y relieve topográfico no someten pendientes pronunciadas que dificulten el proceso de urbanización en excepciones de los sitios referidos a los elementos hidrológicos y suaves lomeríos que se presentan en el contexto inmediato.

Mapa 12 Factores Naturales de Riesgo



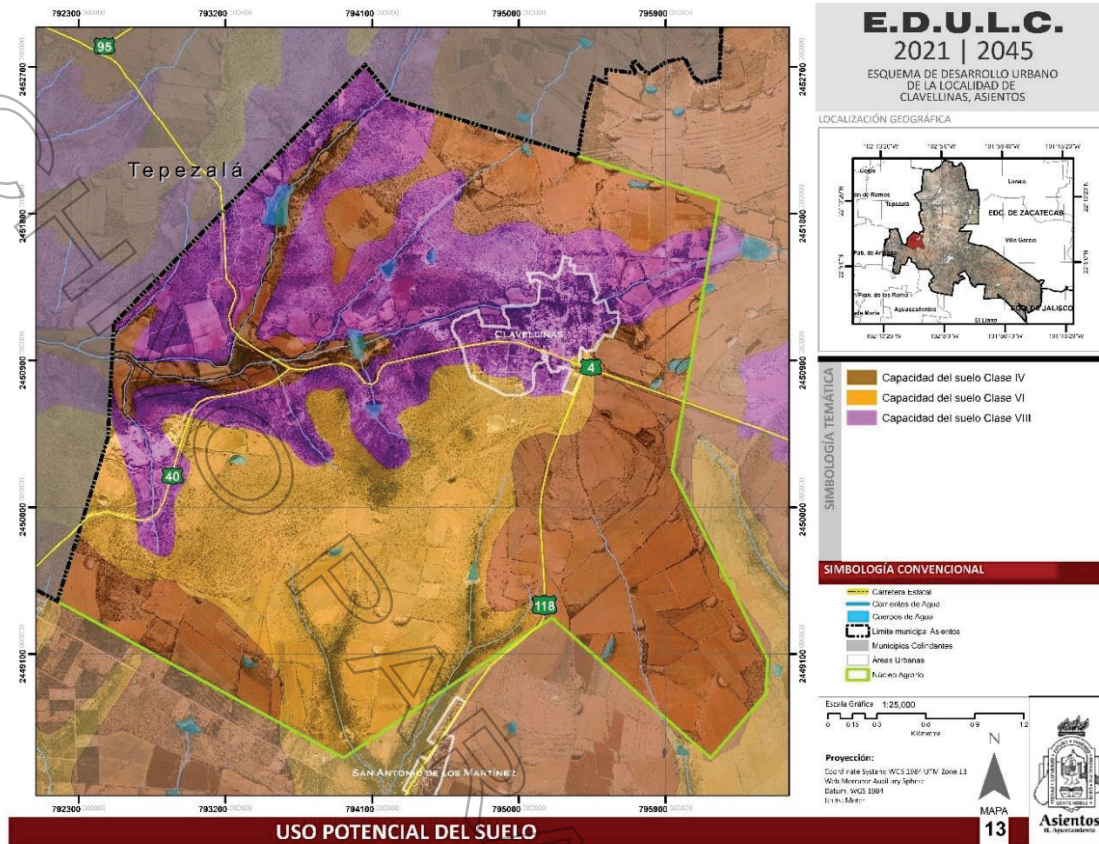
Fuente: Elaboración propia con información vectorial de Carta Geológica (1971), Rincón de Romos escala 1:50,000. INEGI, 2021.

3.2.12. Uso Potencial del Suelo

El fundamento teórico del análisis del uso potencial del suelo está determinado en función del establecimiento de información puntual sobre el potencial agrológico de los suelos y sus distintas alternativas de uso, basado en las condiciones ambientales (en especial aquellas relativas al suelo), consideradas como factores limitantes del uso agrícola, pecuario y forestal al que puede destinarse un espacio geográfico. Es decir, en este tópico se describe el conjunto de condiciones y posibilidades ambientales que se afrontan en una demarcación territorial si se pretende transformarla o adaptarse a la misma para aprovecharse en el estado más óptimo las aptitudes de dicho suelo y sus recursos en el desarrollo de la agricultura, ganadería y silvicultura.

A partir de los datos proporcionados por el Sistema Nacional de Información Geográfica (SNIG) de INEGI, como parte de su carta de uso de suelo potencial: Rincón de Romos, escala 1:50,000 en su edición 1971 para el municipio de Asientos; el territorio donde se asienta el núcleo agrario de Clavellinas se caracteriza por una heterogeneidad de clasificaciones de uso, de forma jerárquica según las características impuestas por los factores climáticos, topográficos, de erosión, exceso de agua, sodicidad y/o salinidad. De manera tal, que el 37.65% del núcleo agrario corresponde a una clase tipo IV los cuales se caracterizan por ser suelos apropiados para cultivos limitados, con condicionantes muy severas para cultivos anuales. Sólo adecuados para práticamente (pastizales) o cultivos perennes. Son tierras donde la pendiente varía entre moderada y fuerte, con alta susceptibilidad a la erosión por viento y agua. Con suelos delgados, cuyas condiciones físicas son desfavorables para la retención de la humedad, muy porosos y drenaje interno deficiente. En los terrenos planos, cuando se presenta inundación, ésta se considera una fuerte limitante; resulta difícil drenarlos o regarlos aún con infraestructura, y poseen un alto grado de salinidad, sodicidad o ambas fases químicas.

Mapa 13 Uso Potencial del Suelo



Fuente: Elaboración propia con información vectorial de carta de Uso Potencial del Suelo (ed.1971) Rincón de Romos escala 1:50,000. INEGI, Sistema Nacional de Información Geográfica SNIG, 2021.

Mientras que, en el área central y suroeste del territorio, se determina el potencial del suelo bajo condiciones de la clase VI, ocupando el 31.15% de la superficie total del área de estudio, estos suelos son apropiados para práticamente con limitaciones moderadas. Son terrenos con pendiente que varía de moderada a fuerte que ofrecen escasa resistencia a la erosión causada por el agua, suelos someros, pedregosidad excesiva y que, en caso de ser planos, contienen altas concentraciones de sales y/o sodio.

Bajo un paradigma similar, en una extensión territorial que trasciende principalmente sobre el área inmediata a los principales cauces de las corrientes de agua existentes en el núcleo agrario y, de igual manera, en alcance a la mancha urbana consolidada de la localidad, se determina un uso del suelo potencial de clase VIII; inapropiados para usos agropecuarios y forestales. Son terrenos muy erosionados, con una capa delgada de poca profundidad, muy escasa de vegetación natural pues sus condiciones están dadas en mayor medida por pedregosidad excesiva y prácticamente eriales en sodicidad y salinidad. En general, son tierras con serias limitantes en su entorno ambiental (escabrosas, arenosas, húmedas o áridas, etc.) como para dedicarlas a la agricultura, práticamente o silvicultura, pero que aún pueden ser adecuadas para sostenimiento de animales silvestres; pueden determinarse como terrenos con utilidad para la extracción de materiales para la construcción.

3.3. Medio Físico Construido

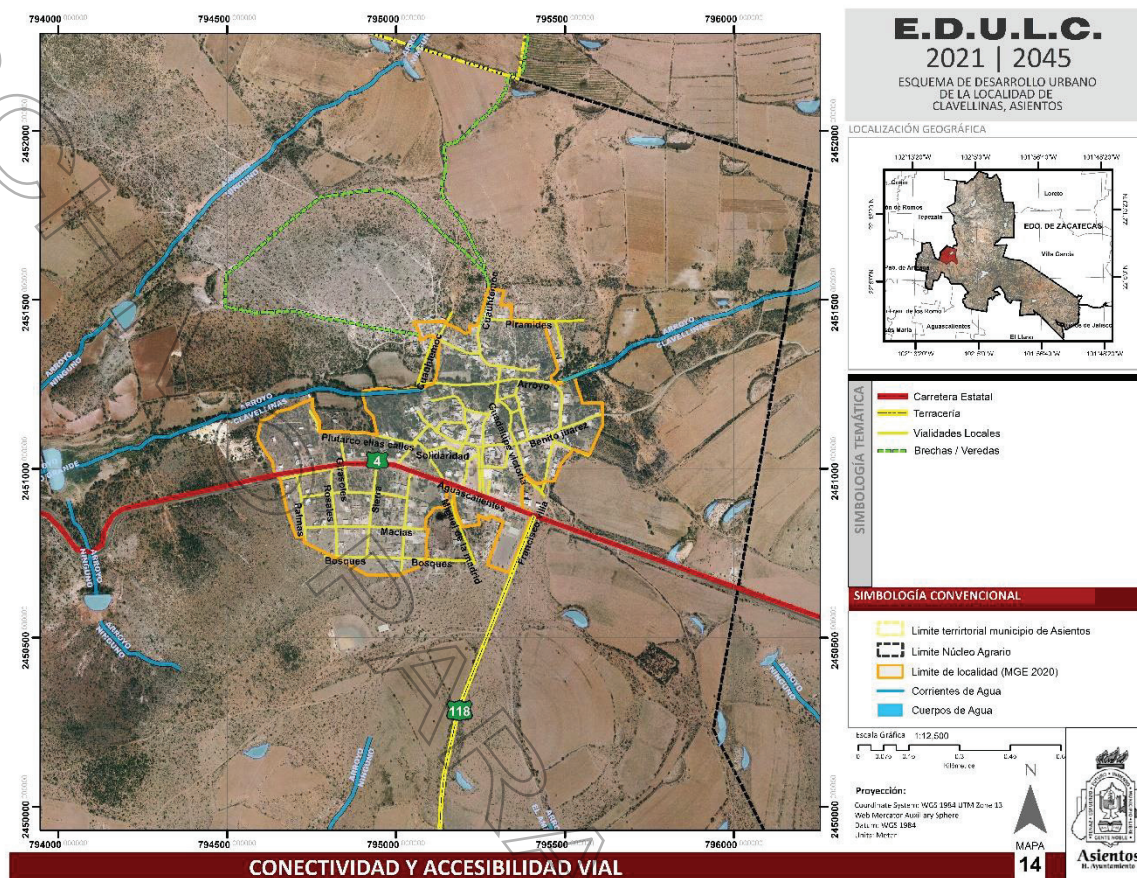
3.3.1. Conectividad Carretera y Accesibilidad Vial

El estudio de conectividad carretera y accesibilidad vial de la localidad de Clavellinas parte del análisis de la red de caminos existente dentro de los límites del mismo y, a su vez, del contexto territorial inmediato. Debido a que es mediante este tipo de infraestructura que se pueden generar vínculos de conexión entre diversas zonas del territorio municipal, propiciando el intercambio y atracción de actividades productivas, turísticas, de servicios, entre otras: generando un fenómeno de polarización del desarrollo que discurre a través de la configuración espacial establecida por las carreteras.

El principal eje de conectividad carretera y accesibilidad vial es el que conforma la carretera estatal no. 4, esta última discurre en dirección oriente – poniente atravesando la localidad, dentro de los límites de la misma la carretera adquiere el nombre de “Av. Aguascalientes”. Debido a su distribución espacial y a la conectividad que brinda con localidades vecinas como “Villa Juárez”, “El polvo”, “Gorrones”, entre otras: este vínculo funge como un potencial eje de crecimiento- desarrollo, debido a que dicho vínculo espacial permite la integración de la localidad a la red de caminos del municipio, propiciando las condiciones necesarias para el intercambio de bienes, servicios y capital humano entre las principales localidades.

Por su parte, el camino de terracería con denominación 118 se muestra como un ramal de conectividad de la carretera estatal no. 4, este camino conecta a la localidad en cuestión con aquellas que se desarrollan al sur del municipio como “San Antonio de los Martínez”, “El muerto” y “Buenos Aires”. Cabe mencionar las características físicas propias de este camino, debido a que este carece de algún tipo de pavimentación o revestimiento, siendo el principal recubrimiento aparente con el que cuenta material pétreo como lo es la grava. Por lo cual, es necesario consolidar las condiciones físicas y funcionales de este tipo de ejes viales que permiten la circulación de los medios de transporte y comprende un importante elemento para la estructura urbana de la localidad.

Mapa 14 Conectividad y Accesibilidad Vial



Fuente: Elaboración propia con base en información: SCT, INEGI. (2020). Red Nacional de Caminos 2020. Aguascalientes, Méx. INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

3.3.2. Tenencia de la Tierra

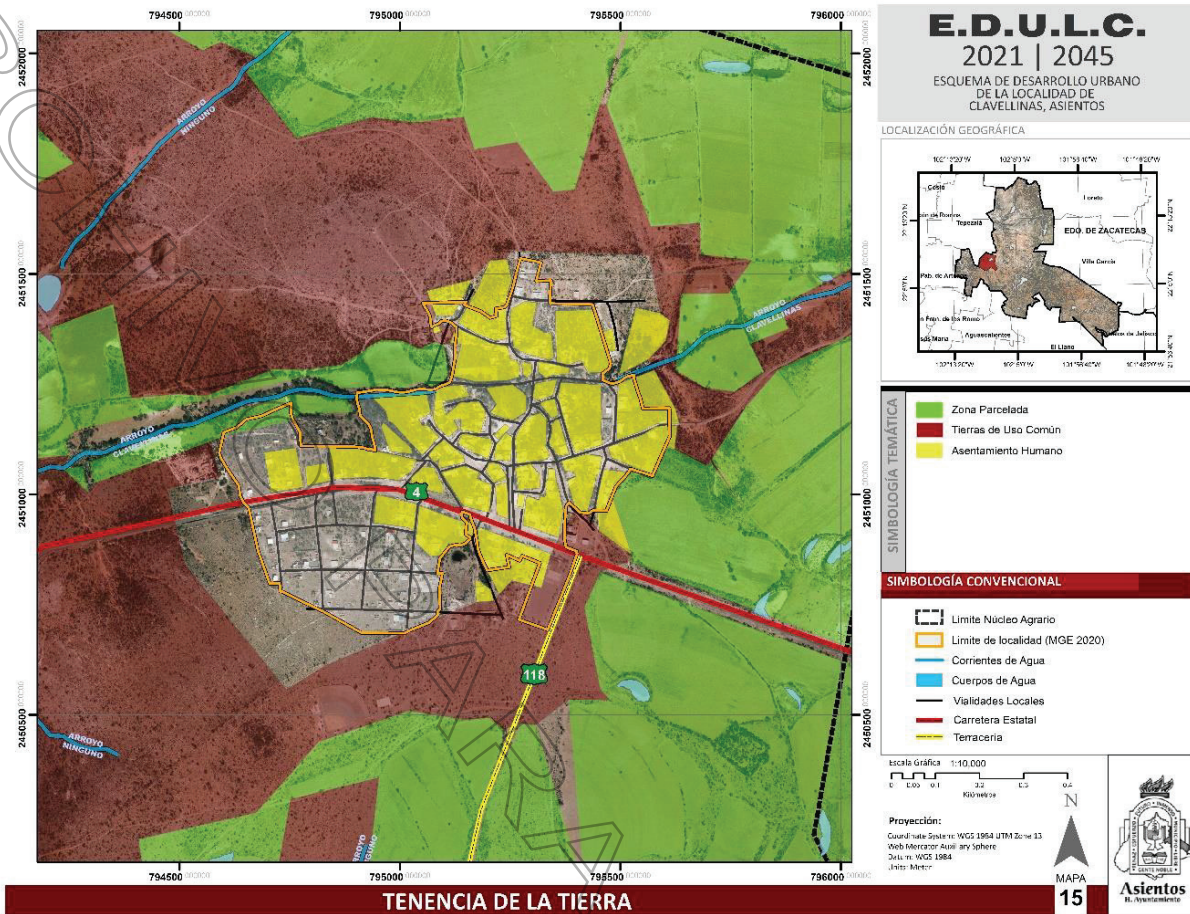
La localidad Clavellinas se desarrolla dentro de los límites comprendidos por el núcleo agrario homónimo, es decir, el territorio se encuentra bajo régimen de la propiedad social y, por ende, a la legislación agraria aplicable. Por lo anterior, dentro del núcleo agrario se determinan tierras que adquieren diversa clasificación según su destino, estas pueden ser: tierras para el asentamiento humano, tierras de uso común y respectivamente tierras parceladas.

De acuerdo con la configuración espacial de la localidad, se puede afirmar que una proporción relativa al 45.5% de la superficie corresponde a la delimitación clasificada como tierras para el asentamiento humano. De manera concreta, las tierras asociadas al asentamiento humano se refieren específicamente a aquellas zonas consolidadas de construcción y edificaciones desarrolladas al interior de la localidad de estudio, dichas áreas ocupan una superficie de 19.98 hectáreas. Es importante mencionar que estas áreas integran las zonas necesarias para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, la composición de los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por otra parte, la clasificación de tierras del núcleo agrario destinadas al uso común constituye el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas. En todo caso el ejido o los ejidatarios, según corresponda, tendrá derecho de preferencia para la adquisición de aquellas tierras que aportaron al patrimonio de la sociedad. La superficie que contemplan este tipo de tierras dentro del Ejido Clavellinas es igual a 509.99 hectáreas, en términos porcentuales, el 42.1% de la superficie total del núcleo agrario.

Por último, la clasificación de zonas parceladas es aquella que se presenta con la mayor proporción del territorio comprendido por el núcleo agrario en cuestión, el 51.1% de la superficie del mismo corresponde a esta clasificación de tierras, en términos absolutos, un total de 619.08 hectáreas. Las zonas parceladas, correspondientes a los ejidatarios, se destinan con el fin de hacer valer su derecho de aprovechamiento, uso y usufructo de sus respectivas parcelas.

Mapa 15 Tenencia de la Tierra



Fuente: Elaboración propia con base en información: RAN. (2019). Datos Geográficos de la Propiedad Social. Aguascalientes, Méx. INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

3.3.3. Vivienda

La vivienda es la unidad básica de desarrollo para cualquier asentamiento humano, por lo general el emplazamiento de esta ocupa la mayor proporción de superficie en la distribución espacial de la localidad. Según el Censo de Población y Vivienda en su edición 2020, en la localidad existen un total de 212 viviendas, de estas, 171 se encuentran habitadas, es decir, el 80.7%. Dentro de los límites comprendidos por la localidad existen 24 viviendas particulares deshabitadas, cifra que representa el 11.3% del total de viviendas. Por su parte, el total de viviendas clasificado como uso temporal asciende a un total de 17, traducido a valores relativos, dicha cifra representa el 8.0% del total de viviendas en la localidad: INEGI (2020) define esta clase de vivienda como: Aquella que está totalmente construida y disponible para ser habitada y que al momento del levantamiento está destinada para vacacionar, descansar o vivir algunos días, semanas o meses, no tiene residentes habituales ni se ocupa como local con actividad económica.

Por otra parte, se puede apreciar que los servicios con mayor prevalencia en el conjunto de viviendas particulares habitadas son: la disponibilidad de agua entubada dentro del ámbito de la misma y disponibilidad de energía eléctrica; el valor porcentual de viviendas que cuenta con dichos servicios representa el 99.4% del total de viviendas particulares habitadas, respectivamente.

Tabla 7 Características de la vivienda de acuerdo a ITER 2020.

Características de la vivienda

Variable	Totales	Porcentaje
Total de viviendas	212	100.0%
Total de viviendas habitadas	171	80.7%
Total de viviendas particulares habitadas	171	80.7%
Viviendas particulares deshabitadas	24	11.3%
Viviendas particulares de uso temporal	17	8.0%

Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.81	-
Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	0.92	-
Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	170	99.4%
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	170	99.4%
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	170	99.4%
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	164	95.9%
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	164	95.9%
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje	163	95.3%

Fuente: INEGI. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Aguascalientes, Méx.

3.4. Equipamiento Urbano

El equipamiento urbano se define como el conjunto de bienes inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto. (COTEDUVI, 2013).

Por su parte en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2013 – 2035, el equipamiento urbano es definido como:

"El conjunto de edificios, instalaciones y espacios abiertos acondicionados donde la comunidad efectúa actividades distintas o complementarias a las de habitación y trabajo; en estos se proporciona a la población diversos servicios de bienestar social y de apoyo al desarrollo individual y social, además de constituir los espacios físicos para realizar gestiones y trámites administrativos necesarios para la comunidad." (SEGUOT, 2013, p.50).

Una vez establecidas las definiciones anteriores y efectuando la consulta a la información vectorial del PEEU 2013 – 2035, se afirma que, dentro de los límites que comprende la localidad existen un total de 5 bienes inmuebles que brindan servicio a la población. De estos últimos, tres pertenecen al subsistema educación, uno al subsistema deporte, según la clasificación establecida por SESDEOL, y uno al sistema de bienes inmuebles federales clasificados por INDAABIN, en específico, a la clasificación de templos. Es importante mencionar que, para propósitos del análisis, y de acuerdo con la clasificación de los bienes inmuebles según el sistema normativo de equipamiento desarrollado por SEDESOL, se considera a todos aquellos inmuebles de carácter deportivo como lo son canchas deportivas del interior de instalaciones educativas, como elementos que conforman el equipamiento de tipo educativo. El listado específico del equipamiento existente en la localidad es el siguiente:

- Jardín de Niños - "Naciones Unidas"
- Escuela Primaria - "Ignacio Allende"
- Telesecundaria - "ETV No. 118, Ignacio T. Chávez"
- Cancha deportiva de usos múltiples.
- Centro religioso – "Templo de la virgen de Guadalupe".

Ilustración 2 Equipamiento educativo. Jardín de niños "Naciones Unidas"

Ilustración 3 Equipamiento educativo. Escuela Primaria "Ignacio Allende"

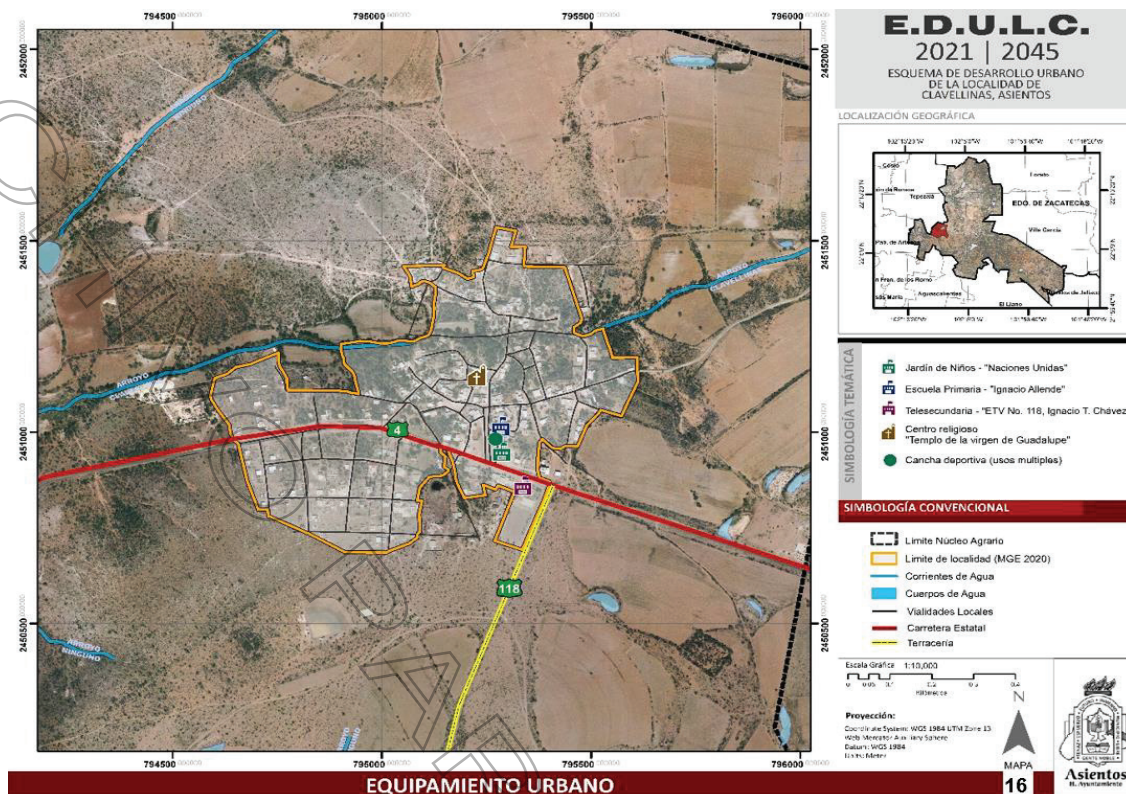
Ilustración 4 Equipamiento educativo. Escuela Telesecundaria "ETV No. 18. Ignacio T. Chávez"

Ilustración 5 Equipamiento deportivo. Cancha deportiva de usos múltiples.

Ilustración 6 Centro religioso. "Templo de la Virgen de Guadalupe"

Fuente: SEGUOT. (2013). Programa Estatal de Equipamiento Urbano. Aguascalientes, Méx. INDAABIN. (2018). Datos espaciales de inmuebles del INDAABIN. Aguascalientes, Méx.

Mapa 16 Diagnóstico del Equipamiento Urbano



Fuente: Elaboración propia con base en información: SEGUOT. (2013). Programa Estatal de Equipamiento Urbano. Aguascalientes, Méx. INDAABIN. (2018). Datos espaciales de inmuebles del INDAABIN, Aguascalientes, Méx. INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

3.5. Infraestructura Urbana

3.5.1. Agua potable y drenaje

Según información del Censo de Población y vivienda 2020, dentro de los límites territoriales del centro de población, la cantidad de viviendas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda es igual a 170, es decir, el 99.4% respecto al total de viviendas particulares habitadas. En cuanto a la dotación del servicio público de agua potable, es importante mencionar que el 94.7% de las viviendas particulares habitadas disponen del recurso hídrico por dicho medio.

Tabla 8 Características de la Infraestructura Hidráulica

Variable	Absolutos	Relativos
Viviendas particulares habitadas	171	100.0%
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	170	99.4%
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada y se abastecen del servicio público de agua	162	94.7%
Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	1	0.6%
Viviendas particulares habitadas que disponen de tinaco	143	83.6%
Viviendas particulares habitadas que disponen de cisterna o aljibe	32	18.7%

Fuente: Elaboración propia con base en información: INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

En referencia a la infraestructura de almacenamiento y distribución, se registra la existencia de dos tanques elevados de agua potable, uno de ellos dentro de los límites comprendidos por la localidad y el otro fuera de los mismos, sin embargo, la relativa cercanía con la localidad hace pertinente su consideración como parte de la infraestructura existente de la localidad: estos dos tanques brindan el servicio de agua potable en la mayor cantidad de viviendas. Debido a la insuficiencia mostrada en la dotación del servicio del tanque situado dentro de la escuela primaria "Ignacio Allende", se instaló, en complemento al servicio, un nuevo tanque ubicado al sur de los límites de la localidad, situación benéfica para la población.

Por otra parte, es importante resaltar la existencia de infraestructura destinada para el óptimo drenaje pluvial y captación de agua de escorrentía de precipitaciones, minimizando el impacto y/o alteración generada a cauces de ríos y escurrimientos de agua pluvial, permitiendo la recolección del

recurso hídrico para su posterior aprovechamiento en actividades agrícolas y pecuarias. Por lo anterior, se aprecia que en un contexto territorial inmediato se encuentran bordos como estructura de captación en sumidero natural.

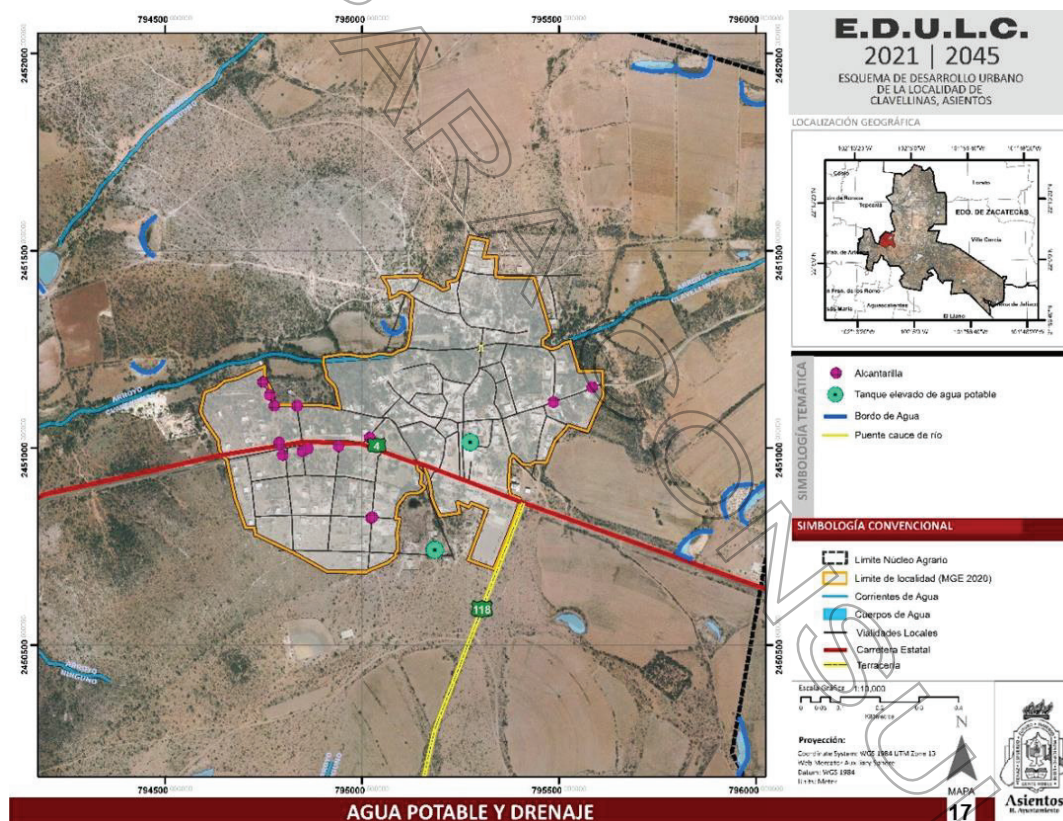
En referencia al sistema de drenaje existente en la localidad, de acuerdo con la información geoespacial de este tópico, el centro de población cuenta con un total de 15 registros de alcantarillado ubicados en su mayor proporción en la zona poniente de la superficie construida consolidada. Según información extraída del Censo de Población y Vivienda 2020, en la localidad, el 95.9% de las viviendas particulares habitadas disponen de sistema de drenaje.

Tabla 9 Disponibilidad de sistema de drenaje en la localidad Clavellinas

Variable	Absolutos	Relativos
Viviendas particulares habitadas	171	100.0%
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	164	95.9%
Viviendas particulares habitadas que disponen de letrina (pozo u hoyo)	0	0.0%
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	164	95.9%
Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	7	4.1%
Viviendas particulares que disponen de drenaje y sanitario con admisión de agua	164	95.9%

Fuente: Elaboración propia con base en información: INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

Mapa 17 Diagnóstico de la infraestructura de Agua potable y drenaje



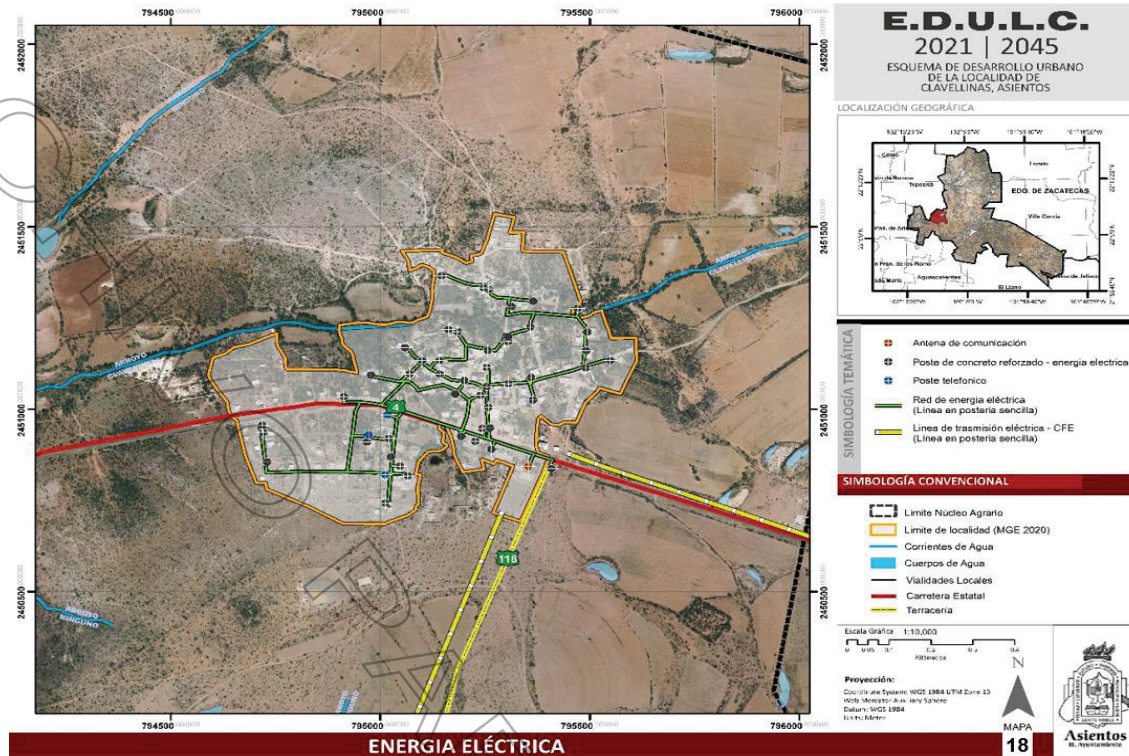
Fuente: Elaboración propia con base en información: Ayuntamiento de Asientos. (2021). Conjunto de información y datos vectoriales de Dirección de D.U. INEGI. (2019). Conjunto de datos vectoriales de información topográfica: Asientos. Aguascalientes, Méx. INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

3.5.2. Energía eléctrica

En cuanto al tópico referente a la disponibilidad de energía eléctrica en las viviendas particulares habitadas de la localidad, la información pública disponible para la consulta desarrollada por INEGI a través del último Censo de Población y Vivienda 2020, sugiere que en la localidad el 99.4% de dichas viviendas cuenta con disponibilidad de energía eléctrica, en términos absolutos, un total de 170 viviendas particulares habitadas.

La distribución espacial de la red de energía eléctrica dentro de los límites de la localidad muestra una dotación que discurre por los principales ejes viales y, a su vez, sobre las carreteras estatales, propiciando las condiciones necesarias para el desarrollo de urbano, comercial, industrial, de servicios y habitacional que se proyecten a corto y mediano plazo. La cantidad de postes de concreto reforzado de transmisión eléctrica, postes de comunicación telefónica, y antenas de comunicación ascienden a las 52 unidades dentro de los límites establecidos para la localidad.

Mapa 18 Diagnóstico de la infraestructura de Energía Eléctrica

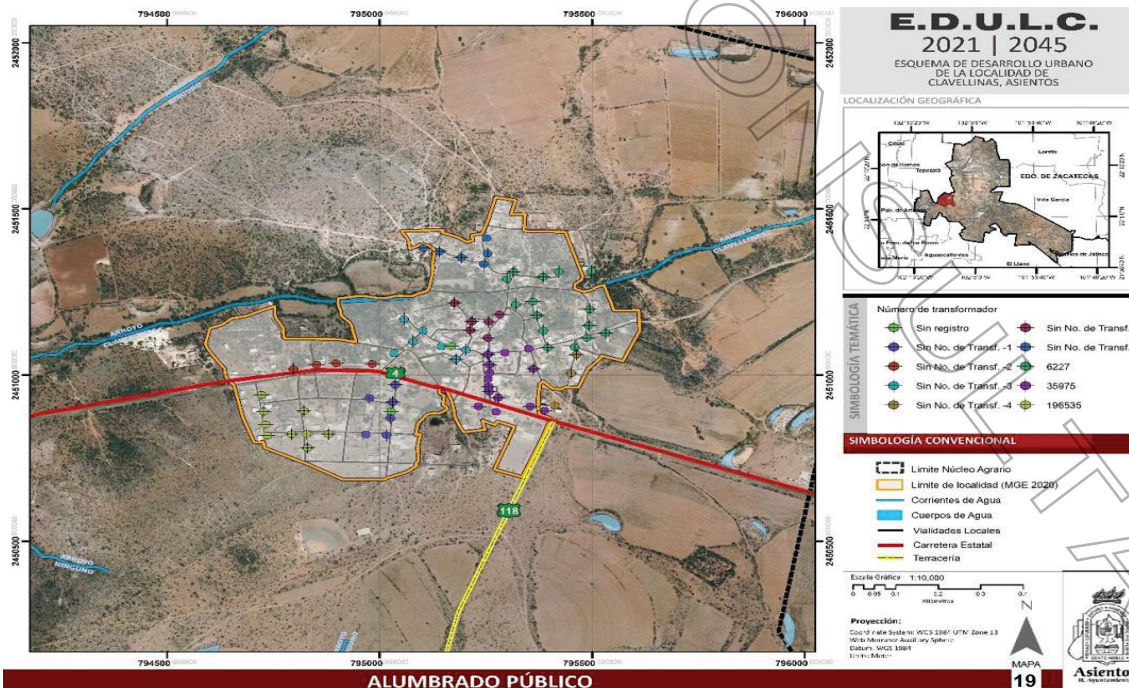


Fuente: Ibidem. (p.61).

3.5.3. Alumbrado Público

El número total de luminarias existentes dentro de los límites comprendidos por la localidad es igual a 73. Por motivo de la ejecución del presupuesto orientado a las políticas públicas sustentables en el funcionamiento de los servicios públicos, durante el año 2020 se llevó a cabo la sustitución de 71 luminarias ordinarias (Vapor de Sodio de Alta Presión – VSAP 100 watts) por luminarias de tipo LED en potencias 50 watts debidamente medidas y regularizadas ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E), es decir, el 97.26%, regularizando y optimizando el gasto en el consumo de este servicio en un 60% respecto al sistema anteriormente establecido.

Mapa 19 Diagnóstico del Alumbrado Público



Fuente: Elaboración propia con base en información: Ayuntamiento de Asientos. (2021). Conjunto de información y datos vectoriales de Dirección de D.U.

El total de luminarias que conforman la red de alumbrado público se encuentran ordenadas y controladas por diez transformadores que facilitan el sistema eléctrico previendo posibles afectaciones a la red y regulando su estatus de consumo. Otra parte de estas luminarias no cuentan con transformador por lo que su funcionamiento es directo y algunas más cuentan con sistema fotovoltaico.

Tabla 10 Características del Alumbrado público en la localidad Clavellinas

No. de transformador	Absolutos	Relativos
Total	73	100.0%
"Sin número de transformador N°1"	7	9.6%
"Sin número de transformador N°2"	4	5.5%
"Sin número de transformador N°3"	7	9.6%
"Sin número de transformador N°4"	3	4.1%
"Sin número de transformador N°5"	6	8.2%
"Sin número de transformador N°6"	6	8.2%
"6227"	15	20.5%
"35975"	14	19.2%
"196535"	9	12.3%
Sin registro	2	2.7%

Fuente: Ayuntamiento de Asientos. (2021). Conjunto de información y datos vectoriales de Dirección de D.U. México.

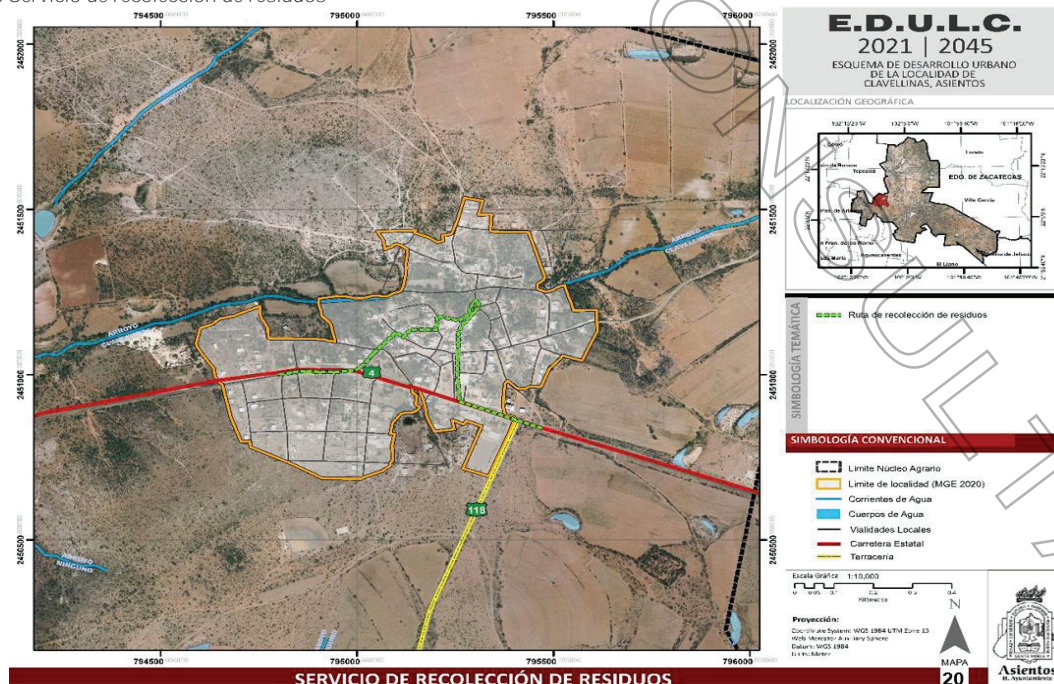
3.5.4. Servicios de recolección de residuos

El mecanismo de recolección de los residuos generados por la población en la localidad difiere en comparación con el sistema convencional, el cual se caracteriza por contar con una serie de contenedores con capacidad de 5m³. Dentro del centro de población se carece de la existencia de dichos contenedores, por ello, la disposición de los residuos por parte de la población se lleva a cabo mediante el emplazamiento de basureros fuera de las viviendas, para su posterior recolección.

La ruta establecida para la recolección de los residuos, discurre a través de las vialidades principales de la localidad como lo son: la carretera estatal no. 4 o calle "Aguascalientes", calle "Carlos Salinas de Gortari", calle "Batalla de Puebla", calle "Miguel de la Madrid", calle "Plutarco Elías Calles" y calle "16 de septiembre". La longitud total que contempla la ruta de recolección es igual a 1.20 km.

Es importante para el eficiente funcionamiento de los servicios públicos el buen manejo en la disposición de los residuos por parte de la población. Los residuos generados por la localidad son trasladados a la unidad de transferencia municipal, ubicada en las inmediaciones de la Localidad de Francisco Villa, misma que se encuentra sobre la carretera estatal No. 43, a una distancia de 18.8 km desde la localidad de clavellinas, para una vez recolectados los residuos de la zona sean trasladados en un vehículo del Estado en dirección al relleno sanitario de San Nicolás, ubicado en el municipio de Aguascalientes.

Mapa 20 Servicio de recolección de residuos



Fuente: Elaboración propia con base en información: Ayuntamiento de Asientos. (2021). Conjunto de información y datos vectoriales de Dirección de D.U.

3.5.5. Transporte Público

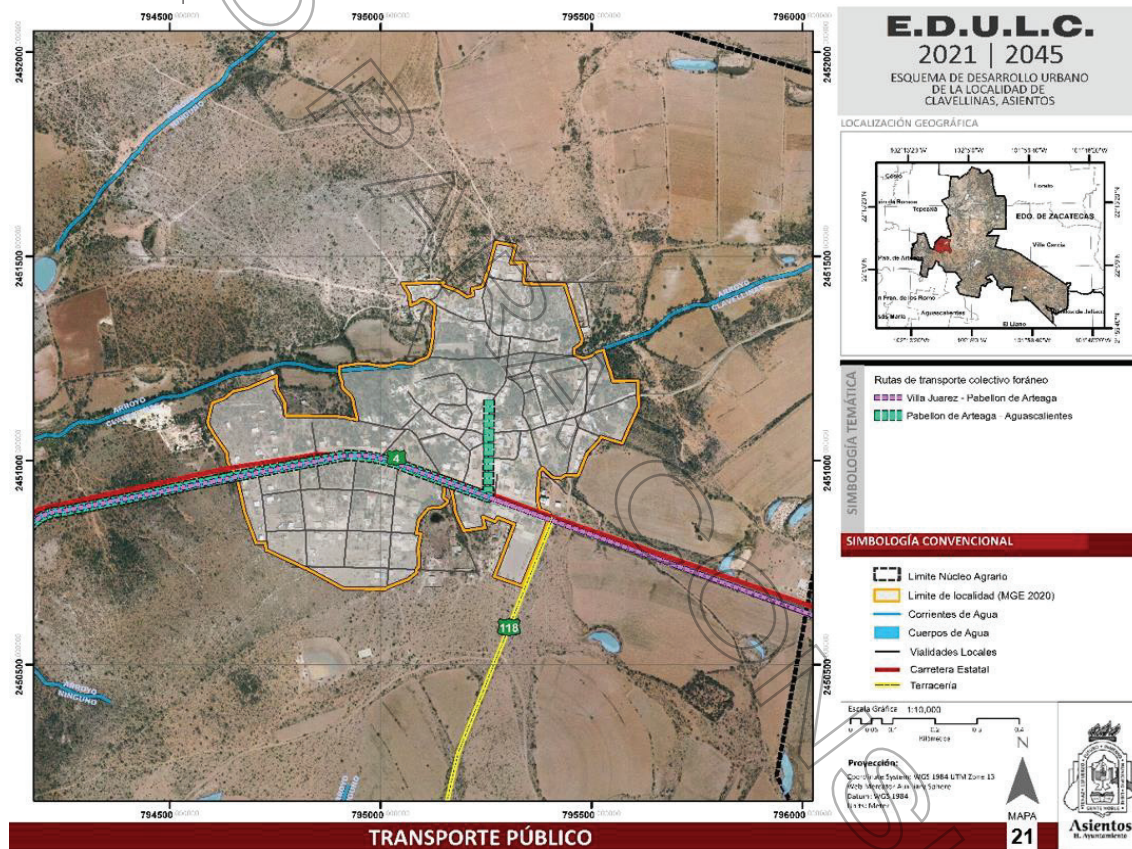
La presencia de un sistema de transporte dentro de un territorio específico es de suma importancia para el crecimiento y desarrollo económico del mismo. La materialización de las interacciones demográficas y socioeconómicas se llevan a cabo a través de la red de infraestructura vial y carretera, al mismo tiempo, que del sistema de medios de transporte y rutas preestablecidas según la demanda observada y calculada.

Por su capacidad y cantidad de usuarios que demandan el servicio, en el municipio de Asientos se encuentran dos tipos de medios de transporte público: el enlace de transporte colectivo foráneo o combis y el camión urbano interestatal. El primero de ellos, corresponde al medio de transporte de mayor uso por parte de la población de Clavellinas, de acuerdo a la información presentada por la Coordinación General de Movilidad de Aguascalientes (CMOV). Una vez mencionado lo anterior, como parte del análisis de las rutas que transitan dentro de los límites de la localidad, se obtuvieron un total de dos, estas son:

- Ruta "Villa Juárez – Pabellón de Arteaga"
- Ruta "Pabellón de Arteaga – Aguascalientes"

La primera de estas últimas, discurre únicamente por la carretera estatal no. 4, o bien, la vialidad "Aguascalientes" dentro de los límites de la localidad. La longitud que contempla dentro de los límites de la misma es igual a 0.75 km. La segunda de estas rutas, discurre igualmente sobre la carretera estatal no. 4, sin embargo, a diferencia de la ruta anterior, esta continua su camino por la vialidad "Carlos Salinas de Gortari". La longitud que contempla dentro de los límites de la localidad es igual a 0.83 km.

Mapa 21 Rutas de Transporte Público



Fuente: Elaboración propia con base en información: Ayuntamiento de Asientos. (2021). Conjunto de información y datos vectoriales de Dirección de D.U. INEGI. (2019). Conjunto de datos vectoriales de información topográfica: Asientos. Aguascalientes, Méx. INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

Como parte del análisis generado por los estudios de movilidad realizados por la administración municipal en curso, se identifican diversos destinos en los viajes efectuados por parte de la población de la localidad hacia determinados centros de población en la entidad, a continuación, se describen dichos destinos y el valor porcentual de los mismos con respecto al total de viajes:

La proporción de viajes efectuados con rumbo a los centros de población "Aguascalientes", "Adolfo López Mateos", "Villa Juárez" y "Pabellón de Arteaga" se reparten en igualdad de valor, con un 20% para cada destino. Por otra parte, los destinos hacia las localidades "Real de Asientos" y "Rincón de Romos" adquieren un valor relativo del 10% para cada uno de los mismos.

Un elemento importante dentro de un sistema de transporte, son los puntos de acenso y descenso, es decir, todos aquellos paraderos que permitan a la población hacer uso de manera eficiente del servicio. Para propósitos específicos del análisis, es importante mencionar que no se identifica ningún paradero formal sobre la localidad de Clavellinas, únicamente se presentan paraderos informales sin mobiliario, reconocidos como puntos de aglomeración y espera por parte de los individuos. Dicha situación trae consigo problemas en el funcionamiento adecuado del sistema de transporte público y afecta al bienestar de los habitantes como parte de sus actividades cotidianas al no contar con los elementos necesarios para hacer uso del servicio de transporte, dicha situación deberá ser solventada por las estrategias necesarias.

Ilustración 7 Paradero informal de transporte público

3.6. Restricciones para el Desarrollo Urbano

Las principales restricciones que generan alguna condicionante para el desarrollo urbano de la localidad, se estructuran bajo dos principales ámbitos: el natural y el artificial.

Ámbito Natural:

- Fallas y grietas geológicas superficiales
- Ríos, arroyos y cuerpos de agua
- Áreas Naturales Protegidas
- Áreas Prioritarias Para la Conservación

Ámbito artificial:

- Líneas de Alta Tensión
- Subestaciones eléctricas
- Poliductos y gasoductos
- Vías de ferrocarril
- Estaciones de servicio de gasolina
- Estaciones de servicio de gas natural comprimido
- Estaciones de distribución de gas L.P.
- Estaciones de gas L.P. para carburación.

Para fines prácticos del análisis, únicamente se describirían aquellas restricciones de las cuales se haya detectado existencia dentro de los límites de la localidad.

Ríos, arroyos y cuerpos de agua

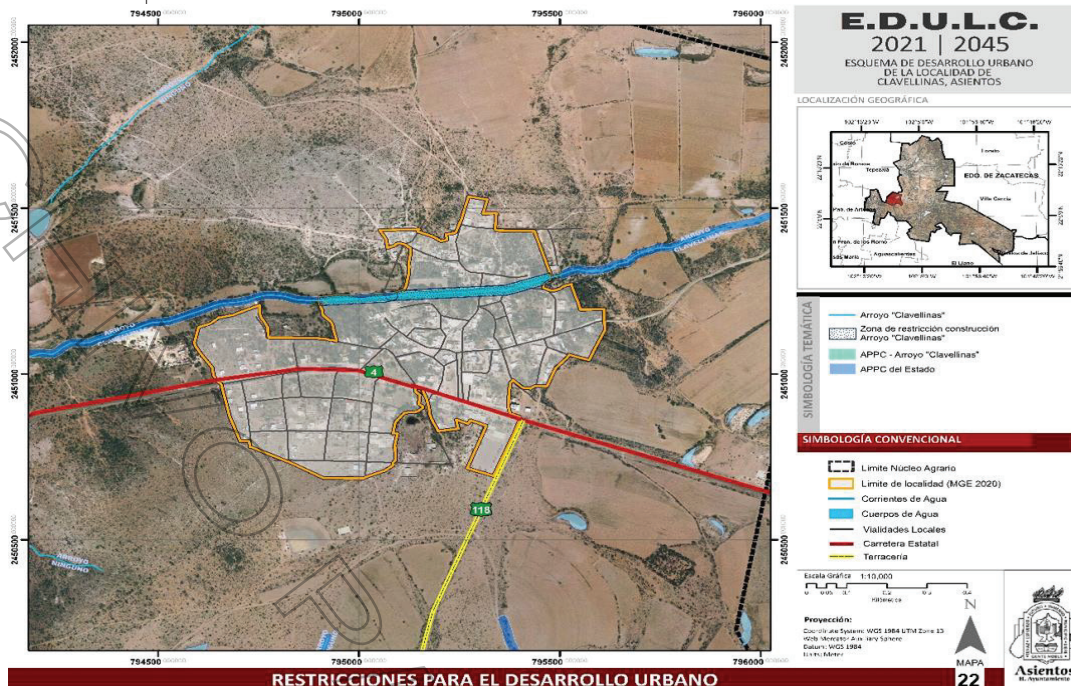
Dentro de los límites de la localidad Clavellinas discurre el arroyo homónimo; según la normativa establecida por el IMPLAN (2020), en referencia a la zona de restricción para el desarrollo urbano en áreas con ríos, arroyos y cuerpos de agua, se establece un radio de restricción mínimo de 15 metros respecto al Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias (NAME). Una vez mencionado lo anterior, se afirma que dentro de los límites de la localidad discurren un total de 581.47 km; con base en la longitud anterior, se afirma que la superficie aproximada de restricción aproximada suma un total de 1.64 ha, en términos porcentuales, el 3.74% de la superficie de total de la localidad.

Áreas Prioritarias Para la Conservación

En complemento al apartado anterior, es importante mencionar que la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (SSMAA) en coordinación con CONANP determina un catálogo de "Áreas Prioritarias Para la Conservación", dichas áreas están integradas por delimitaciones de todos aquellos cuerpos de agua, ríos, arroyos, barrancas y cualquier clase de zonas del territorio municipal que cuentan con una riqueza en cuanto a diversidad de especies silvestres de flora y fauna, ecosistemas, servicios ambientales y cualquier clase de manifestación cultural como vestigios paleontológicos y prehispánicos. Por lo anterior, la clasificación de APPC existente en la localidad es la correspondiente al arroyo Clavellinas, en este caso la superficie delimitada por SSMAA para dicha zona es equivalente a 1.34 ha, en términos porcentuales, un 3.06% de la superficie total de la localidad.

Es importante mencionar que no se detectó restricción alguna dentro de los límites de la localidad respecto a los aspectos restantes, relativos al ámbito natural previamente mencionados; situación similar en la totalidad de los aspectos correspondientes al ámbito artificial.

Mapa 22 Restricciones para el desarrollo urbano



Fuente: Elaboración propia con base en información: SSMAA. (2021). Catálogo de Áreas Prioritarias Para la Conservación en la entidad. Aguascalientes. Límites de Asientos. (2021). Conjunto de información y datos vectoriales de Dirección de D.U INEGI. (2019). Conjunto de datos vectoriales de información topográfica; Asientos. Aguascalientes, Méx. INEGI. (2021). Marco Geoestadístico 2020. Aguascalientes, Méx.

3.7. Aspectos Demográficos y Sociales

3.7.1. Evolución histórica de la población

El presente estudio pudo realizarse gracias a los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El censo de población y vivienda 2020 es el principal instrumento que se utilizó para obtener un mejor análisis de la conducta en aspectos demográficos y sociales actuales de la localidad de Clavellinas.

La evolución histórica de la población nos permite observar el comportamiento de crecimiento o disminución del número de habitantes del asentamiento humano en específico a través de los años.

La localidad de Clavellinas se ubica en el lugar 28 de las localidades con mayor población del municipio de Asientos según datos estadísticos del INEGI. El número de habitantes de Clavellinas con respecto al total del municipio de Asientos ha representado en promedio a través de los últimos 30 años el 1.3% de la población.

El crecimiento de la población presenta una dinámica constante, cada 5 años la población aumenta en promedio 46 personas según datos de los censos de población recopilados entre 1990 y 2020.

Tabla 11 Evolución histórica de la población

	Tot. Población 1990	Tot. Población 1995	Tot. Población 2000	Tot. Población 2005	Tot. Población 2010	Tot. Población 2020
Asientos	32,225	35,762	37,763	40,547	45,492	51,536
Clavellinas	481	466	476	516	614	651
Representación porcentual respecto al total Mun.	1.5%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%

Fuente: Elaboración propia con base en Censos y Conteos de Población y Vivienda 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 y 2020 INEGI.

3.7.2. Composición de la población por edad y sexo

A nivel nacional la población se segmenta prácticamente en dos partes iguales entre hombres y mujeres. En el caso del municipio de Asientos y de la localidad de Clavellinas es un reflejo de este escenario. Aunque para estos dos casos, la población femenina es ligeramente mayor que la masculina.

En este marco, esta parcialidad se ha mantenido desde principios del siglo XXI. Para el censo del año 2000 realizado por el INEGI, se contabilizaron 245 habitantes pertenecientes al sexo femenino y 231 al masculino. En la siguiente década hacia el año 2010 habitaron en la localidad de Clavellinas 318 mujeres y 296 hombres. Por una ínfima cantidad, las mujeres predominan en esta localidad como en muchas del país.

El 28% de los habitantes de la localidad de Clavellinas se encuentra en un rango de edad que comprende de entre los 0 y 14 años, siendo un número alto de bebés, niños y jóvenes con respecto al total de la población de la localidad.

Predominan los habitantes que se encuentran en un rango de edad de entre 15 y 64 años, edades fértiles que podrían dar paso a nuevas generaciones e incrementar la población menos a los 14 años. Aunque de igual manera, el proceso de envejecimiento podría verse aumentado por este gran número de personas dentro del rango 15 a 64 años.

Tabla 12 Composición de la población por edad y sexo al año 2020

	Pob. Masculina	Pob. Femenina	Población de 0-14 años	Población de 15-64 años	Población de 65 y más años
Asientos	25261	26275	16266	31919	3331
Clavellinas	308	343	185	413	53

Fuente: Elaboración propia con base en Censo de Población y Vivienda del año 2020, INEGI.

3.7.3. Densidad de la población

De acuerdo a la información recopilada por el INEGI, la extensión territorial de la mancha urbana de Clavellinas es de 43.8 hectáreas. De tal forma que, en relación con los 651 habitantes según el censo de población y vivienda del año 2020, podemos determinar que la densidad de población es de 15 hab./ha.

Esto quiere decir que, por cada hectárea de superficie en Clavellinas, hay 15 habitantes. La densidad del municipio de Asientos es de 94 hab./ha. En Clavellinas la densidad es menor por el reducido número de habitantes en la localidad.

3.7.4. Tasa de crecimiento

La tasa de crecimiento medio anual de la población nos indica el comportamiento de la población a través de los años. Se pueden tomar en cuenta diferentes factores como lo son la migración, tasa de mortalidad y natalidad. Es fundamental en estudios sociodemográficos, para la resolución de problemáticas actuales y futuras.

Las localidades con mayor número de habitantes en el municipio de Asientos tienen tasas que superan el 1.5%. Pero la localidad de Clavellinas no ha tenido un incremento importante de habitantes entre 2010 y 2020, 37 personas más se han contabilizado en comparación entre estos dos censos. Dando como resultado una tasa de crecimiento muy por debajo de la media de las grandes localidades de Asientos. Aunque entre las localidades con tamaños similares se encuentra dentro del promedio.

Tabla 13 Tasa de crecimiento

Localidad	Tot. Población 2010	Tot. Población 2020	Tasa de Crecimiento
Villa Juárez	4933	5,976	2.1%
Real de Asientos	4,517	5,248	1.6%
Ciénega Grande	3348	3,883	1.6%
Guadalupe de Atlas	2259	2,653	1.7%
Clavellinas	614	651	0.6%

Fuente: Elaboración propia con base en Censos y Conteos de Población y Vivienda 2010 y 2020 INEGI.

3.7.5. Proyecciones de población

Las proyecciones poblacionales tienen como fundamento el prever escenarios futuros y entender el comportamiento demográfico de un asentamiento humano. Las proyecciones de población son una referencia fundamental para las acciones de gobierno y sirven de base para calcular las futuras demandas de empleo, educación, salud y vivienda, entre otras. Además, las previsiones demográficas constituyen un instrumento de la política de población, ya que permiten construir y evaluar los posibles escenarios futuros que se derivarían de alterar o mantener las tendencias actuales de los factores demográficos que inciden sobre el volumen, la dinámica y la estructura de la población.

En base a la tasa de crecimiento de la localidad de 0.6% podemos hacer las proyecciones para diferentes años. Partiendo de los datos actuales del Censo 2020 donde se contabilizaron 651 habitantes, se proyectaron un aumento 21 personas en promedio por cada 5 años transcurridos si es que la tendencia sigue siendo la misma. Todo esto sujeto a fenómenos de migración, natalidad y mortalidad.

Históricamente, de 1990 al 2020, el crecimiento se muestra a un bajo ritmo. La tendencia marca un aumento casi imperceptible de la población.

Tabla 14 Proyecciones de población con horizonte al año 2045

Localidad	Tasa de Crecimiento	Población 2020	Población 2025	Población 2030	Población 2035	Población 2040	Población 2045
Clavellinas	0.6	651	671	691	712	734	756

Fuente: Elaboración propia con base en Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020 INEGI.

3.7.6. Discapacidad

En la localidad de Clavellinas habitan 74 personas con algún tipo de discapacidad. En relación con el total de discapacitados del municipio de Asientos, representan el 2.6% de la población con alguna minusvalía.

Predominan las personas con limitaciones motrices, ya que de las 74 personas hay 39 personas con este tipo de limitación, representan el 52.7% del total. Le siguen personas con algún tipo de discapacidad visual donde se contabilizaron 35 habitantes de la localidad con esta condición.

Tabla 15 Discapacidad de la población

Localidad	Discapacidad	Habitantes
Clavellinas	Población con limitación	74
	Población con limitación motriz	39
	Población con limitación visual	35
	Población con limitación de lenguaje	7
	Población con limitación auditiva	11
	Población con limitación mental	16

Fuente: Elaboración propia con base en Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020 INEGI.

3.7.7. Migración

La migración es un fenómeno que se da en todas las sociedades del mundo. Puede darse por diversos factores, como lo puede ser culturales, políticos y sociales. Pero, sobre todo, la principal razón es el factor económico, la búsqueda de una mejor oportunidad que las que les ofrece su entorno.

En Clavellinas habitan 651 personas, de las cuales 20 son nacidas en la entidad. Un número bajo, pues representa solamente el 3%. Con esta información y sabiendo de la cercanía con el Estado de Zacatecas, podemos inferir que este fenómeno se debe a que el servicio médico en Clavellinas es deficiente y/o no cumple con las necesidades de los habitantes, ya que las mujeres residentes de la localidad tendrían que recurrir a concebir a sus hijos en otro estado como en este caso lo podría ser Zacatecas.

3.7.8. Derechohabiencia

Los servicios de salud cubren 85.9% de la población total de la localidad de Clavellinas. Se puede considerar una cifra alta, sabiendo que en total del municipio se cubre al 85.3%, sobrepasando así a la media del municipio de Asientos según datos recopilados en el censo de población 2020 del INEGI.

De todos los derechohabientes, el 73.3% pertenecen al Instituto Nacional de Salud para el bienestar (INSABI), antiguamente llamado Seguro Popular, institución que fue reformada en el año 2019.

Tabla 16 Derechohabiencia a servicios de salud pública

Tipo de Derechohabiencia	Habitantes	Porcentaje
Población sin derechohabiencia	92	10%
Población derechohabiente	561	58%
Población derechohabiente del IMSS	138	24.6%
Población derechohabiente del ISSSTE	13	2.3%
Población derechohabiente del INSABI	410	73.1%

Fuente: Elaboración propia con base en Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020 INEGI.

3.7.9. Educación

Según datos del INEGI en la localidad de Clavellinas, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más es de 8.08, esto quiere decir que en Clavellinas los habitantes llegan en promedio al segundo año de secundaria cuando en el estado de Aguascalientes es de 9.7 lo que equivale a casi el primer año de educación media superior.

Es de señalar el hecho de que un considerable número de habitantes de la localidad tienen educación pos-básica. Esto se pudiera deber a población que llega de otros municipios o estados para tener un lugar de residencia más cercano a sus trabajos.

Tabla 17 Composición educativa de la población

Características Educativas	Población Masculina	Población Femenina	Total
Población de 15 años y más analfabeta	13	5	18
Población de 15 años y más sin escolaridad	11	8	19

Población de 15 años y más con primaria incompleta	34	35	69
Población de 15 años y más con secundaria incompleta	10	8	18
Población con 18 años y más con educación pos-básica	45	52	97
Grado promedió de Escolaridad	8.42	7.73	8.08

Fuente: Elaboración propia con base en Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020 INEGI.

3.7.10. Índice de Masculinidad

El índice de masculinidad o razón de sexo tiene el motivo de expresar la razón de hombres por mujeres dentro de un territorio y permite identificar la composición de la población por su sexo, para este caso, la relación de hombres por cada mujer de la localidad de Clavellinas.

La población se divide en 308 hombres y 343 mujeres para el año 2020. Dando como resultado que por cada 90 hombres hay 100 mujeres. Históricamente los índices para los años 2000 y 2010 son de 94.2 y 93.1 respectivamente. Existe una tendencia de aumento en la población masculina para la localidad.

3.7.11. Grado de Marginación

El grado de marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) es una medida resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios de acuerdo con las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Se toman en cuenta diferentes indicadores para medir el grado de marginación, la vivienda, educación y disponibilidad de bienes. Se estratifican en cinco grupos, atribuyéndole a cada una un grado de marginación de entre los cinco que son: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto.

Estudios del 2010 arrojan resultados de un grado de marginación "bajo" para el estado de Aguascalientes, mientras que el municipio de Asientos se encuentra con un nivel "medio" de marginación. Según CONAPO, en sus estudios realizados en 2010 indica un grado de marginación "medio", colocándose en la localidad número 431 de 902 del estado de Aguascalientes en dicho indicador.

Considerando que 80 de cada 100 localidades a nivel nacional se encuentran en un grado alto y muy alto, sería de gran importancia para el desarrollo de una sociedad estable y para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad el mantener la línea y continuar hasta alcanzar un grado bajo o muy bajo de marginación.

3.8. Aspectos Económicos

3.8.1. Población Económicamente Activa (PEA) y Población Ocupada

La población económicamente activa ha crecido a lo largo de los últimos 20 años en el municipio de Asientos como en la localidad de Clavellinas. En el año 2000 la PEA para el municipio era de 9,395 y Clavellinas aportaba el 1.05 % de la población. Diez años más tarde su aportación aumento a 1.2% Actualmente, para el año 2020 Clavellinas aporta el 1.3% de la PEA. La tendencia va en aumento, la localidad va tomando relevancia en el contexto del municipio. En cambio, el crecimiento del municipio en general es favorable, ya que en el periodo 2010-2020 la PEA creció un 66.7%.

Tabla 18 Población Económicamente Activa

Población Económicamente Activa			
Concepto	PEA año 2000	PEA año 2010	PEA año 2020
Municipio de Asientos	9,395	14,319	21,440
Clavellinas	99	185	289

Fuente: Elaboración propia con base en Censos Generales de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020, INEGI.

La población ocupada comprende las personas de 12 y más años de ambos sexos que durante la semana de referencia presentaron situaciones extraordinarias en sus actividades laborales habituales o que por alguna razón dejaron de percibir alguna remuneración económica durante el periodo de estudio. A principio del siglo, la población ocupada de la localidad en relación con la del municipio aporta el 1.06%. Para el siguiente censo del 2010 aumento, ya que su aportación es de 1.3% a la PO del municipio. Finalmente, en el año 2020, se mantiene de la misma manera con un 1.3%. El municipio de Asientos creció del año 2010 al 2020 un 62.9% en su población ocupada.

Tabla 19 Población Ocupada en el periodo 2000 a 2020

Población Ocupada			
Concepto	PO año 2000	PO año 2010	PO año 2020
Municipio de Asientos	9,308	13,232	21,014
Clavellinas	99	179	285

Fuente: Elaboración propia con base en Censos Generales de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020, INEGI.

3.8.2. Población ocupada por sector productivo

El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Aguascalientes 2013-2035 indica como que en el 2009 la producción en el municipio de Asientos se dedica principalmente al sector primario, siendo el poco más del 92% dedicándose a esta actividad, colocándose en el cuarto lugar a nivel estatal.

De igual manera cabe señalar como el municipio de Asientos es el último lugar a nivel estatal de producción bruta a nivel secundario y el lugar 9 de los 11 municipios en el sector terciario, dejando ver como el fuerte del municipio son los servicios de producción.

Tabla 20 Producción bruta total y por municipio, año 2009 (miles de pesos)

Municipios	Primario	Secundario	Terciario	Total
Aguascalientes	3,898,468	79,632,120	23,895,467	107,426,055
Jesús María	697,131	10,057,453	2,166,898	12,921,482
San Fco. De los Romo	1,101,172	6,968,423	297,040	8,366,635
Pabellón de Arteaga	2,273,731	489,662	278,689	3,042,082
Tepezalá	1,040,066	1,361,507	115,649	2,517,222
Rincón de Romos	797,906	1,313,188	313,652	2,424,746
El Llano	1,308,840	24,072	32,276	1,365,188
Asientos	1,164,537	22,162	78,733	1,265,432
Calvillo	619,520	330,264	255,863	1,205,647
Cosío	561,333	35,823	13,970	611,126
San José de Gracia	198,903	27,325	28,543	254,771
Total	13,661,607	100,261,999	27,476,780	141,400,386

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Aguascalientes 2013 – 2035.

Una de las principales actividades de la industria manufacturera del municipio es la extracción y fabricación de productos a base de minerales, donde se producen materiales como el concreto, cemento, cal y yeso, esto gracias a la ubicación geográfica y su riqueza en minerales.

En el año 2009 se registraron un total de 40,821 unidades económicas, de las cuales el municipio de Asientos represento el 1.2% de estas, ocupando así el séptimo lugar y con un personal ocupado de 1,351.

En el segundo semestre del año 2018 la población ocupada del municipio de Asientos consiguió 13, 108 personas de las cuales el 28.72% se dedicaba a actividades comerciales y de servicios; un 12.47% desarrollaban actividades como funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos, un 36.17% correspondía a trabajadores de la industria y respectivamente un 21.62% se dedicaban al sector agropecuario. El 1.02% es referente a casos no especificados.

Tabla 21 Unidades Económicas por municipio en el Estado de Aguascalientes, 2009.

Municipios	Unidades Económicas	Personal Ocupado	Promedio de Personal Ocupado por Unidad Económica
Estado de Aguascalientes	40,821	242,706	5.9
Aguascalientes	32,037	190,452	5.9
Jesús María	2,561	22,660	8.8
Rincón de Romos	1,525	6,013	3.9
Calvillo	1,477	6,076	4.1
Pabellón de Arteaga	1,144	4,153	3.6
San Fco. De los Romo	705	8,459	12.0
Asientos	475	1,351	2.8
Tepezalá	301	1,205	4.0
El Llano	211	889	4.2
Cosío	199	737	3.7
San José de Gracia	186	711	3.8

Elaboración propia con base en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Aguascalientes, 2013 – 2035

3.8.3. Nivel de ingresos de la población ocupada

En el estado de Aguascalientes hay 14,595 personas que no perciben ingresos y 506,768 que si lo percibe. La mayoría de estos reciben de 2 a 5 salarios mínimos y solo el 6% percibe menos de un salario mínimo. La población que percibe más de 10 salarios mínimos es muy reducida, ya que solo representa el 0.89% del total de personas que perciben salarios. El 2.9% no percibe algún ingreso. Esto basado en datos del Censo Económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Tabla 22 Nivel de ingresos de la población

Concepto	Total	Hombres %	Mujeres %
Ocupados por nivel de ingreso	506,768	62.5	37.5
No percibe Ingresos	14,595	32.3	67.7
Menos de un salario mínimo	30,899	36.3	63.7
De 1 a 2 salarios mínimos	113,500	54.7	45.3
De 2 a 5 salarios mínimos	169,117	72.6	27.4
De 5 a 10 salarios mínimos	25,965	69.9	30.1
Más de 10 salarios mínimos	4,538	77.0	23.0
No especificado	148,154	63.8	36.2

Elaboración propia con base en Censo Económico, INEGI, 2014.

3.9. Participación ciudadana

En el marco de las disposiciones aplicables por la legislación en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y planeación prospectiva, determinadas tanto a nivel federal, como parte de las regulaciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), publicada el 28 de noviembre del 2016; específicamente en sus artículos 92 y 93, donde se establece que las entidades federativas, así como los municipios deberán de promover la participación democrática en los procesos de formulación y ejecución de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio en los centros de población. Como a nivel estatal, conforme a lo asentado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el estado de Aguascalientes (COTEDUVI) propiamente en el artículo 24 fracción XI, donde se atribuye a los organismos municipales por conducto de sus ayuntamientos a promover la participación conjunta entre el sector privado y el sector social al desarrollo, modificación y evaluación de los programas de alcance municipal.

Al tenor de este fundamento, el instrumento de planeación en cuestión ejerció el proceso de participación ciudadana en el proceso de planteamiento del escenario actual de la localidad, sus principales problemáticas determinadas en criterios de movilidad urbana, actividades económicas dentro y fuera de la localidad, problemáticas ambientales, problemáticas de la vivienda y características de la misma como servicios públicos básicos; así como, características de las vías públicas, alumbrado público, servicios urbanos de recolección de residuos sólidos e infraestructura de alumbrado público. Y finalmente, la etapa principal de exposición de posibles propuestas de solución a la diversidad de problemáticas que existen dentro del centro de población y su contexto agrario.

Suscitando la participación democrática mediante la metodología de encuestas domiciliarias dentro de la localidad Clavellinas a fin de promover y respetar las medidas de prevención, sanidad y políticas públicas determinadas por las autoridades correspondientes para controlar la pandemia y evitar la propagación del COVID – 19, con el objetivo de evitar posibles riesgos de salud para los participantes.

El proceso de participación permitió un conocimiento vital para el reforzamiento de las problemáticas detectadas en el área de estudio, así como de las estrategias y propuestas planteadas en este proceso de planeación.

Ilustración 8 Aplicación de encuesta domiciliaria, Clavellinas 2021.

3.10. Planteamiento de Problemáticas

El siguiente apartado es un compendio de la problemática detectada por temática, derivada del análisis del diagnóstico realizado sobre la situación actual del núcleo agrario y centro de población de Clavellinas, siendo la base de determinación de las Estrategias, Proyectos Estratégicos y Zonificaciones del presente Esquema.

3.10.1. Medio Físico Natural

1. Severo asolvamiento en los cuerpos y afluentes de agua intermitentes por arrastre o mala disposición de escombros que inferen en la pérdida de la capacidad de almacenamiento de los mismos.
2. Exceso de sedimentos y materia orgánica contaminante del entorno natural exterior provocando la eutrofización de las presas, bordos y cuerpos de agua del área de estudio.
3. Alteración de tipo negativa en el régimen pluvial anual que afecta la producción agrícola, pecuaria y aumenta las condiciones de sequía de los cuerpos y corrientes de agua existentes.
4. Extracción de agua subterránea por medio del pozo urbano no abastece la demanda total del servicio por parte de las viviendas de la localidad.
5. Los efectos del cambio climático a escala mundial impactan en los niveles de evapotranspiración del territorio y las temperaturas en las islas de calor.

6. Relieve topográfico intensifica las pendientes en el área central de la localidad dificultando la construcción de infraestructura hidráulica y aumentando la existencia de escurrimientos pluviales.
7. Erosión eólica e hídrica que desencadenan la pérdida de la capa vegetal y altos niveles de partículas suspendidas en el aire en distintas épocas del año.
8. Las características físico-químicas del suelo condicionan la capacidad productiva del territorio para actividades agrícolas y pecuarias hacia el aprovechamiento parcelario de los ejidatarios del núcleo agrario.
9. Susceptibilidad de las áreas de vegetación primaria endémica y cubierta vegetal de la región por proceso de urbanización e industrialización de la localidad.
10. Desaprovechamiento de potencialidades naturales paisajistas y productivas del territorio para fines turísticos sustentables.
11. Falta de instrumentos políticos estatales de protección a la pérdida de hábitats y nichos de fauna, que eviten su desaparición, migración y pérdida de diversidad biológica del ecosistema natural.
12. Las condiciones climáticas de variación del régimen pluvial y capacidad del suelo propician la pérdida y cambio de agricultura de temporal por la aplicación de métodos de riego que derivan un mayor gasto en mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica para abastecimiento de los cultivos.
13. Falta de aplicación de instrumentos de planeación que regulen el proceso de urbanización de la mancha urbana, evitando riesgos naturales por la ocupación de zonas urbanas sobre áreas colindantes a las áreas de restricción por N.A.M.E. y cauces naturales de los elementos hídricos.

3.10.2. Medio Físico Construido

1. Actualmente la localidad carece en un 70% de su estructura vial, de pavimentación y regularización de sus vialidades locales (falta de revestimiento del arroyo vehicular, guarderías y banquetas).
2. Falta de pavimentación en la totalidad de la carretera estatal n°118 en su extensión longitudinal que direcciona hacia la localidad de San Antonio de los Martínez.
3. Falta de aplicación a mediano y largo plazo de criterios de accesibilidad urbana dentro de la localidad, atendiendo los cruces peatonales seguros, rampas de discapacitados y dimensionamiento de banquetas.
4. Irregularidad jurídica de unidades habitacionales que no disponen de clave catastral e impuesto sobre la propiedad raíz para control y organización ante la autoridad municipal.
5. Falta de cobertura de equipamiento del subsistema de salud pública debido a inactividad y escasez de medicamentos del centro de salud que se encuentra en la localidad.
6. Se requiere complementar y dar mantenimiento a equipamientos educativos y recreativos para asegurar su óptimo funcionamiento a largo plazo.
7. Desabasto y falta de cobertura de servicios públicos (alumbrado público, energía eléctrica y drenaje) en las viviendas del norte de la localidad. Pérdida del suministro de agua potable en las periferias por pendientes topográficas y falta de presión de la infraestructura existente.
8. El agua presenta una gran cantidad de solutos disueltos en ella, debido a profundidad a la que se está extrayendo el recurso lo que es una condición natural de los mantos freáticos, denominándose dureza o "agua dura" es decir es un agua con muchas sales.
9. Los efectos de las aguas blandas y duras sobre el organismo de los consumidores, apuntan a una mayor incidencia de enfermedades cardiovasculares.
10. Se requiere la instalación de contenedores de basura en la localidad para brindar una mejor recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos.
11. Inexistencia de elementos complementarios al sistema de transporte público, referido a paraderos formales, señalización vial y mobiliario urbano.
12. Opciones de transporte y accesibilidad para trayectos fuera de la localidad resultan limitados a dos rutas de transporte colectivo foráneo.
13. Falta de acciones de protección y vigilancia de contaminación y mala disposición de desechos, escombros y residuos sobre las áreas naturales hídricas y vegetativas.

3.10.3. Aspectos Sociodemográficos y Económicos

1. Falta de programas de apoyo para personas con capacidades diferentes o discapacidad motriz/sensorial que representan el 11.5% del total de la población.
2. Falta de campañas de alfabetización e incorporación al sistema de educación pública a las personas en rezago educativo pues el grado promedio de escolaridad es bajo.
3. Es necesario promover becas académicas de apoyo económico para que los jóvenes puedan continuar con sus estudios.
4. Es importante generar políticas públicas y propiciar el potencial desarrollo de la población joven, pues existe un aumento de la población de 15 a 64 años que puede detonar el proceso socioeconómico.
5. Falta de campañas políticas para jóvenes hacia la prevención de la violencia, adicciones, salud y activación física.
6. Se requieren campañas de participación ciudadana para el saneamiento de los cuerpos y corrientes de agua de la localidad.
7. Falta de campañas de afiliación o reafiliación al seguro popular o Derechohabencia a las instituciones de salud pública o privada para la población que no cuenta con este beneficio.

8. Falta de apoyos de manutención federal para auto empleo a personas de la tercera edad que están en situación económicamente inactiva.
9. Falta de incentivos económicos u ofertas laborales a personas económicamente activas y ocupadas.
10. Falta de aplicación de apoyos estatales en beneficio a la Pymes y unidades económicas de la localidad.
11. Falta de atención integral a los sectores poblacionales vulnerables o en situación precaria.
12. Baja productividad de los suelos agrícolas por uso de cultivos poco rentables que requieren grandes volúmenes de agua y capital de inversión, por lo que se requieren incentivos para el desarrollo de la actividad agropecuaria de la localidad.
13. Áreas de oportunidad para la apertura de nuevos mercados en el sector industrial que no están siendo atendidas.

3.10.4. Participación Ciudadana

1. Existe un abandono de apoyo del gobierno municipal a las problemáticas de la localidad de Clavellinas.
2. No hay servicio de alcantarillado y drenaje al norte de la localidad y el agua potable se suministra por medio de pipas.
3. No se cuenta con alumbrado público y energía eléctrica en las viviendas y calles del norte de la localidad.
4. El centro de salud de la localidad no opera adecuadamente por falta de personal y medicamentos. El servicio de salud se brinda en Pabellón de Arteaga o el sector privado.
5. Existen únicamente dos rutas de combi que dan servicio de transporte público a la localidad. Después de las 16 horas la accesibilidad debe ser mediante vehículos privados o servicios de taxi.
6. Falta de pavimento en gran parte de las vialidades de la localidad.
7. Irregularidad en el servicio de recolección de basura.
8. Los espacios públicos de recreación y esparcimiento se encuentran en mal estado físico.
9. Las actividades educativas de nivel superior se desarrollan en los municipios de Tepezalá y Rincón de Romos por lo que se requiere transporte público adecuado.
10. El suministro de agua potable por parte de los tanques elevados y el pozo urbano existente no abastece en su totalidad a la demanda de agua de las viviendas que se encuentran en las periferias de la localidad.
11. Se requieren mayores oportunidades de empleo y apoyos económicos para las personas que se encuentran en edad económicamente activa.

4. OBJETIVOS

Promover el desarrollo urbano ordenado, regulado y sustentable del centro de población de Clavellinas. Así como preservar el entorno natural previniendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población. Así como proyectar, planificar y regular a la región como un nodo industrial para la extracción de materiales pétreos y de uso industrial como impulso a la economía local y generación de fuentes de empleo, así como definir los espacios de restricción y conservación natural y zonas en la comunidad tanto para proyectar, zonas habitacionales, de equipamiento y servicios, y zonas agrícolas; además de la infraestructura necesaria, con la finalidad de atender las necesidades actuales y futuras de la ocupación del suelo en la localidad.

5. ESTRATEGIAS

5.1. Aspectos Naturales

- Implementar mecanismos de saneamiento en bordos y cauces de arroyos cercanos a la zona urbana consolidada.
- Promover acciones de reforestación en áreas de conservación con vegetación endémica nativa de la región en zonas erosionadas y sitios aledaños a los cuerpos y corrientes de agua a fin de mejorar su caudal ecológico.
- Fomentar el uso de tecnologías limpias domesticas para el aprovechamiento de los recursos naturales (calentadores solares, energía eléctrica sustentable, captación pluvial y aprovechamiento de aguas grises).
- Vigilar y establecer como zonas de restricción y/o protección las zonas federales de los elementos hídricos superficiales a fin de evitar la disposición de residuos sobre los mismos. Aplicando las sanciones de la autoridad competente.
- Impulsar programas de modernización tecnológica de riego y capacitación de métodos de cultivo: sistemas de riego por goteo y la aplicación de fertilizantes de abonos orgánicos.
- Promover una estructura urbana sinérgica de espacios públicos y áreas naturales propiciando microclimas mantenidos mediante sistemas de riego con aguas debidamente recicladas.
- Propiciar la construcción de infraestructura de recarga y almacenamiento de agua pluvial, plantas de tratamiento y áreas de recepción para el reusó en zonas industriales y comerciales.
- Crear cinturones o corredores verdes en los procesos de planeación y ordenamiento territorial, respetando la cubierta vegetal endémica y cauces de agua.
- Prohibir el crecimiento de la mancha urbana hacia las áreas de conservación, zonas biodiversas, cauces de cuerpos y corrientes de agua.

5.2. Aspectos Urbanos

- Crear un programa de corto mediano y largo plazo (de acuerdo a la jerarquía vial), de pavimentación y mantenimiento de las vialidades carentes de condiciones óptimas contemplando guarniciones de concreto, banquetas de concreto u otro material similar con rampas de acceso a personas con capacidades diferentes.

- Pavimentación de la carretera número 118 en una extensión de 2.5 kilómetros hacia la localidad de San Antonio De Los Martínez.
- Implementar la construcción de una parada de transporte público en el acceso a la localidad de Clavellinas sobre la carretera número 4.
- Desarrollar por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Asientos en coordinación con el RAN y con CATASTRO del Estado de Aguascalientes los procesos necesarios para la regularización de la tenencia de los complejos habitacionales.
- Dotar el equipamiento de Salud ubicado en la localidad, de medicinas, mobiliario y servicio médico constante.
- Dar mantenimiento a los equipamientos educativos que se encuentran en la Localidad.
- Dotar de mobiliario urbano a las áreas recreativas de la localidad de Clavellinas.
- Dotar de cobertura de alumbrado público, energía eléctrica, drenaje y agua potable a la zona norte de la localidad.
- Dotar de un pozo de agua y tanque elevado en la zona norte de la localidad, ya que debido a las pendientes topográficas en dicha área existe desabasto.
- Dotar de filtros de agua en el pozo que brinda abasto actual a la localidad debido a que contiene materiales pesados.
- Dotar de 8 contenedores de basura en la localidad.
- Incorporar servicio de 1 mototaxi sobre la carretera número 118 para transportar a los habitantes de San Antonio De Los Martínez hacia el cruce con la carretera 4.
- Crear corredores industriales o núcleos comerciales para el abastecimiento, mercadeo y comercialización de productos y servicios de cantera.

5.3 Aspectos Sociodemográficos y Económicos.

- Implementar campañas de incorporación de personas en rezago educativo y alfabetización al sistema de educación pública.
- Generar conjuntamente con el estado y la federación, becas de apoyo al desarrollo y educación de los jóvenes de nivel media superior y superior para culminar su formación profesional.
- Implementar centros de capacitación y educación técnica para el desarrollo intelectual y de actividades que propicien la incorporación de la población adulta al sector industrial y manejo de la cantera.
- Promover campañas de afiliación y reafiliación al sistema de salud pública a personas que no cuentan con Derechohabiencia.
- Generar programas de apoyo e incentivos económicos para el autoempleo de los adultos mayores.
- Potencializar el crecimiento y desarrollo económico de las actuales y futuras Pymes.
- Incentivar programas de apoyo económicos y manutención a las personas con capacidades diferentes.
- Impulsar apoyos de ecotecnologías para el campo.
- Promover programas de asesoría y capacitación a nuevos emprendedores y egresados universitarios en colaboración con las instituciones educativas y autoridades municipales.
- Reservar y promover el suelo industrial, de extracción de material pétreo, comercial y de servicios accesible para la instalación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

5.4 Estrategia General de Desarrollo Urbano

5.4.1 Zonificación Primaria

En base a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 28 de noviembre del año 2016, específicamente en su artículo tercero fracción XXXIX; la zonificación primaria corresponde a la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las áreas urbanizadas y áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias. En comento, la zonificación primaria del instrumento de planeación en cuestión cuenta con los siguientes usos del suelo:

Aprovechamiento Sustentable:

Estas áreas corresponden a las zonas ocupadas por los cuerpos y corrientes de agua, contemplando sus restricciones respetando las masas vegetativas, zonas de arbustivas y demás áreas naturales que prestan servicios ambientales significantes. Susceptibles al aprovechamiento sustentable con la implementación de elementos de recreación y esparcimiento a fin de establecer cinturones o corredores verdes de equilibrio para el desarrollo del centro de población.

Conservación:

Son aquellas áreas destinadas a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo los valores de su patrimonio natural y cultural. En ella se encuentra principalmente la existencia de zonas parceladas del respectivo núcleo agrario, áreas prioritarias para su conservación, elementos hídricos naturales y espacios con biodiversidad endémica.

Consolidación y mejoramiento:

Prevé regular la transformación del área urbana ya definida, dotándola de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad necesarios e incipientes para el desarrollo actual y futuro del centro de población. Propiciando la creación de desarrollos habitacionales que promuevan la vivienda digna para los habitantes.

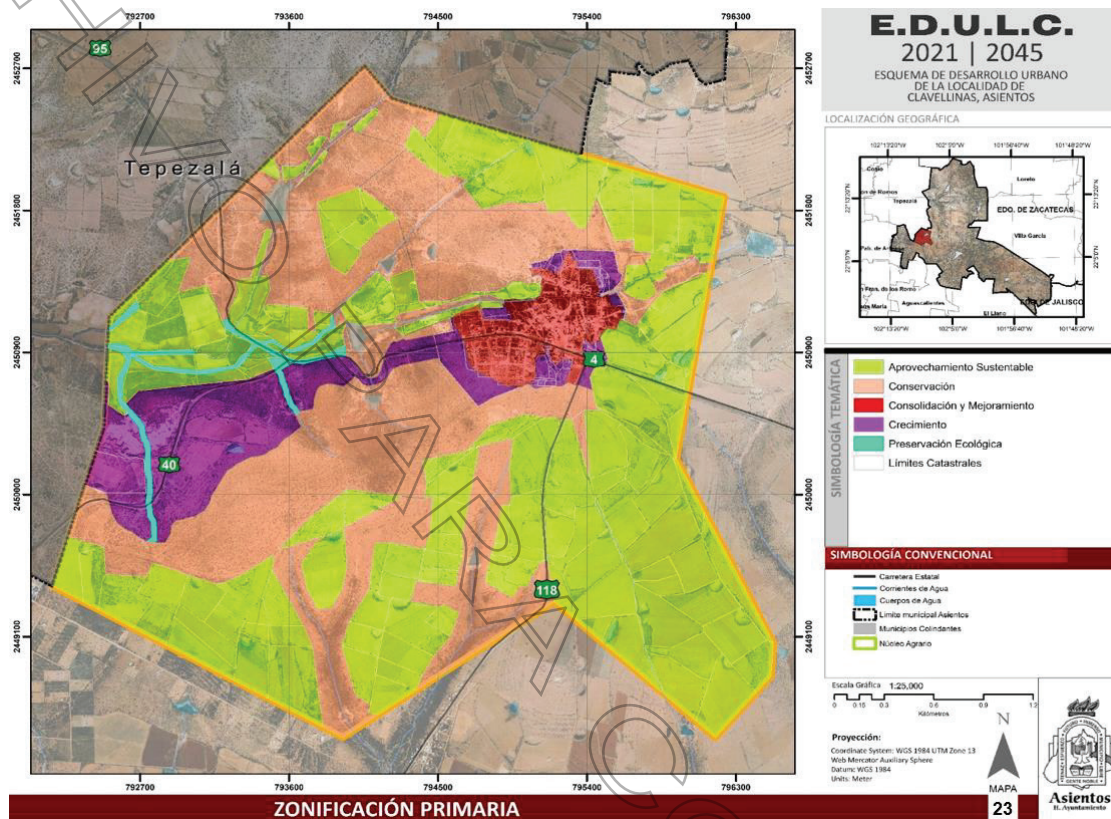
Crecimiento:

Refiere acciones de ordenamiento y regulación de la expansión física del centro de población, se presentan las zonas prospectas y reservadas para la dotación de servicios e infraestructura y crecimiento variable de la ocupación del suelo, así como la ejecución de actividades para el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles de manera sustentable y sostenible. Dicho crecimiento deberá atender a la planeación establecida por los instrumentos que rigen el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la localidad.

Preservación Ecológica:

Consiste en proteger y dar mantenimiento continuo a las áreas naturales protegidas (ecológicas y ambientales), para preservar los recursos naturales: la flora, la fauna, el suelo, el agua y la atmósfera, entre otros, a efecto de asegurar su existencia.

Mapa 23. Zonificación Primaria



Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales de Dirección de D.U de Asientos, 2021.

Usos de suelo de la Zonificación Primaria

Uso de Suelo	Superficie (has)	Porcentaje (%)
Aprovechamiento Sustentable	598.40	49.44%
Conservación	437.10	36.11%
Crecimiento	117.15	9.68%
Consolidación y Mejoramiento	43.80	3.62%
Preservación Ecológica	13.93	1.15%

5.4.2 Zonificación Secundaria.

Conforme a lo establecido por el COTEDUVI en su artículo 4° fracción CXIII; la zonificación secundaria se precisa como aquella contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como, la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población. Atendiendo las tendencias de crecimiento de la localidad se presenta una compatibilidad homogénea geoespacial contiguo a la mancha urbana ya

consolidada a fin de potencializar el desarrollo del centro de población a un horizonte de planeación al año 2045. Es así como se catalogan los usos del suelo en nueve clasificaciones relativas a los siguientes tópicos:

Área de Transición Urbana

Son áreas destinadas al prospectivo crecimiento contiguo del centro de población, condicionando su ocupación de acuerdo a las respectivas etapas de crecimiento y la regularización legal de dicho territorio.

Preservación y Restauración ecológica.

Consiste en proteger y dar mantenimiento continuo a las áreas naturales protegidas (ecológico y ambiental), para preservar los recursos naturales: la flora, la fauna, el suelo, el agua y la atmósfera, entre otros, a efecto de asegurar su existencia.

Uso de Suelo Mixto

Es la combinación de distintos usos de suelo dentro de una misma comunidad, es decir, conviven lo mismo un área comercial, con zona residencial, incluso agrega áreas de esparcimiento, entre otros.

Equipamiento Urbano

Se denomina equipamiento urbano al conjunto de edificios, instalaciones y espacios abiertos acondicionados donde la comunidad efectúa actividades distintas o complementarias a las de habitación y trabajo; en éstos se proporciona a la población diversos servicios de bienestar social y de apoyo al desarrollo individual y social, además de constituir los espacios físicos para realizar gestiones y trámites administrativos necesarios para la comunidad.

Sitios Prioritarios para su Conservación.

Son aquellas zonas naturales protegidas.

Uso Agropecuario

Confieren a zonas aptas para el desarrollo de actividades relacionada a la agricultura y ganadería o pecuaria, responsables para la obtención de recursos naturales para la producción de bienes de consumo y materias primas, utilizadas en la confección de productos de grande importancia para la vida moderna, que constituye el sector secundario.

Uso Habitacional

El uso habitacional para la zona de estudio se clasificará en tres tipos de la siguiente manera:

H1 Habitacional Densidad Alta: Este uso se situará preferentemente en las zonas de crecimiento de la mancha urbana de la localidad y contará con una densidad de 120 Hab/Ha. Las viviendas planteadas para desarrollarse en esta zona serán de tipo popular e interés social con el fin de incentivar y aprovechar las zonas destinadas al crecimiento.

H2 Habitacional Densidad Media: Este uso se ubicará en su mayoría en todo el territorio de la localidad presentando una densidad de 80 Hab/Ha. El tipo de desarrollos para esta zona serán para viviendas de tipo medio y consolidar las viviendas que ya existen actualmente.

H3 Habitacional Densidad Baja: Dicho uso tendrá pequeñas zonas en donde se encuentran casas de campo o terrenos construidos los cuales tendrán una densidad de 25 Hab/Ha destinados en su mayoría para el desarrollo de viviendas de tipo residencial y potencial proyectado al uso campestre.

Uso de Extracción de Materiales Pétreos

Se refiere a la actividad para la extracción de materiales inorgánicos, naturales o procesados por el hombre que derivan de la roca o poseen una calidad similar a la de ésta, siendo usados casi exclusivamente en el sector de la construcción.

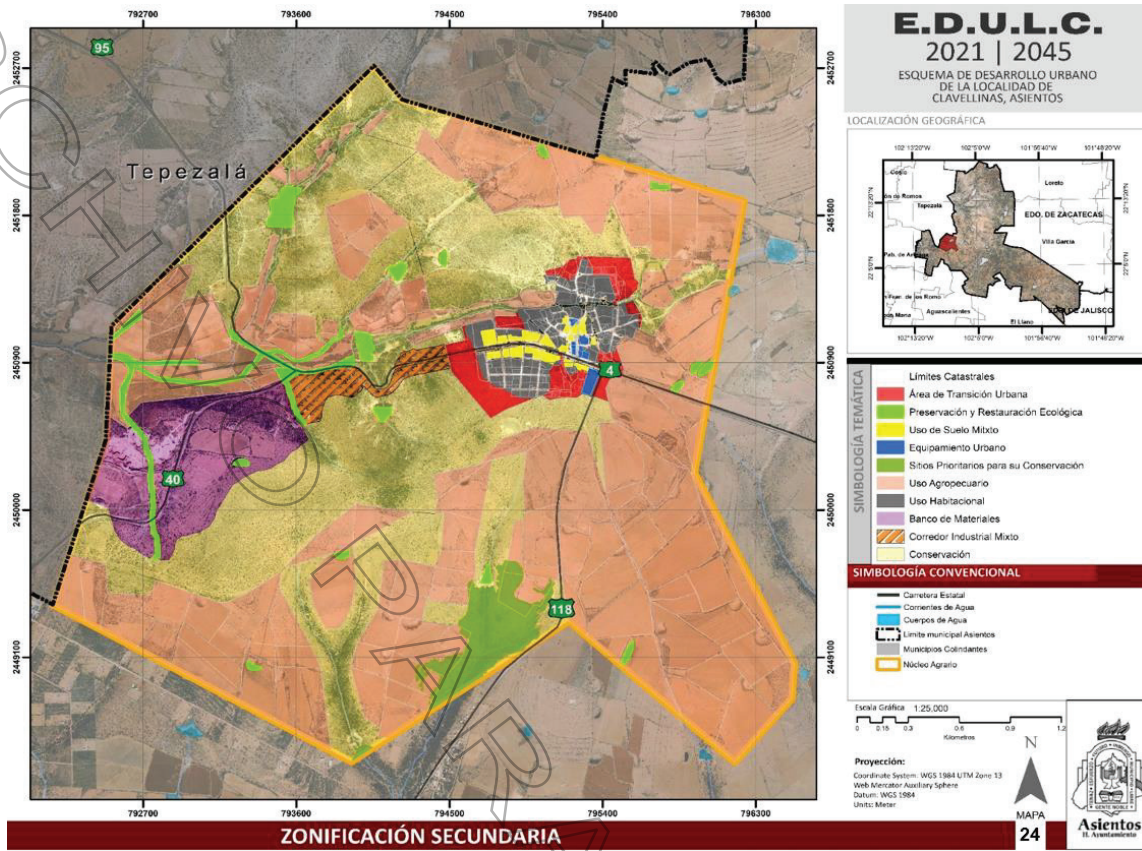
Corredor Industrial Mixto

Son corredores donde se permiten los usos y destinos referentes a comercio y los servicios del sector industrial de medio impacto. Su ubicación atiende a la morfología de las carreteras estatales en beneficio de un eficiente funcionamiento y compatibilidad con la estructura urbana.

Conservación

Son aquellas áreas destinadas a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo los valores de su patrimonio natural y cultural. En ella se encuentra principalmente la existencia de zonas parceladas del respectivo núcleo agrario, áreas prioritarias para su conservación, elementos hídricos naturales y espacios con biodiversidad endémica.

Mapa 24. Zonificación Secundaria



Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales de Dirección de D.U de Asientos, 2021.

Usos de suelo de la Zonificación Primaria.

Uso de Suelo	Superficie (has)	Porcentaje (%)
Uso Agropecuario	598.40	48.39%
Conservación	437.10	35.35%
Banco de Materiales	78.85	6.38%
Sitios Prioritarios para su Conservación	26.79	2.17%
Uso Habitacional	25.65	2.07%
Preservación y Restauración Ecológica	23.99	1.94%
Área de Transición Urbana	23.57	1.91%
Corredor Industrial Mixto	14.72	1.19%
Uso de Suelo Mixto	5.71	0.46%
Equipamiento Urbano	1.80	0.15%

5.4.3. Etapas de Crecimiento

Como parte de los criterios de planeación urbana, el municipio de Asientos aboga por transitar hacia un modelo de desarrollo de ciudades consolidadas y compactas. Atendiendo los fines establecidos por parte del Plan Estatal de Desarrollo de Aguascalientes 2016-2022, el cual menciona como parte de su quinto eje (Aguascalientes responsable, sustentable y limpio), generar un desarrollo:

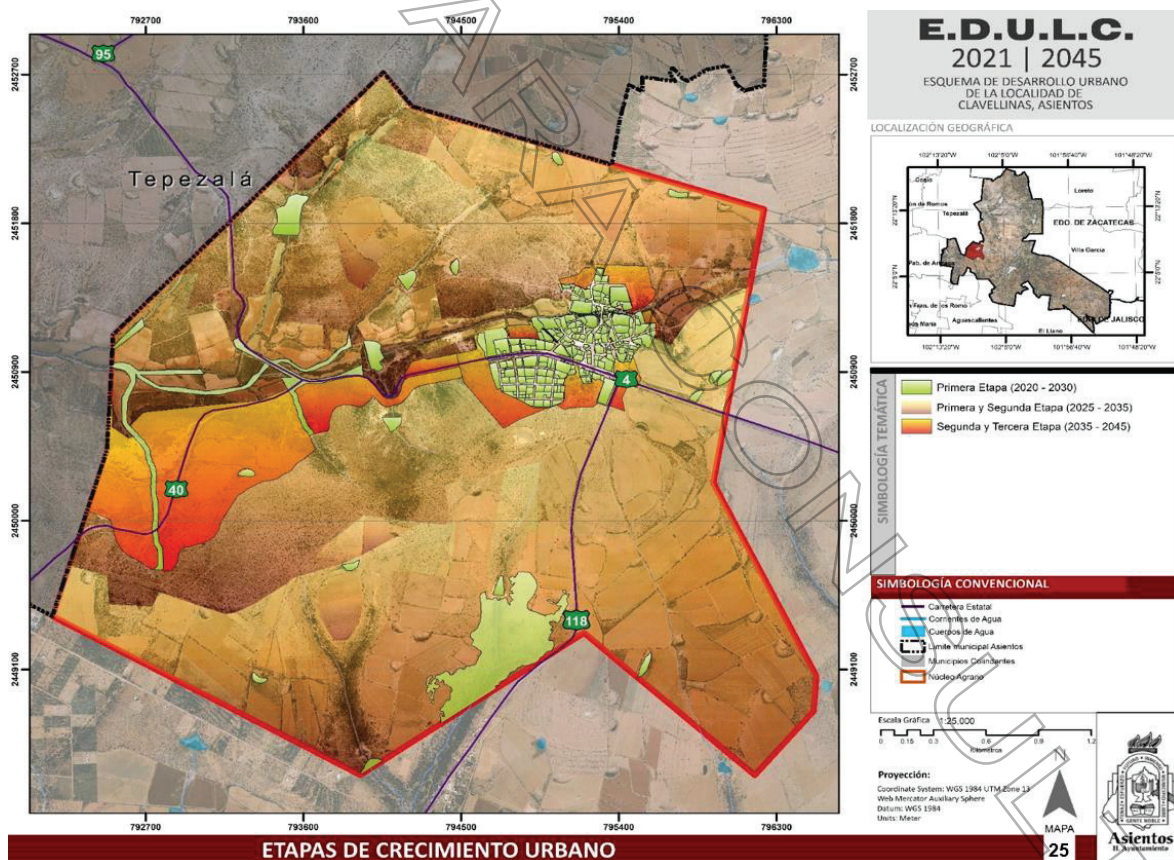
"Cuyo fin sea beneficiar de manera directa a la población [...] creando una integración entre el medio físico natural y el medio físico construido, desarrollando y reforzando la identidad y arraigo de los habitantes con su entorno; sin dejar de lado la consideración de los factores de riesgo que debiliten la praxis de la planeación urbana"

A partir de este fundamento, el aprovechamiento del suelo como reserva para el crecimiento del área urbana y el aumento demográfico de la localidad, se precisa mediante mecanismos de control regidos por la determinación de entornos urbanos o etapas de crecimiento que obedecen a las proyecciones poblacionales, aumento de la densidad urbana y atienden la temporalidad de los horizontes de planeación que refiere este programa hacia el año 2040.

A partir de estas etapas de crecimiento y las superficies respectivas serán ocupadas por los usos de suelo permitidos en el patrón que define la zonificación secundaria en su morfología que se extiende principalmente sobre la estructura vial actual que potencializa la accesibilidad, la movilidad y respeto a las zonas de conservación y elementos naturales.

Es por ello, que el proceso de crecimiento en los horizontes de planeación considera los siguientes parámetros: 4.01 personas promedio que ocupan una vivienda particular (INEGI, 2020), lotificación mínima para zonas habitacionales de tipo medio con frente no menor de 8 metros, ni una superficie menor de 160 metros cuadrados (COTEDUVI), superficie de actividades comerciales y de servicios relativa al 15% adicional del total del área destinada a la vivienda, contemplando un 15% en donación pública y respectivamente un 25% para la estructura vial necesaria de la superficie total del área de crecimiento correspondidas al total de las etapas de crecimiento.

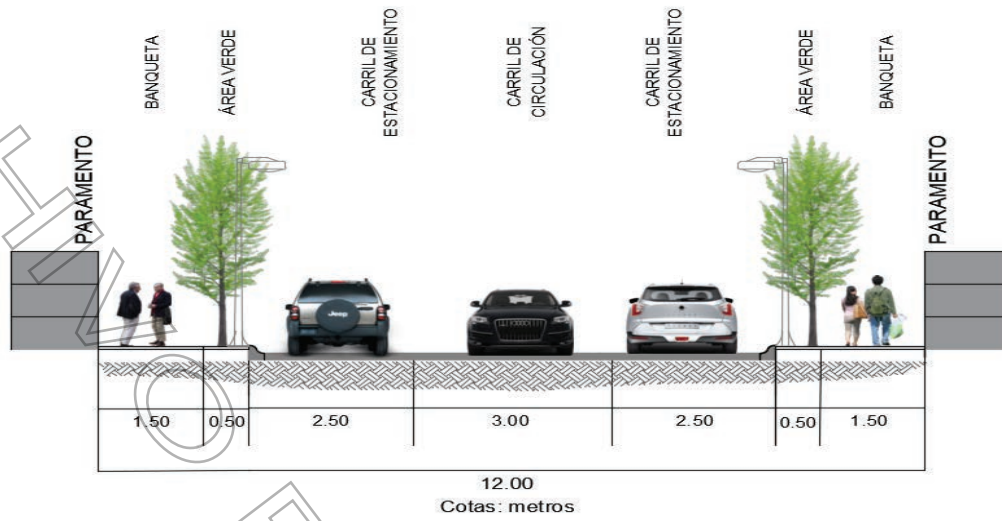
Mapa 25. Etapas de Crecimiento.



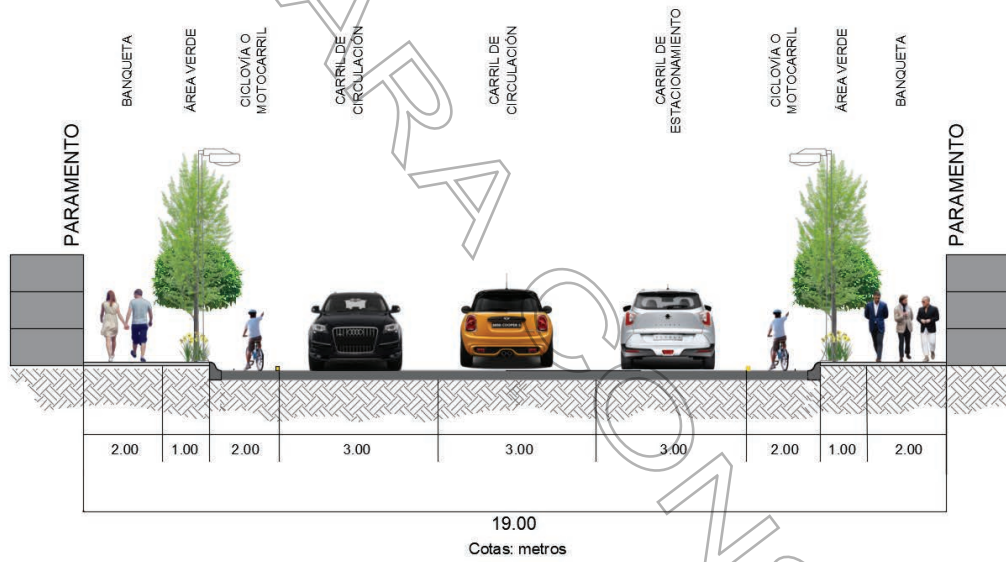
Fuente: Elaboración propia con datos vectoriales de Dirección de D.U de Asientos, 2021.

5.4.4. Estrategia Vial

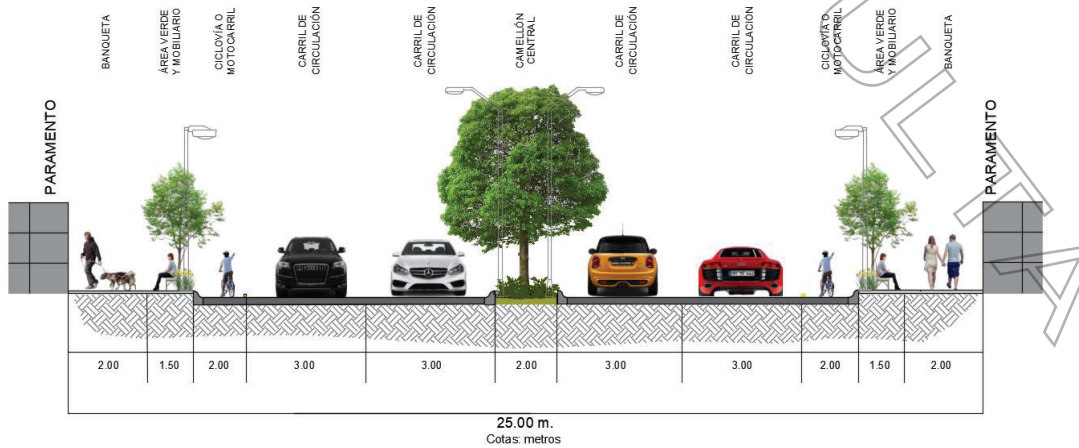
Propuesta vialidades locales



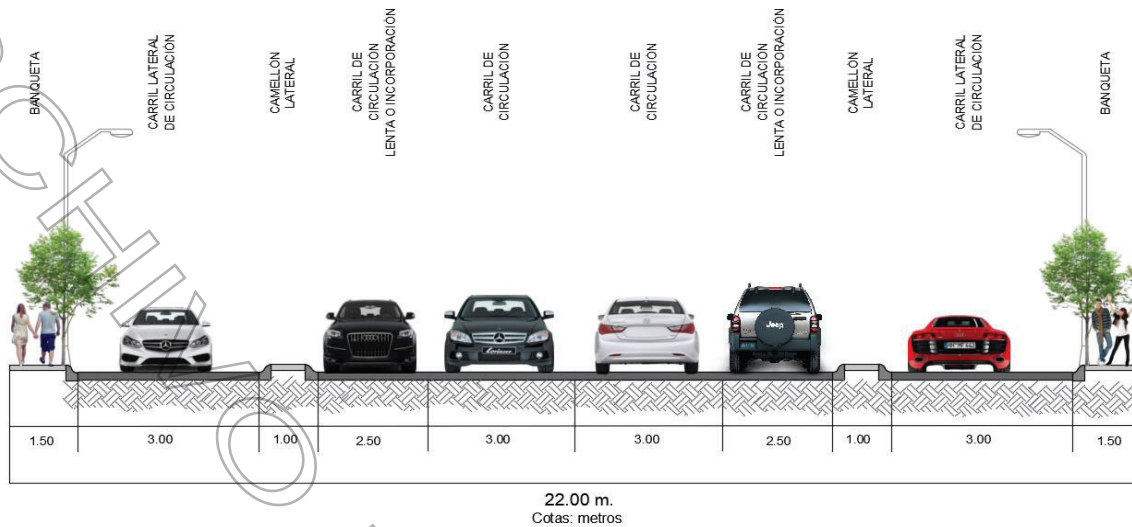
Propuesta vialidades secundarias



Propuesta vialidades primarias



Propuesta carreteras estatales



6. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. Prohibir y sancionar las acciones de contaminación, disposición e invasión de residuos sólidos urbanos y escombros sobre la zona de restricción de 15 metros adyacentes a los cuerpos y corrientes de agua existentes en la localidad.
2. Crear convenios de participación entre la autoridad municipal y la sociedad civil para el saneamiento y rescate ecológico de las presas, arroyos, ríos y canales de agua de la localidad.
3. Desarrollar campañas periódicas de reforestación en las áreas verdes urbanas, suburbanas y zonas cercanas a los cuerpos y corrientes de agua con selección de especies endémicas de la región.
4. Promover programas de implementación de energías renovables en viviendas para el uso de calentadores solares, tanques de captación pluvial, paneles solares e iluminación de tipo LED.
5. Programa anual de apoyo económico para el uso de energías limpias en unidades de producción agrícola de temporal y riego, intensivas y hortalizas con cobertura de energía eléctrica convencional o sin cobertura.
6. Impulsar programas de modernización tecnológica de riego y capacitación de métodos de cultivo: sistemas de riego por goteo y la aplicación de fertilizantes de abonos orgánicos.
7. Sancionar a aquellas personas que construyan y efectúen actividades industriales en zonas de conservación natural.
8. Crear un programa de pavimentación y mantenimiento de las vialidades en condiciones desfavorables, conformadas con guarniciones de concreto, banquetas de concreto u otro material similar con rampas de acceso a personas con capacidades diferentes, sobre las siguientes vialidades.
9. Generar la nomenclatura vial sobre las calles que no disponen de la misma, estableciendo su señalización correspondiente en los entronques viales.
10. Estimular la inversión privada y asentamiento industrial sobre los corredores mixtos en fomento a la comercialización, desarrollo de procesos productivos y servicios de desarrollo empresarial.
11. Pavimentación de la carretera número 118 en una extensión de 2.5 kilómetros hacia la localidad de San Antonio De Los Martínez.
12. Implementar la construcción de una parada de transporte público en el acceso a la localidad de Clavellinas sobre la carretera número 4.
13. Gestionar y desarrollar un proyecto por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Asientos en coordinación con el RAN y con CATASTRO del Estado de Aguascalientes para realizar los procesos necesarios para la regularización de la tenencia de los complejos habitacionales.
14. Dotar el equipamiento de Salud ubicado en la localidad, de medicinas, mobiliario y servicio médico constante.
15. Brindar mantenimiento a los equipamientos educativos que se encuentran en la Localidad.
16. Dotar de mobiliario urbano a las áreas recreativas de la localidad de Clavellinas.
17. Dotar de cobertura de alumbrado público, energía eléctrica, drenaje y agua potable a la zona norte de la localidad.
18. Dotar de un pozo de agua y tanque elevado en la zona norte de la localidad, ya que debido a las pendientes topográficas en dicha área existe desabasto.
19. Dotar de filtros de agua en el pozo que brinda abasto actual a la localidad debido a que contiene materiales pesados.
20. Dotar de 8 contenedores de basura en la localidad.
21. Incorporar servicio de 1 mototaxi sobre la carretera número 118 para transportar a los habitantes de San Antonio De Los Martínez hacia el cruce con la carretera 4.
22. Crear corredores industriales o núcleos comerciales para el abastecimiento, mercadeo y comercialización de productos y servicios de cantera.

23. Programa de habilitación y mejoramiento los espacios públicos de centralidad, multifuncionales para la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas.
24. Aplicar los recursos de inversión, priorizando la construcción de equipamiento de mayor beneficio social en la localidad como una velaria con cancha.
25. Generar convenios estatales y federales para el desarrollo de programas sociales y económicos que incentiven el apoyo a personas con capacidades diferentes, adultos mayores, población marginada y estudiantes.
26. Reforzar y ampliar los programas de fomento y apoyo económico a las micro, pequeñas y medianas empresas en el proceso de crecimiento y desarrollo económico propiciado por el sector industrial.
27. Dotar de 2 paradas de transporte público.

7. METAS, BASES FINANCIERO – PROGRAMÁTICAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL E INTERSECTORIAL

Medio Físico Natural.

Problema	Objetivos Específicos	Metas			Bases Financiero-Programáticas	Corresponsabilidad sectorial	Estrategias
		Corto (2024)	Mediano (2030)	Largo (2045)	Programa	Dependencia	
<p>-Severo asolvamiento en los cuerpos y afluentes de agua intermitentes por arrastre o mala disposición de escombros que infieren en la pérdida de la capacidad de almacenamiento de los mismos.</p> <p>-Exceso de sedimentos y materia orgánica contaminante del entorno natural exterior provocando la eutrofización de las presas, bordos y cuerpos de agua del área de estudio.</p> <p>-Alteración de tipo negativa en el régimen pluvial anual que afecta la producción agrícola, pecuaria y aumenta las condiciones de sequía de los cuerpos y corrientes de agua existentes.</p> <p>-Extracción de agua subterránea por medio del pozo urbano no abastece la demanda total del servicio por parte de las viviendas de la localidad.</p> <p>-Los efectos del cambio climático a escala mundial impactan en los niveles de evapotranspiración del territorio y las temperaturas en las islas de calor.</p>	<p>Normar corredores verdes como conservación natural, dentro del Esquema de Desarrollo Urbano de Clavellinas, así como crear un comité de vigilancia local.</p> <p>Coadyuvar acciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos para la creación y aprovechamiento de cinturones/corredores verdes</p>	<p>Incluir en el Esquema de Desarrollo Urbano de Clavellinas en el apartado de zonificación la conservación de áreas naturales.</p>	<p>Vigilar por parte de un comité el respeto a áreas de conservación</p>	<p>Vigilar por parte de un comité de vigilancia el respeto a áreas de conservación</p>	<p>APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. RECURSO DIRECTO MUNICIPAL</p>	<p>Delegación municipal local Comisión Nacional Forestal. Dirección de Agua Potable, alcantarillado y Ecología. CONAGUA INAGUA Dirección de Planeación y Obras Públicas</p>	<p>Implementar mecanismos de saneamiento en bordos y cauces de arroyos cercanos a la zona urbana consolidada.</p> <p>Prohibir el crecimiento de la mancha urbana hacia las áreas de conservación, zonas biodiversas, cauces de cuerpos y corrientes de agua.</p> <p>Vigilar y establecer como zonas de restricción y/o protección las zonas federales de los elementos hídricos superficiales a fin de evitar la disposición de residuos sobre los mismos. Aplicando las sanciones de la autoridad competente.</p> <p>Promover acciones de reforestación en áreas de conservación con vegetación endémica nativa de la región en zonas erosionadas y sitios aledanos a los cuerpos y corrientes de agua a fin de mejorar su caudal ecológico.</p>

<p>-Relieve topográfico intensifica las pendientes en el área central de la localidad dificultando la construcción de infraestructura hidráulica y aumentando la existencia de escurrimientos pluviales.</p> <p>-Erosión eólica e hídrica que desencadenan la pérdida de la capa vegetal y altos niveles de partículas suspendidas en el aire en distintas épocas del año.</p> <p>-Las características físico-químicas del suelo condicionan la capacidad productiva del territorio para actividades agrícolas y pecuarias hacia el aprovechamiento parcelario de los ejidatarios del núcleo agrario.</p> <p>-Susceptibilidad de las áreas de vegetación primaria endémica y cubierta vegetal de la región por proceso de urbanización e industrialización de la localidad.</p> <p>-Las condiciones climáticas de variación del régimen pluvial y capacidad del suelo propician la pérdida y cambio de agricultura de temporal por la aplicación de métodos de riego que derivan un mayor gasto en mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica para abastecimiento de los cultivos.</p> <p>-Falta de aplicación de instrumentos de planeación que regulen el proceso de urbanización de la mancha urbana, evitando riesgos naturales por la ocupación de zonas urbanas sobre áreas colindantes a las de</p>							<p>Propiciar la construcción de infraestructura de recarga y almacenamiento de agua pluvial, plantas de tratamiento y áreas de recepción para el reúso en zonas industriales y comerciales.</p> <p>Prohibir y sancionar las acciones de contaminación, disposición e invasión de residuos sólidos urbanos y escombro sobre la zona de restricción de 15 metros adyacentes a los cuerpos y corrientes de agua existentes en la localidad.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

restricción por N.A.M.E. y cauces naturales de los elementos hídricos.						
--	--	--	--	--	--	--

Medio Físico Construido.

Problema	Objetivos Específicos	Metas			Bases Financiero-Programáticas	Corresponsabilidad sectorial	Estrategias
		Corto (2024)	Mediano (2030)	Largo (2045)			
-Actualmente la localidad carece en un 70% de su estructura vial, de pavimentación y regularización de sus vialidades locales (falta de revestimiento del arroyo vehicular, guarniciones y banquetas).	Crear un programa de corto mediano y largo plazo (de acuerdo a la jerarquía vial) de pavimentación y mantenimiento de las vialidades carentes de condiciones óptimas contemplando guarniciones de concreto, banquetas de concreto u otro material similar con rampas de acceso a personas con capacidades diferentes.	Pavimentar 3 calles de en la zona norte de la localidad	Pavimentar 3 calles de en la zona norte de la localidad	Pavimentar 3 calles de en la zona norte de la localidad	RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (SEDATU) Secretaría de Bienestar. Dirección de Planeación y Obras Públicas	Crear un programa de corto mediano y largo plazo (de acuerdo a la jerarquía vial), de pavimentación y mantenimiento de las vialidades carentes de condiciones óptimas contemplando guarniciones de concreto, banquetas de concreto u otro material similar con rampas de acceso a personas con capacidades diferentes.
-Falta de pavimentación en la totalidad de la carretera estatal n°118 en su extensión longitudinal que direcciona hacia la localidad de San Antonio de los Martínez.	Pavimentar la carretera estatal no. 118 hacia la localidad de San Antonio de los Martínez	Pavimentación de 2.5 kilómetros hacia la localidad de San Antonio De Los Martínez.			FONDO RESARCITORIO (FRESAR) RECURSO ESTATAL RECURSO DIRECTO MUNICIPAL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (SEDATU) Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes. Secretaría de Bienestar Gobierno del Municipio de Asientos	Pavimentación de la carretera número 118 en una extensión de 2.5 kilómetros hacia la localidad de San Antonio De Los Martínez.
-Falta de cobertura de equipamiento del subsistema de salud pública debido a inactividad y escasez de medicamentos del centro de salud que se encuentra en la localidad.	Dotar a la localidad de equipamiento de salud pública.	Gestionar recursos financieros equipar de mobiliario y medicamento			PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, VERTIENTE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (SEDATU) Secretaría de Economía. Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes	Dotar medicinas, mobiliario y servicio médico constante.
-Irregularidad jurídica de unidades habitacionales que no disponen de clave catastral e impuesto sobre la propiedad raíz para control y organización ante la autoridad municipal.	Realizar la solicitud al Gobierno Federal SEDATU. Con la finalidad de apoyar a la regularización de predios	Realización de solicitud de apoyo a SEDATU y RAN			PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO URBANO (PMU).	Ayuntamiento del Municipio de Asientos/Dirección de Planeación y Obras Públicas/Jurídico de Asientos. Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (SEDATU)	Desarrollar por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Asientos en coordinación con el RAN y con CATASTRO del Estado de Aguascalientes los procesos necesarios para la regularización de la tenencia de los complejos habitacionales.

<p>-Se requiere complementar y dar mantenimiento a equipamientos educativos y recreativos para asegurar su óptimo funcionamiento a largo plazo.</p>	<p>Contratación de 1 persona que realice mantenimiento a los equipamientos recreativos y educativos</p>	<p>Contratar 1 persona que realice mantenimiento a los equipamientos recreativos y educativos</p>			<p>RECURSO DIRECTO MUNICIPAL.</p>	<p>Delegación municipal local</p>	<p>Brindar mantenimiento a los equipamientos educativos que se encuentran en la Localidad.</p>
<p>-Desabasto y falta de cobertura de servicios públicos (alumbrado público, energía eléctrica y drenaje) en las viviendas del norte de la localidad.</p>	<p>Dotar de los servicios de infraestructura básicos a viviendas.</p>	<p>Introducir infraestructura básica</p>			<p>FONDO RESARCITORIO (FRESAR) RECURSO DIRECTO MUNICIPAL. PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS. VERTIENTE: MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD</p>	<p>Ayuntamiento del Municipio de Asientos/Dirección de Planeación y Obras Públicas. SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)</p>	<p>Dotación de servicios básicos principalmente al norte de la localidad. Promover programas de implementación de energías renovables en viviendas para el uso de calentadores solares, tanques de captación pluvial, paneles solares e iluminación de tipo LED.</p>
<p>-El agua presenta una gran cantidad de solutos disueltos en ella, debido a profundidad a la que se está extrayendo el recurso lo que es una condición natural de los mantos freáticos, denominándose dureza o "agua dura" es decir es un agua con muchas sales. -Los efectos de las aguas blandas y duras sobre el organismo de los consumidores, apuntan a una mayor incidencia de enfermedades cardiovasculares.</p>	<p>Dotar de un tanque elevado o tanque de almacenamiento superficial de regulación de agua potable Gestionar un filtro de separación de materiales pesados para el pozo actual que abastece a la localidad</p>	<p>Gestionar recursos para la dotación de un tanque elevado o tanque de almacenamiento superficial de regulación de agua potable. Realizar la instalación de un filtro de separación de materiales pesados para el pozo actual que abastece a la localidad</p>	<p>Dotación de un tanque elevado o tanque de almacenamiento de agua potable para el abastecimiento de agua potable en la zona norte de la localidad.</p>		<p>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</p>	<p>Ayuntamiento del Municipio de Asientos/Dirección de Planeación y Obras Públicas/Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Ecología</p>	<p>Dotación de tanque elevado o tanque de almacenamiento superficial para abastecer de agua potable en la zona norte de la localidad. Instalación de un filtro de separación de materiales pesados para el pozo actual que abastece a la localidad</p>
<p>-Se requiere la instalación de contenedores de basura en la localidad para brindar una mejor recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Contar con una distribución apropiada de contenedores de basura en la localidad</p>	<p>Incorporar 8 contenedores de basura para el mejoramiento de la distribución en la localidad</p>			<p>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</p>	<p>Dirección de Servicios Públicos de Asientos</p>	<p>Instalación de contenedores en zonas estratégicas para la logística de recolección.</p>
<p>-Inexistencia de elementos complementarios al sistema de transporte público, referido a paraderos formales, señalización vial y mobiliario urbano. -Opciones de transporte y accesibilidad</p>	<p>Proponer 2 paraderos de transporte público seguros con su debida señalética en carretera número 4. Incorporar servicio de 1 mototaxi</p>	<p>Construir 2 paraderos que actualmente son paraderos informales sobre la carretera 43 carretera 30 Incorporar servicio de 1 mototaxi sobre la carretera número 118 para transportar a los habitantes de San Antonio</p>			<p>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) RECURSO DIRECTO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes. Ayuntamiento del Municipio de Asientos</p>	<p>Formalizar y crear 2 paraderos de transporte público sobre las carreteras estatales No. 4 Incorporar servicio de 1 mototaxi sobre la carretera número 118 para transportar a los habitantes</p>

para trayectos fuera de la localidad resultan limitados a dos rutas de transporte colectivo foráneo.		De Los Martínez hacia el cruce con la carretera 4.					de San Antonio De Los Martínez hacia el cruce con la carretera 4.
-Dotar de mobiliario urbano a las áreas recreativas de la localidad de Clavellinas.	Dotar de mobiliario Urbano en Espacios Públicos	Gestionar la instalación de bancas, luminarias, botes de basura y elementos decorativos en espacios públicos			FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS. VERTIENTE: EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Ayuntamiento del Municipio de Asientos/Dirección de Planeación y Obras Públicas/Servicios Públicos Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (SEDATU) Secretaría de Economía.	Dotar de mobiliario urbano a las áreas recreativas de la localidad de Clavellinas así como la construcción de una velaría.

Aspectos socio-demográficos

Problema	Objetivos Específicos	Metas			Bases Financiero-Programáticas	Corresponsabilidad sectorial	Estrategias
		Corto (2024)	Mediano (2030)	Largo (2045)	Programa	Dependencia	
-Falta de campañas de alfabetización e incorporación al sistema de educación pública a las personas en rezago educativo pues el grado promedio de escolaridad es bajo.	Crear programas de talleres para la población con la finalidad de generar una cultura de autoempleo.	Realizar talleres de aprendizaje de diversos oficios	Realizar talleres de aprendizaje de diversos oficios	Realizar talleres de aprendizaje de diversos oficios	PROGRAMA FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	Secretaría de Economía, por medio del Instituto Nacional del Emprendedor Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural de Asientos	Generar talleres de diversos oficios para la población.
Falta de apoyos de manutención federal para auto empleo a personas de la tercera edad que están en situación económicamente inactiva. Falta de aplicación de apoyos estatales en beneficio a la Pymes y unidades económicas de la localidad.	Generar y difundir programas de apoyo para el campo. Incentivar a inversionistas para que generen fuentes de empleo a través de la industria	Crear acercamientos con posibles inversionistas para la construcción de industria			PROGRAMA FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	Secretaría de Economía, por medio del Instituto Nacional del Emprendedor Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural de Asientos	Generación de empleos por medio de la incentivación a inversionistas para la atracción de industria.
Crear espacios destinados a la industria.	Por medio del presente esquema de desarrollo, realizar una zonificación en donde se destinen usos de suelo para la instalación de industria en donde se especialice para el trabajo de la cantera	Realizar una zonificación en donde se permita la instalación de un corredor industrial				Ayuntamiento del Municipio de Asientos/Dirección de Planeación y Obras Públicas/Servicios Públicos	Realizar una zonificación en donde se permita la instalación de un corredor industrial

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO.

Simbología de tabla de compatibilidad de usos de suelo.

P=Permitido: No presenta inconveniente.

X=Prohibido: Debido a sus características se prohíbe, en caso extraordinario deberá ser analizado por Desarrollo Urbano Municipal.

C=Condicionado: Presentan un grado de incompatibilidad, el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación.

1. Se requiere anuencia de vecinos.
2. No permitido a 200 metros de escuelas y centros religiosos.
3. Requiere de dictamen de impacto urbano y vial, deberá ser analizado por Desarrollo Urbano Municipal.

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	VIA PRIMARIA	VIA SECUNDARIA Y COLECT.	VIA LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS LIMPIEZA	Limpieza de oficinas, hogares e industrias, impermeabilización y plomería	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
SERVICIO PARA AUTOS	Taller automotriz, grúas, acumuladores	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X	X
	Vulcanizadora y auto lavado	X	X	X	X	X	C7	P	P	C	X	X	X	X
SERVICIOS DE ALIMENTOS	Accesorios automotrices, venta e instalación de estéreos	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	X	X	X
	Estacionamiento, reparación de automóviles	X	X	X	P	P7	P	P	P	P	P	X	P	P
	Cafetería, fonda, cocina económica, nevería, taquería, cenadería, lonchería	X	X	C	P	P	P	P	C	P	P	C	P	P
	Restaurante, rostería, merendero con venta de alcohol	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
SERVICIOS MÉDICOS	Consultorio médico general, consultorio de especialistas	X	X	X	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Centro de salud, centro médico sin hospitalización, dispensario o médico	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Puesto de socorro, hospital, clínica, centro médico	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Laboratorio clínico, dental y radiográfico, laboratorio químico, banco de sangre, banco de ojos	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	X
SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	Bares y cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de eventos	P	X	X	X	C2,3	C2,3	P	X	P	P	X	X	X
	Billares, boliches, juegos sin apuestas	X	X	X	X	X	X	P2	X	P	C	X	X	X
	Centro de apuestas, palerques, lienzos charro, sala de conciertos	X	X	X	X	X	X	P3	X	P1,3	X	X	X	X
	Centro de convenciones, teatro, auditorio	X	X	X	X	X	X	P3,7	X	P3	X	X	P	P
	Salas de cine	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	X	P	P
	Zona de tolerancia, tabl e dance (NO PERMITIDO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	Hotel	X	X	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	C	C	P	C
	Motel	X	X	X	X	X	X	P2	X	P2	C2	X	X	X
SERVICIOS DE SEGURIDAD	Casa de huéspedes, albergues, hostales.	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Protección, custodia de valores, servicios de seguridad, rastreo	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	X	P	X
SERVICIOS RELIGIOSOS	Bomberos, estación de policías, protección civil, módulo de vigilancia	P	P	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P
	Templo o lugar de culto	C1,5,7	C1,5,7	P7	P7	P7	P7	P7	P	P	P	X	P	P
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Conventos y seminarios	C1,5,7	X	P7	P7	P7	P7	P7	P	P	P	X	P	P
	Agencia de publicidad, viajes, noticias, modelos, secciones	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P
	Oficinas públicas y privadas	X	X	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P7	P	P
	Distribución de medicamentos, publicidad, laboratorio de pruebas constructivas	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X

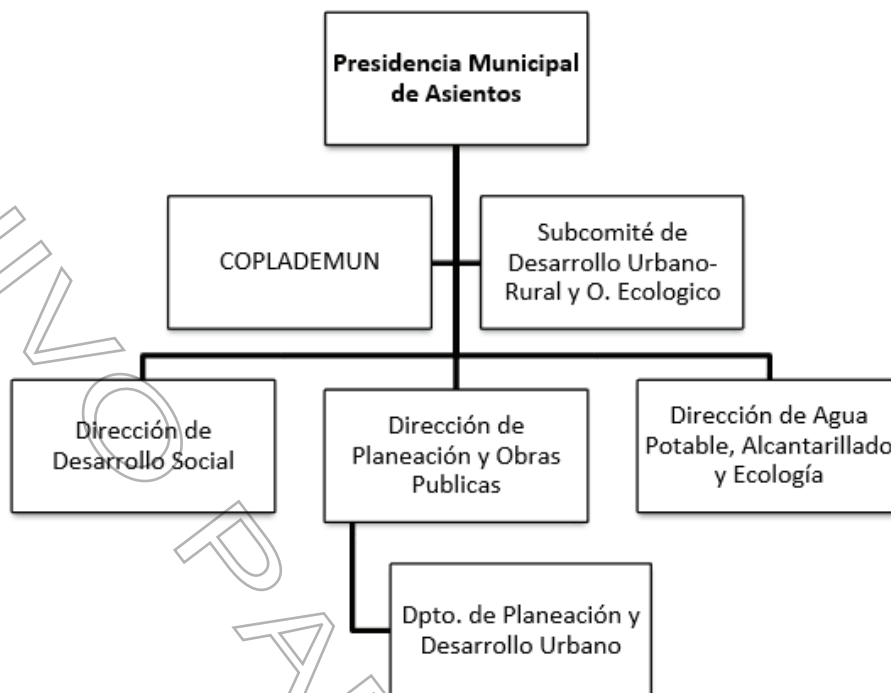
TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPASTORILES	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	VIA PRIMARIA	VIA SECUNDARIA Y COLECT.	VIA LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
COMERCIO DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estaciones de servicios y carburación	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Gaseras	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	C3,4	P	P	X	X	X	X
	Venta de empaques, embalaje y envase		X	X	X	X	X		P	C	X	X	X	X
	Materiales de construcción, químicos e industriales		X	X	X	X	X	C	P	X	X	X	X	X
	Ferretería, tlapalería, pinturas, vidrio, refacciones eléctricas		X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P
	Maderería	C1,3,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Vulcanizadoras, llantas, refacciones automotrices		X	X	X	X	C7	P	P	P	P	X	X	X
	Antenas y torres de telecomunicación		X	X	X	X	X	P	P	P	P	P	X	X
	Planta de energía, presión de gas y tratamiento de aguas negras		X	X	X	X	X	P	P	P	P	C2	X	X
	Tanques de agua		C	C	C	C	C	C	P	P	P	C	C	C
COMERCIO DE DEPÓSITOS	Tanques de combustibles diferente a gas o gasolina		X	X	X	X	X	X	P	C2	X	X	X	X
	Tanque de gas industrial y productos químicos		X	X	X	X	X	X	P	C2	X	X	X	X
	Generador eléctrico		P	C	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X
	Solar		P	C	C	C	C	P	P	P	X	X	X	X
	Estación de transferencia de basura, planta de procesamiento		X	X	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X
	Agencia de seguros		X	X	X	X	X	X	P	P	P	C	P	C
	Spa y clínica cosmética	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Terapia de masajes rehabilitación y estéticos		C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Baños públicos		X	X	C	C	C	P	P	P	P	P	P	P
	Boutique, estética, tatuajes, piercings, modista, sastría		X	X	C1,7	C1,7	P7	P	X	X	P	C	P	P
SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS	Lavandería, planchadora, tintorería		X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P
	Autos, ambulancias, franquicias, juegos infantiles, servicios de meseros		X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	X	P	P
	luz y sonido, limusinas		X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P
	Sillas, mesas y lozas		X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Mobiliario de oficina y hogar, películas, ropa, equipo fotográfico		X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Autobuses con chofer, mudanzas, fracciones, transporte de carga		X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	local y foránea, transporte escolar, turístico, maquinaria		X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Renta de películas y videos		X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P
	Equipo agrícola	C1,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Aparatos de electrodomésticos y de oficina, equipos de computo		X	X	X	X	X	P	P	P	P	C	P	P
REFACCIONES DE MANTENIMIENTO	Alfajoría, cerrajería y reparación de calzado		X	X	X	X	X	P	P	P	P	C	P	P
	Balconería, tapicería de muebles, bicicletas, torno y carpintería		X	X	X	C5	C5	P	P	P	P	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPESCUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	VIA PRIMARIA	VIA SECUNDARIA Y COLECT.	VIA LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
INDUSTRIA DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de alimentos para animales	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	C	X	X	X	X
	Molino de granos y de semillas	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	X
	Fertilizante orgánico en polvo no contaminante	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	X
	Conservación de frutas, verduras y guisos, elaboración de productos lácteos, elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares	P	X	X	X	X	C7	C7	P7	P	P	X	X	C
	Matanza empacado y procesamiento de carne de ganado y aves	P	X	X	X	X	X	H	P7	X	X	X	X	X
	Preparación y envasado de pescados y mariscos	P	X	X	X	X	X	C1,2,5	P7	X	X	X	X	X
	Elaboración de productos de panadería y tortillas con maquinaria	P	X	X	X	X	P3,7	P7	P7	P	P	C	X	C
	Otras industrias alimentarias (botanas, café, té, productos de polvo, condimentos, aderezos, etc.	P	X	X	X	X	C7	C7	P7	C	C	C	X	C
	Industria de bebidas, industria de tabaco	P	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	C	C	C	X	X
	Fabricación y confección de insumos textiles y de vestir	X	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P	P	P	X	P
INDUSTRIA DE LA MADERA	Fabricación de productos y accesorios de cuero, piel	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Aseado y conservación de la madera	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	X	X	X	X	X	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de muebles de madera y otros del hogar	X	X	X	X	X	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de celulosa, papel y cartón	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	C	X	X	X	P
	Fabricación de productos de papel y cartón	X	X	X	X	X	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	X	X	X	C
	Impresión de libros, periódicos y revistas, otros tipos de impresión	X	X	X	X	X	C1,3,7	P3,7	P3,7	X	P	X	X	P
	Fabricación de productos derivados del petróleo y cartón	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos químicos (juegos pirotécnicos)	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X
	Industria de la fabricación de productos plásticos y hule	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIALES NO METÁLICOS	Fabricación de productos a base de arcilla y minerales refractarios y productos de vidrio	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos de cemento y productos de concreto, de cal de yeso y otros productos	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	P	C	X	X	X	X
	Fabricación de productos laminados de aluminio, pulido de piezas de cámara	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X
	Ladrillera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fundición de acero y fierro	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5,7	X	X	X	X	C
	Fabricación de productos plásticos	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5,7	P	X	X	X	C
	Fabricación de equipo de empacación, comunicación medición y de otros equipos y componentes y accesorios electrónicos	X	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P	P	X	X	C
	Fabricación de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	X	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P	P	X	X	C
	Otras industrias manufactureras (metalística, joyería, etc)	X	X	X	X	X	P1,7	P1,7	P7	P	P	X	X	C
	Fabricación de artículos deportivos	X	X	X	X	X	C1,7	C1,7	P7	P	P	X	X	C
MANUFACTURA Y OTRAS INDUSTRIAS	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura dibujo, juguetes y actividades de ocio	X	X	X	X	P1,7	P1,7	P7	P	C	X	X	X	C
	Fabricación de anuncios	X	X	X	X	X	X	P3,5,7	P3,5,7	P	C	X	X	C

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	VIA PRIMARIA	VIA SECUNDARIA Y COLECT.	VIA LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Abarrote, frutería, semillas y cereales	C1	C1,5	C1,5,7	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Cremería	C1	X	C1,7	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Carnicería, pollería y pescadería	C1	X	C1,7	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P
	Panadería y pastelería	X	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Máquinas de videojuegos, internet público	C1	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	P	X	P	P	P	P	P
	Florería, mercería y bonetería, papelería, copias y regalos	C1	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Aparatos electrónicos, muebles, juguetes y bicicletas	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	C	X	X	P
	Ropa, calzado, telas, joyas, relojería venta de oro y plata	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P
	Equipo médico, de ingeniería, fotografía, cocina y comunicaciones	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	X	P
	Repostería, dulcería, hielo y purificadora de agua	X	X	X	C1	C1	P	P	X	X	P	P	P	P
COMERCIO DE ESPECIALIDADES	Vinos y licores	X	X	X	C1,2,7	C1,2,7	C1,2,7	P	X	P	P	X	P	X

8. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.

Competencia Municipal.



Competencia Estatal y Municipal

Dirección de Planeación y Obras Públicas de Asientos.	Supervisión, coordinación en la elaboración del Esquema
SEGUOT.	Coordinación y revisión del documento
Subcomité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico del Municipio de Asientos.	Presentación y aprobación
Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Presentación y aprobación
H. Cabildo Municipal de Asientos / Dirección de Planeación y Obras Públicas de Asientos.	Presentación y aprobación, cumplimiento y aplicación del proceso de planeación conforme al COTEDUVI
Secretaría de Gobernación del Estado	Publicación en el Periódico Oficial e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
SEGUOT	Inscripción en el Sistema Estatal de Planeación y Desarrollo Urbano.

9. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO.

El sistema de coordenadas que se utiliza está basado en las siguientes propiedades: la georreferenciación de coordenadas planas Universal Transversal de Mercator WGS_1984_UTM_Zone_13N utilizadas en los organismos nacionales de generación cartográfica más importante del país como lo es el INEGI. El número de zona es el correspondiente a las coordenadas UTM Z 13N en el cual se encuentra el Estado de Aguascalientes. De esta forma, los datos geográficos quedan referenciados en las coordenadas actualizadas a las variaciones de la tierra tomando una mayor precisión en los proyectos.

10. DIRECTORIO.

Plaza Juárez #3, Colonia Centro, C.P. 20710,

Real de Asientos, Ags. Tels. (496) 967 40 56, 967 40 29 y 967 40 15

C. Juan Luis Jasso Hernández.
 Presidente Municipal de Asientos 2019-2021.

Coordinación del Proyecto.
 Urb. Carlos Guillermo Randolph Mora.
 Jefe del Depto. de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Asientos.

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:	
Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de Clavellinas, Asientos 2021 – 2045.	2
Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de La Dichosa, Asientos 2021 – 2045.	61
Programa Municipal de Movilidad de Asientos 2021 – 2045.	124
Acuerdo por el que se deroga el Capítulo V, Sesiones Secretas y los artículos 111° y 112° del Código Municipal para Asientos.	287

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 867.00; número suelto \$ 41.00; atrasado \$ 49.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 716.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,005.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.